



***Boletín de Sesiones del  
Consejo General Universitario  
Sesión Ordinaria del 26 de Marzo de 2019***





UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del  
Consejo General Universitario*

•

*Sesión ordinaria  
del 26 de marzo de 2019*

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ  
*Rector General*

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA  
*Vicerrector Ejecutivo*

GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA  
*Secretario General*

## Contenido

	<b><i>Pág.</i></b>
CITATORIO	5
ACUERDOS	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	12
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	119
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	140
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	146
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	171
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS (becas)	177
COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	180

## *Citatorio*

**CITATORIO N° 2019/961**

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión ordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 10:00 horas del martes 26 de marzo de 2019, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo);
5. Ratificación del Nombramiento del Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, y
6. Asuntos varios.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco; viernes 22 de marzo de 2019

(Rúbrica)  
**MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
PRESIDENTE

(Rúbrica)  
**JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

**Nota.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
DEL 26 DE MARZO DE 2019<sup>1</sup>**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 22 de marzo de 2019, por la presidencia del Consejo General Universitario, el martes 26 del mismo mes, a las 10:19 horas inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la UdeG, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 127 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA<sup>2</sup>. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario; 5. Ratificación del Nombramiento del Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, y 6. Asuntos varios.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Consejo aprobó el acta de la sesión anterior, misma que corresponde a la sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2019.

DICTÁMENES. El máximo órgano de gobierno aprobó un total 41 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **25 de Educación.** Dictámenes número: **I/2019/122** (se crea el programa académico del **Doctorado en Gestión y Negocios**, de la Red Universitaria, sede al CUCosta, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/123** (se crea el programa de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); **I/2019/124** (se modifica el Resolutivo Decimo Primero del dictamen I/2015/754, del 22 de octubre de 2015, a través del cual se modificó el programa de la **Maestría en Geofísica**, de la Red Universitaria, sede CUCosta, a partir del ciclo escolar 2017 “B”); **I/2019/159** (se crea el programa de la **Maestría en Resolución de Conflictos**, de la Red Universitaria, sede CUCEA, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/160** (PRIMERO. Se suprime el programa de la **Especialidad en Prostodoncia**, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la **Especialidad en Prostodoncia**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/161** (PRIMERO. Se suprime el programa de la **Especialidad en Odontopediatría**, sedes CUCS y CUAAltos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUAAltos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/162** (PRIMERO. Se suprime el programa de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “A”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Centro

<sup>1</sup> Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

<sup>2</sup> **Nota:** A propuesta del Presidente, el Consejo aprobó incluir al orden del día el punto 5 con el siguiente título: “5. Ratificación del Nombramiento del Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara”. Con ello, el punto de “Asuntos varios” se recorrió y quedó como punto 6.

Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); **I/2019/163** (se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2018/133, de fecha 15 de marzo del 2018, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, de la Red Universitaria, sede CUCS); **I/2019/164** (se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/371, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 “B”); **I/2019/165** (se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/370, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería en Quirúrgica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 “B”); **I/2019/166** (se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/369, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 “B”); **I/2019/167** (se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/372, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 “B”); **I/2019/168** (se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2014/150, de fecha 4 de julio de 2014, a través del cual se modifica el programa de la **Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas**, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUCSH, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); **I/2019/169** (se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/757, de fecha 22 de octubre de 2015, a través del cual se crea el programa de la **Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, de la Red Universitaria, sede CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/170** (se suprimen en el CUAAltos, a partir del ciclo escolar 2019 “A”, los programas de **Maestría en Ciencias en Nutrición Animal y Maestría en Salud Pública**); **I/2019/171** (se suprimen en el CUCBA, a partir del ciclo escolar 2019 “A”, los programas de Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal; Maestría en Nutrición Animal; Doctorado en Nutrición Animal; Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, que incluye Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Recursos Forestales; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos; Parasitología, y Producción de Semillas y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, y Parasitología; Especialidad Interinstitucional en Agronegocios; Maestría Interinstitucional en Agronegocios, y Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias); **I/2019/172** (se reestructura el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el CUAAD y el CUCosta, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/204** (PRIMERO. Se suprime el programa de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/205** (se crea el **Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico**, adscrito al Departamento de Farmacobiología, de la División de Ciencias Básicas del CUCEI); **I/2019/206** (se reestructura el plan de estudios de **Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, sede CUCostaSur, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/207** (PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de **Ingeniería Bioquímica**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CULagos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”. SEGUNDO. Se inactiva el plan de estudios de **Ingeniería Bioquímica** en el CUAAltos. Para que dicho Centro Universitario pueda ofrecer el programa educativo deberá solicitarlo al Consejo General, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*. Las autoridades universitarias competentes emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo,

de conformidad con el resultando número treinta y tres del presente dictamen); **I/2019/208** (se reestructura el plan de estudios de la **Licenciatura en Antropología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, sedes CUCSH y CUNorte, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/209** (se modifica el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño de Interiores y Ambientación**, aprobado por el Consejo General en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, bajo dictamen I/2016/060, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CUAAD, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/212** (se inactivan en el CUAAltos, los planes de estudios de la Carrera de **Técnico Superior Universitario Paramédico e Ingeniería Informática**, a partir de la aprobación del presente dictamen), y **I/2019/213** (se inactivan en el CUCiénega los planes de estudio de la **Licenciatura en Nutrición y de la Ingeniería en Obras y Servicios**, a partir de la aprobación del presente dictamen).

- **5 de Educación y de Hacienda.** Dictámenes número: **I/2019/121** (se crea el plan de estudios del programa de Nivelación de la Carrera de **Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates**, en la modalidad mixta y bajo el sistema de créditos, sede CUCS, a partir de la aprobación del presente dictamen); **I/2019/173** (se abre el plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Enfermería**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos del SEMS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.); **I/2019/210** (se modifica el plan de estudios de la **Licenciatura en Arquitectura**, aprobado por el Consejo General en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, bajo dictamen I/2016/061, que opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, sedes CUAAD y CUCosta, y se abre para el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); **I/2019/211** (se abre en el CUSur el plan de estudios de la **Licenciatura en Cultura Física y Deportes**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 “B”), y **I/2019/214** (se apertura el plan de estudios de la **Licenciatura en Enfermería**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CUValles, a partir del ciclo escolar 2020 “A”).
- **1 de Educación y de Normatividad.**<sup>3</sup> Dictamen número **IV/2019/174** (modificación del **Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara**. Lo anterior, se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose con 134 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.
- **2 de Educación, de Hacienda y de Normatividad.** Dictámenes número: **IV/2019/119** (modificación del *Estatuto del Personal Académico, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico* y del *Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara*), y **IV/2019/120** (aprobación del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara*). Ambos dictámenes se votaron de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose con 134 votos a favor cada uno de ellos.
- **2 de Hacienda.** Dictámenes número: **II/2019/218** (se reconocen como recursos comprometidos en proceso de ejecución correspondientes al Gasto de Operación y de los Programas Institucionales de la UdeG por un monto de \$11'808,974.58 (Once Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 58/100 M.N.), para su

<sup>3</sup> **Nota:** A propuesta del Presidente, el pleno autorizó un procedimiento para votar de manera conjunta tres dictámenes: el dictamen **IV/2019/174** (de las Comisiones de Educación y de Normatividad), así como los dictámenes **IV/2019/119** y **IV/2019/120** (de las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad).



conclusión en el presente ejercicio presupuestal), y **II/2019/219** (se crea la Empresa Universitaria denominada “**Estación Gourmet**”, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA).

- **4 de Condonaciones y Becas.** Dictámenes de beca número: **V/2019/126** (se autoriza la ampliación del monto de manutención de conformidad con el tabulador vigente de la UdeG, del 1º de marzo de 2019 al 15 de octubre de 2019, para que la C. **Nydia Teresa Pando Amezcua** continúe con la Maestría en Estudios Literarios de la Universidad de Quebec, en Montreal, Canadá); **V/2019/127** (se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios, para que el C. **Sergio Fregoso Sánchez**, continúe el Doctorado en Estudios Romances, con Especialidad en Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos, del 1º de marzo de 2019 al 31 de octubre de 2019); **V/2019/128** (se ratifica la resolución emitida en el dictamen V/2018/1483, de fecha 19 de julio de 2018, en el que se autoriza beca-crédito completa a la C. **Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil**, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, del 17 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido), y **V/2019/129** (se autoriza el cambio en la fecha de terminación de la prórroga de beca-crédito a la C. **Adira Monserrat Fierro Villa**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen número V/2019/015).
- **2 de Responsabilidades y Sanciones.** Dictámenes número: **VI/2019/175** (PRIMERO. El C. [REDACTED] <sup>1</sup>, alumno de intercambio de la Licenciatura en Turismo del CUCEA, con código [REDACTED] <sup>2</sup>, de nacionalidad peruana, procedente de la Universidad “César Vallejo” de Lima, Perú, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] <sup>3</sup>, con la expulsión definitiva y cancelación de sus derechos como alumno de la UdeG. Al encontrarse el C. [REDACTED] <sup>4</sup> en la Ciudad de Lima, Perú, su país natal, es imposible llevar a cabo la sanción impuesta por este órgano de gobierno y por lo que se instruye a la Coordinación General de Control Escolar hacer una anotación en el expediente para futuras solicitudes o movimientos), y **VI/2019/176** (PRIMERO. El C. [REDACTED] <sup>5</sup>, trabajador adscrito al CULagos de la UdeG, bajo el código [REDACTED] <sup>6</sup>, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I y II, del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, y la contenida en la fracción IX, artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 94 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] <sup>7</sup>, con amonestación y apercibimiento que, en caso de reincidencia, será acreedor a una sanción mayor).

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE FINANZAS. El Consejo General votó y aprobó la ratificación del nombramiento del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño como Director de Finanzas de la UdeG, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025. Lo anterior, con fundamento en una solicitud hecha al Presidente del máximo órgano de gobierno universitario, por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General Electo de esta Casa de Estudio.

ASUNTOS VARIOS. En este punto, los consejeros expusieron los siguientes temas:

**A. Autorizaciones del Consejo para llevar a cabo la sesión solemne del Consejo del 1º de abril de 2019.** A propuesta del Presidente, el Consejo autorizó:

- Habilitar al Rector General saliente (Miguel Ángel Navarro Navarro) y al Secretario General saliente (José Alfredo Peña Ramos), para que funjan como Presidente y Secretario del Consejo, respectivamente, en la instalación de la sesión, y que una vez que tome posesión del cargo el nuevo Rector General (Ricardo Villanueva Lomelí), éste último pueda clausurar la sesión junto con el Secretario General saliente.
- Citar la sesión en una sede alterna al Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, en la Sala Plácido Domingo del Conjunto *Santander* de Artes Escénicas de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Periférico Nte. N° 1695 (Rinconada de la Azalea, Belenes Nte. C.P. 44150).
- Autorizar al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (Enrique Alfaro Ramírez) para que haga uso de la voz en la sesión y dirija un mensaje a la comunidad, y
- Que un maestro de ceremonias haga uso de la voz en la sesión, para llevar a cabo el protocolo que requiere este acto solemne.

**B. Inseguridad en el CUAAD.** La consejera Melissa Aurora Alcalá Guadian (alumna del CUAAD) hizo del conocimiento del Consejo dos hechos delictivos ocurridos los días 20 de febrero y 18 de marzo de 2019, en su Centro Universitario. Comentó que en el primero de los casos una persona ingresó al Centro y trató de llevarse pertenencias de la administración, y que en el segundo caso diez personas armadas ingresaron al Centro y violentaron a un guardia de seguridad, llevándose el cajero automático que había en las instalaciones. Dicho lo anterior, solicitó al Consejo que se pueda instrumentar una estrategia que garantice la seguridad y la tranquilidad de la comunidad universitaria. Al respecto, el Presidente reconoció estar enterado de estos hechos y, asimismo, expresó que han ocurrido eventos similares en el CUValles y en el CUAAltos. Comentó que actualmente las instalaciones universitarias están siendo vigiladas, y que ya se ha informado a las autoridades correspondientes (estatal y municipales) sobre la operación de estos grupos de delinquentes. Manifestó que la presidencia toma nota de esta preocupación y de la petición de la consejera.

**C. Llamado a la unidad de los universitarios.** El consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS) manifestó su preocupación ante los señalamientos que ha venido expresando el Presidente de México en contra de las universidades públicas, en sus ruedas de prensa matutinas. Solicitó que la UdeG y su comunidad se mantengan firmes y unidos ante estas críticas. Al respecto, el Presidente del Consejo comentó que esta administración ya ha hecho algunas declaraciones en defensa de la educación pública, laica, gratuita y científica. Asimismo, precisó que se toma nota de esta preocupación y que la Institución estará al pendiente del desarrollo de este tema en particular.

**D. Expresión de reconocimiento a las autoridades salientes de la UdeG.** El consejero Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) expresó un reconocimiento al trabajo hecho por las autoridades universitarias que encabezaron la administración que está por concluir (Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Miguel Ángel Navarro Navarro, José Alfredo Peña Ramos y Carlos Iván Moreno Arellano). Y, en el acto, el Consejo en pleno se puso de pie y manifestó mediante un aplauso generalizado su respaldo a dicho reconocimiento. Por su parte, el consejero Miguel Ángel Navarro Navarro (Rector General de la UdeG) agradeció esta muestra de afecto, y señaló que ha sido un honor trabajar con los miembros de este Consejo General.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Una vez agotado el orden del día, el Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro procedió a la clausura de los trabajos llevados a cabo en la presente sesión ordinaria del Consejo, siendo las 12:25 horas del martes 26 de marzo de 2019. Asimismo, el Presidente instruyó al Secretario del Consejo para que elabore el acta de la sesión.

## Comisión Permanente de Educación

### Dictamen Núm. I/2019/122

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Gestión y Negocios, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Gestión y Negocios es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	14
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	104	27
Área de Formación Optativa Abierta	24	14
<b>Total:</b>	<b>176</b>	<b>100</b>

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Métodos de intervención en la organización	CT	48	48	96	6
Métodos cualitativos	CT	48	48	96	6
Métodos cuantitativos I	CT	48	48	96	6
Métodos cuantitativos II	CT	48	48	96	6
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>24</b>

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Productividad y competitividad	CT	48	48	96	6
Entorno económico y empresarial	CT	48	48	96	6
Gestión de la innovación y creatividad disruptiva	CT	48	48	96	6
Dirección estratégica corporativa	CT	48	48	96	6
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>24</b>

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de tesis I	S	48	48	96	6
Seminario de tesis II	S	48	48	96	6
Seminario de tesis III	S	48	48	96	6
Tesis doctoral I	S	48	48	96	6
Tesis doctoral II	S	48	48	96	6
Tesis doctoral III	S	48	48	96	6
Seminario de posgrado I	S	48	48	96	6
Seminario de posgrado II	S	48	48	96	6
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>384</b>	<b>768</b>	<b>48</b>

### Formación Complementaria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Transferencia de tecnología I	10
Transferencia de tecnología II	10
Estancia I	10
Estancia II	10
Examen de grado	16
<b>Total</b>	<b>56</b>

### Área de Formación Optativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópicos selectos I	CT	48	48	96	6
Tópicos selectos II	CT	48	48	96	6
Tópicos selectos III	CT	48	48	96	6
Tópicos selectos IV	CT	48	48	96	6
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>24</b>

<sup>1</sup> BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CT = Curso Taller.

S = Seminario.

TERCERO. A partir del tercer semestre, los estudiantes deberán realizar dos estancias en una organización pública, social o privada en donde elaboren y den seguimiento a su proyecto terminal. Este proyecto debe responder a una necesidad específica de la organización y, en común acuerdo con el estudiante, consiste en que éste proporcione la ayuda necesaria para la solución, mejora o propuesta de nuevos modelos, diseños y sistemas para su operación. Las estancias tendrán valor de 10 créditos por cada una.

Al final de cada estancia, el estudiante deberá entregar un documento escrito (artículo, capítulo de libro, reporte técnico, memoria, proyecto terminal, reportes o tesinas) de los trabajos desarrollados durante la estancia, que se reconocerá con 10 créditos cada una, los cuales corresponden a las Unidades de Aprendizaje de Transferencia de Tecnología I y II.

El examen de grado y la presentación del artículo relacionado con la tesis, acreditará 16 créditos con lo que se concluirá el proceso formativo durante el octavo semestre. El Coordinador del Programa tendrá la facultad de asignar los créditos una vez que el Comité Tutorial avale la acreditación del examen de grado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Gestión y Negocios, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con título de Maestría o acta titulación en el área de administración o disciplinas afines a las LGAC, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de Maestría;
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o equivalente;
- d. Disponibilidad de tiempo para dedicarse a los estudios tiempo completo;
- e. Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al Doctorado;
- f. Dos cartas de recomendación de profesores investigadores;
- g. Presentar un protocolo de investigación en alguna de las LGAC del posgrado;
- h. Entrevista personal con la Junta Académica;
- i. Aprobar el curso propedéutico;
- j. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL) y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Tener aprobado por el Comité Tutorial su proyecto de investigación durante el primer semestre, y
- b. Presentar sus avances de investigación cada seis meses, avalados por su tutor, en los Seminarios de Investigación que serán evaluados por su por el Comité Tutorial.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Gestión y Negocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo de las Ciencias Administrativas;
- d. El alumno deberá haber publicado o tener la aceptación de un artículo científico como primer autor derivado de su trabajo de tesis doctoral.
- e. Presentar constancias de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. El Doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares semestrales. Los ciclos serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtener el grado de Doctor, será tesis.

DÉCIMO TERCERO. El certificado de estudio se expedirá como Doctorado en Gestión y Negocios. El grado se expedirá como Doctor(a) en Gestión y Negocios.

DÉCIMO CUARTO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 6.5 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes.

DÉCIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2019/123

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	22	22.2
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	65	65.7
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.1
Total:	99	100

### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Estadística básica	CT	40	40	80	5
Estadística multivariada	CT	20	28	48	3
Bioética y normatividad en investigación	CT	20	28	48	3
Metodología de la investigación en actividad física	CT	40	56	96	6
Composición textual y redacción científica	CT	40	40	80	5
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>192</b>	<b>352</b>	<b>22</b>

### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Cambios de comportamientos hacia estilos de vida saludables	CT	40	24	64	4	
Diseño, implementación y evaluación de programas de actividad física y ejercicio físico	CT	40	24	64	4	
Rendimiento físico deportivo	CT	40	24	64	4	
Actividad física y ejercicio en enfermedades crónicas	CT	40	24	64	4	
Estilo de vida en la salud y la enfermedad	CT	40	24	64	4	
Tecnologías de la comunicación y mercadotecnia en actividad física	CT	40	24	64	4	
Métodos para evaluar la actividad física	CT	40	40	80	5	
Seminarios de integración I. Diseño del proyecto de investigación. Pre-propuesta	S	20	28	48	3	
Seminarios de integración II. Implementación del proyecto	S	20	28	48	3	Seminarios de integración I. Diseño del proyecto de investigación. Pre-propuesta
Seminarios de integración III. Resultados y análisis de datos	S	40	40	80	5	Seminarios de integración II. Implementación del proyecto
Seminario de integración IV. Discusión y conclusiones	S	40	40	80	5	Seminarios de integración III. Resultados y análisis de datos
Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida I	P	20	140	160	10	
Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida II	P	20	140	160	10	
<b>Total</b>		<b>440</b>	<b>600</b>	<b>1040</b>	<b>65</b>	



### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópico selecto I	CT	20	28	48	3
Tópico selecto II	CT	20	28	48	3
Tópico selecto III	CT	20	28	48	3
Tópico selecto IV	CT	20	28	48	3
Total		80	112	192	12

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CT= Curso Taller.

P = Prácticas.

S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Contar con título de Licenciatura, expedido por la Universidad de Guadalajara o por Universidad de reconocido prestigio en los campos de la salud y económico sociales relacionados con estilo de vida;
- b. Haber acreditado la licenciatura con un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable los estudios precedentes, según sea el caso.
- c. Presentar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III);
- d. Constancia de lecto-comprensión del inglés Nivel B1 acorde del Marco Común Europeo (MRCE)
- e. Presentar su currículum vitae y dos cartas de recomendación;
- f. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- g. Entrevista con el Coordinador (a) o con un miembro de la Junta Académica del programa educativo;
- h. Aprobar el curso propedéutico;
- i. Los extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un conocimiento suficiente del español, presentando una constancia expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros o por una institución reconocida;
- j. Contar con la aceptación de un profesor del programa educativo, acreditado como tutor que se responsabilice de su supervisión académica;
- k. Comprometerse a dedicar el tiempo establecido para su formación;
- l. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes
- m. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa.
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios.
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

SÉPTIMO. La Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El plan de estudios de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida; El grado se expedirá como Maestro (a) en Actividad Física y Estilo de Vida.

DÉCIMO. El costo de la matrícula semestral será de 3 (tres) UMA (Unidad de medida y actualización) mensuales.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2019/124**

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el resolutivo décimo primero del dictamen I/2015/754, del 22 de octubre de 2015, a través del cual se modificó el programa académico de la Maestría en Geofísica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2017” B”. para quedar como sigue:

*“DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción para alumnos nacionales y extranjeros, es el equivalente a 1 (una) unidad de medida y actualización (UMA) por ciclo escolar, mensuales vigentes”.*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2019/159**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Resolución de Conflictos, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Resolución de Conflictos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	35	32
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	26
Área de Formación Especializante	21	20
Área de Formación Optativa Abierta	24	22
Total:	108	100

### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Marco regulatorio de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos	CT	48	64	112	7	
Elementos socioculturales en los Métodos Alternos de Solución de Conflictos	CT	48	64	112	7	
Derechos Humanos y Cultura de la Paz	CT	48	64	112	7	
Teoría General del conflicto	CT	48	64	112	7	
Negociación	CT	48	64	112	7	
Total		240	320	560	35	

### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría y técnicas de comunicación en el conflicto	CT	48	64	112	7	Elementos socioculturales en los Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Conflicto y manejo de las emociones	CT	48	64	112	7	Elementos socioculturales en los Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Teoría de juegos aplicada a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos	CT	48	64	112	7	Teoría General del conflicto
Hermenéutica y argumentación jurídica	CT	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

### Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación	S	48	64	112	7	
Mediación, conciliación y proceso de resolución	CT	48	64	112	7	Marco regulatorio de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Arbitraje y proceso de resolución	CT	48	64	112	7	Marco regulatorio de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Total		144	192	336	21	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I*	CT	48	80	128	8	
Optativa II*	CT	48	80	128	8	
Optativa III*	CT	48	80	128	8	

\* Los prerrequisitos para estos cursos se definirán por la junta académica en congruencia con el área de Especialidad a cursar.

<sup>1</sup> BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CT= Curso Taller.

S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Resolución de Conflictos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en áreas afines a las Ciencias Sociales o Económico Administrativas. En el caso de profesiones de otras áreas del conocimiento, demostrar experiencia laboral en Centros de Mediación, lo anterior no impide el acceso de profesiones distintas a las enunciadas.
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acreditar la lecto-comprensión del idioma inglés con el Nivel B1 del MRCEL;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- e. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia para los estudiantes del programa serán los que establecen las diferentes normativas aplicables.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Resolución de Conflictos, son los señalados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La Maestría en Resolución de Conflictos contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Resolución de Conflictos tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de posgrado, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula semestral de 0.30 UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensuales vigente por crédito.

DÉCIMO. EL certificado se expedirá como Maestría en Resolución de Conflictos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Resolución de Conflictos.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### Dictamen Núm. I/2019/160

##### Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Prostodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Prostodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Prostodoncia es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

##### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	13	4
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	56	19
Área de Formación Especializante Obligatoria	228	74
Área de Formación Optativa abierta	8	3
Número de créditos para optar al diploma	305	100

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología oral	C	32	0	0	32	2
Metodología de la investigación	C	32	16	0	48	3
Farmacología odontológica	C	32	0	0	32	2
Bioseguridad	C	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	CT	16	16	0	32	2
Total		176	32	0	208	13

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Materiales dentales en odontología clínica	C	32	0	0	32	2
Odontología restauradora I	C	32	0	0	32	2
Odontología restauradora II	C	32	0	0	32	2

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diagnóstico clínico integral en prostodoncia	C	32	0	0	32	2
Fisiología del aparato masticatorio	C	32	0	0	32	2
Desórdenes de la articulación termoporo mandibular I	C	32	0	0	32	2
Desórdenes de la articulación termoporo mandibular II	C	32	0	0	32	2
Prostodoncia total I	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia total II	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial fija I	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial fija II	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial fija III	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial removible I	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial removible II	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial removible III	CT	32	32	0	64	4
Geriatría odontológica	C	32	0	0	32	2
Biología periodontal	C	32	0	0	32	2
Técnicas quirúrgicas básicas en implantología dental	C	32	0	0	32	2
Prostodoncia basada en evidencias	C	32	0	0	32	2
Imagenología y software especializado	CT	16	16	0	32	2
Total		624	272	0	896	56





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Adiestramiento pre- clínico en prostodoncia	N	0	160	0	160	10
Adiestramiento clínico en prostodoncia I	N	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en prostodoncia II	N	0	480	0	480	30
Adiestramiento clínico en prostodoncia III	N	0	480	0	480	30
Adiestramiento clínico en prostodoncia IV	N	0	480	0	480	30
Adiestramiento clínico en prostodoncia V	N	0	480	0	480	30
Laboratorio clínico de prostodoncia I	L	0	160	0	160	10
Laboratorio clínico de prostodoncia II	L	0	160	0	160	10
Laboratorio clínico de prostodoncia III	L	0	160	0	160	10
Laboratorio clínico de prostodoncia IV	L	0	160	0	160	10
Laboratorio clínico de prostodoncia V	L	0	160	0	160	10
Prótesis implantológica I	C	32	0	0	32	2
Prótesis implantológica II	C	32	0	0	32	2
Prótesis implantológica III	C	32	0	0	32	2
Seminario de revisión bibliográfica en prostodoncia I	S	16	16	0	32	2
Seminario de revisión bibliográfica en prostodoncia II	S	16	16	0	32	2
Seminario de revisión bibliográfica en prostodoncia III	S	16	16	0	32	2

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación en prosthodontia I	S	16	16	0	32	2
Seminario de investigación en prosthodontia II	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia I	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia II	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia III	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia IV	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia V	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia VI	S	16	16	0	32	2
Total		272	3376	0	3648	228

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mercadotecnia y emprendimiento	CT	32	16	0	48	3
Ergonomía y salud	CT	32	16	0	48	3
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	32	16	0	48	3
Redacción de documentos científicos	CT	32	16	0	48	3
Genética en odontología	C	32	0	0	32	2
Fono-audiología en odontología	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2

<sup>1</sup> BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso.

CL = Curso Laboratorio.

CT = Curso Taller.

L = Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Prostodoncia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Cirujano Dentista o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Certificado de la Carrera de Cirujano Dentista;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Carta de aceptación original de la Junta Académica del programa de la Especialidad en Prostodoncia dirigida al Rector del CUCS con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente;
- g. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que la Especialidad en Prostodoncia especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción y presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Prostodoncia, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Prostodoncia tiene una duración de 3 años. Para abrir una promoción del programa, el máximo y mínimo de alumnos será de acuerdo con la capacidad que determine la Junta Académica del programa.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Haber cumplido con la totalidad de los créditos;
- c. Presentar y aprobar el examen final, y
- d. Entrega de trabajo terminal que puede ser
  - i. Presentación de caso clínico, o
  - ii. Defensa de tesis
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la junta académica considere pertinente, y
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Prostodoncia.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2019/161**

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Centro Universitario de Los Altos a partir del ciclo escolar 2019 “B”

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Odontopediatría es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	13	7
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	40	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	115	65
Área de Formación Optativa abierta	8	4
Número de créditos para optar al diploma	176	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología oral	C	32	0	0	32	2
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Farmacología odontológica	C	32	0	0	32	2
Bioseguridad	C	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	CT	16	16	0	32	2
Total		176	32	0	208	13

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Anestesiología y sedación en odontopediatría	CL	16	16	0	32	2	
Cariología	C	32	0	0	32	2	
Cirugía oral en odontopediatría	CL	16	16	0	32	2	
Crecimiento y desarrollo craneofacial	C	32	0	0	32	2	
Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva	C	32	0	0	32	2	
Introducción a la pediatría	C	32	0	0	32	2	
Imagenología y software especializado	CT	16	16	0	32	2	
Malformaciones craneofaciales	C	32	0	0	32	2	
Manejo de conducta del paciente odontopediátrico	CT	32	0	0	32	2	
Medicina oral en odontopediatría	C	32	0	0	32	2	
Odontología para el bebé	CT	32	0	0	32	2	
Odontopediatría preventiva	CT	32	0	0	32	2	
Ortodoncia interceptiva I	CT	16	16	0	32	2	Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva
Ortodoncia interceptiva II	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia interceptiva I
Ortodoncia interceptiva III	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia interceptiva II
Ortopedia maxilar I	CT	16	16	0	32	2	Crecimiento y desarrollo craneofacial
Ortopedia maxilar II	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia maxilar I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Periodonto infantil	C	16	0	0	32	2	
Rehabilitación en odontopediatría	CT	16	16	0	32	2	
Terapéutica pulpar	CT	16	0	0	16	1	
Traumatología en odontopediatría	CT	16	0	0	16	1	
Total		480	160	0	640	40	

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico en odontopediatría I	N	0	240	0	240	15	
Adiestramiento clínico en odontopediatría II	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría I
Adiestramiento clínico en odontopediatría III	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría II
Adiestramiento clínico en odontopediatría IV	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría III
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I	N	0	48	0	48	3	
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II	N	0	48	0	48	3	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría III	L	0	160	0	160	10	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría IV	N	0	48	0	48	3	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría III
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar I	N	0	96	0	96	6	
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar II	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia I
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar III	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia II
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar IV	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia III
Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I	L	0	32	0	32	2	
Laboratorio de ortodoncia y ortopedia II	L	0	32	0	32	2	Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I	S	16	16	0	32	2	
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II	S	16	16	0	32	2	Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría III	S	16	16	0	32	2	Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II
Odontopediatría basada en evidencias	S	16	16	0	32	2	
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>1776</b>	<b>0</b>	<b>1840</b>	<b>115</b>	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mercadotecnia y emprendimiento	CT	32	0	0	32	2
Ergonomía y salud	CT	32	0	0	32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	16	0	32	2
Redacción de documentos científicos	CT	16	16	0	32	2
Genética en odontología	C	32	0	0	32	2
Fono-audiología en odontología	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2

<sup>1</sup> BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, L = Laboratorio, N = Clínica, S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Odontopediatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Cirujano Dentista o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Certificado de la Carrera de Cirujano Dentista;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Carta de aceptación original de la Junta Académica del programa de la Especialidad en Odontopediatría dirigida al Rector del CUCS o Rector del CUALTOS con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente;
- g. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que la Especialidad en Odontopediatría especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción y presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Odontopediatría, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Odontopediatría tiene una duración de 2 años. Para abrir una promoción del programa, el máximo y mínimo de alumnos será de acuerdo con la capacidad que determine la Junta Académica del programa.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Haber cumplido con la totalidad de los créditos;
- c. Presentar y aprobar el examen final, y
- d. Entrega de trabajo terminal que puede ser
- e. Presentación de caso clínico, o
- f. Defensa de tesis
- g. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- h. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la junta académica considere pertinente, y
- i. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Odontopediatría.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. I/2019/162**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	60	92
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	8
Número de créditos para optar al diploma	720	100

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

### Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	

### Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3	Metodología de la Investigación I
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación I
Total		96	48	0	144	9	

### Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de investigación I
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación II
Total		96	48	0	144	9	

### Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6	Redacción del escrito científico
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de investigación III
Total		48	64	32	144	9	

### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	Deontología I
Total		64	32	0	96	6	

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	Deontología II
Total		64	32	0	96	6	

### Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación III
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3	Deontología III
Total		64	32	0	96	6	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

#### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Morfología otorrinolaringológica	CL	64	96	0	160	10	
Propedéutica otorrinolaringológica y cabeza y cuello	CL	16	16	0	32	2	
Diagnóstico de la patología de las vías aéreas superiores	CL	32	32	0	64	4	
Trabajo de atención médica I	N	0	2384	0	2384	149	
Total		112	2528	0	2640	165	

#### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la audiología y foniatría	CL	16	16	0	32	2	
Tratamiento médico y quirúrgico de la patología de las vías aéreas superiores	C	80	0	0	80	5	Diagnóstico de la patología de las vías aéreas superiores
Diagnóstico de la patología de cuello y glándulas salivales	C	64	0	0	64	4	
Malformaciones congénitas de vía aérea y síndromes craneofaciales	CL	32	32	0	64	4	
Trabajo de atención médica II	N	0	2400	0	2400	150	Trabajo de atención médica I
Total		192	2448	0	2640	165	

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Audiología y otoneurología	CL	16	16	0	32	2	Introducción a la audiología y foniatría
Tratamiento quirúrgico del oído medio y externo	CL	48	0	0	48	3	
Patología tumoral de cabeza y cuello	CL	48	0	0	48	3	
Tratamiento quirúrgico de las alteraciones rinofaciales	C	48	0	0	48	3	
Trabajo de atención médica III	C	0	2464	0	2464	154	Trabajo de atención médica II
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>2480</b>	<b>0</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

### Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento quirúrgico de la patología de cuello	C	48	0	0	48	3	Patología tumoral de cabeza y cuello
Otoneurología y otoneurocirugía	CL	48	0	0	48	3	Audiología y otoneurología
Cirugía de base de cráneo	CL	48	0	0	48	3	Tratamiento quirúrgico de las alteraciones rinofaciales
Trabajo de atención médica IV	CL	0	2496	0	2496	156	Trabajo de atención médica III
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>2496</b>	<b>0</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

<sup>1</sup> BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CL = Curso Laboratorio, N = Clínica, S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello;
- e. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello tiene una duración de 4 años.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2019/163

#### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2018/133, de fecha 15 de marzo del 2018, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

*“SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2014 “A”; en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, a partir del ciclo escolar 2016 “A”; en el Instituto Jalisciense de Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Secretaría de Salud Jalisco, a partir del ciclo escolar 2017 “A”, y en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, a partir del ciclo escolar 2019 “A”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.”*

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2019/164

#### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el resolutive cuarto del dictamen I/2017/371, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “B”, para quedar como sigue:

*“CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería en Pediatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:*

- a. *Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;*
- b. *Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;*
- c. *Acta de nacimiento original;*
- d. *Constancia de lecto comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;*

- e. *Aprobar curso propedéutico;*
- f. *Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Pediátrica;*
- g. *Carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
- h. *Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y*
- i. *Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.”*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. I/2019/165**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/370 de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Quirúrgica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018” B”, para quedar como sigue:

*“CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:*

- a. *Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;*
- b. *Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;*
- c. *Acta de nacimiento original;*
- d. *Constancia de lecto comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;*
- e. *Aprobar curso propedéutico;*
- f. *Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica;*
- g. *Carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
- h. *Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y*
- i. *Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.”*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. I/2019/166**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/369 de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018” B”, para quedar como sigue:

*“CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:*

- a. *Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;*
- b. *Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;*
- c. *Acta de nacimiento original;*
- d. *Constancia de lecto comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;*
- e. *Aprobar curso propedéutico;*
- f. *Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos;*
- g. *Carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
- h. *Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y*
- i. *Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.”*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## Dictamen Núm. I/2019/167

### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/372 de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018” B”, para quedar como sigue:

*“CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:*

- a. *Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;*
- b. *Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;*
- c. *Acta de nacimiento original;*
- d. *Constancia de lecto comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;*
- e. *Aprobar curso propedéutico;*
- f. *Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos;*
- g. *Carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
- h. *Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y*
- i. *Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.”*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## Dictamen Núm. I/2019/168

### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2014/150, de fecha 04 de julio de 2014, a través del cual se modifica el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019 “A”, para quedar como sigue:

*“DÉCIMO QUINTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares para la Maestría, el equivalente a 2 (dos) UMAS mensuales y, para el Doctorado, el equivalente a 3 (tres) UMAS mensuales, vigentes”.*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2019/169**

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/757 de fecha 22 de octubre de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2019” B”, para quedar como sigue:

*“TERCERO. El programa académico de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio es un programa de modalidad escolarizada, con orientación a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

*Plan de estudios*

<i>Áreas de Formación</i>	<i>Créditos</i>	<i>%</i>
<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>	<i>70</i>	<i>80</i>
<i>Área de Formación Optativa Abierta</i>	<i>18</i>	<i>20</i>
<i>Total:</i>	<i>88</i>	<i>100</i>

*Área de Formación Especializante Obligatoria*

<i>Unidad de Aprendizaje</i>	<i>Tipo<sup>3</sup></i>	<i>Horas BCA<sup>1</sup></i>	<i>Horas AMP<sup>2</sup></i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>
<i>Movilidad urbana, transporte y territorio</i>	<i>C</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Movilidad y cambio urbano en la modernidad</i>	<i>C</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>La planificación de la movilidad urbana</i>	<i>C</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Territorio y sustentabilidad urbana</i>	<i>C</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Movilidad urbana y exclusión social</i>	<i>C</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Métodos y técnicas cuantitativas para el estudio de la movilidad y el transporte</i>	<i>C</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Seminario de investigación I</i>	<i>S</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Seminario de investigación II</i>	<i>S</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Seminario de investigación III</i>	<i>S</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Seminario de investigación IV</i>	<i>S</i>	<i>80</i>	<i>16</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Total</i>		<i>800</i>	<i>160</i>	<i>960</i>	<i>60</i>

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis	10
Total:	10

### Área De Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMP <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Economía del transporte	C	80	16	96	6
Taller sobre cultura, identidades y movilidades urbanas	C	80	16	96	6
Usos y apropiaciones de los sistemas de transporte	C	80	16	96	6
La gobernanza de la movilidad y el transporte	C	80	16	96	6
Evaluación de inversiones en infraestructuras del transporte	C	80	16	96	6
Tecnologías de la información aplicadas a la organización del transporte	C	80	16	96	6
Planificación urbana regional	C	80	16	96	6
Metodologías de evaluación territorial y ambiental	C	80	16	96	6
Taller de investigación territorial y ambiental	C	80	16	96	6
Taller de sistemas de información geográfica	C	80	16	96	6
Taller de herramientas de análisis de información	C	80	16	96	6

<sup>1</sup> BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C= Curso.

<sup>4</sup> S = Seminario”

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Sexto del dictamen I/2015/757, de fecha 22 de octubre de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2019” B”, para quedar como sigue:

“SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en geografía, arquitectura, urbanismo, ingeniería, economía, sociología, ciencias ambientales. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- Aprobar el curso propedéutico;
- Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés Nivel B1 (MCRL) a través de los medios establecidos por la junta académica del programa;
- Carta de exposición de motivos por los cuales el aspirante desea cursar el programa;
- Carta de aceptación de la Junta Académica, a partir de los medios de evaluación previstos en el proceso de ingreso de alumnos y que se describen en un apartado posterior;
- Realizar el registro del SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.”

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2019/170**

Resolutivos

PRIMERO. Se suprimen, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 “A”, los siguientes programas académicos:

Programa	Dictamen
Maestría en Ciencias en Nutrición Animal	I/796/97
Maestría en Salud Pública	I/2016/404

SEGUNDO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

**Dictamen Núm. I/2019/171**

Resolutivos

PRIMERO. Se suprimen, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2019“A”, los siguientes programas académicos:

Programa
Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal
Maestría en Nutrición Animal
Doctorado en Nutrición Animal
Maestría en Ciencias en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones de Manejo de Recursos Forestales y Producción de Semillas
Doctorado en Ciencias en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones de Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, Agricultura Sustentable y Parasitología
Especialidad Interinstitucional en Agronegocios
Maestría Interinstitucional en Agronegocios
Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias

SEGUNDO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.



**Dictamen Núm. I/2019/172**

**Resolutivos**

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	5	1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	327	83
Área de Formación Especializante Obligatoria	18	5
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6
Área de Formación Optativa Abierta	21	5
Número mínimo de créditos para optar por el título	395	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica se describen a continuación, por Área de Formación:

**Área de Formación Básica Común**

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Formación universitaria	C	40	0	40	5	
Totales:		40	0	40	5	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Taller de diseño gráfico I	CT	30	170	200	15	
Taller de diseño gráfico II	CT	30	170	200	15	Taller de diseño gráfico I
Proyectos de diseño gráfico I	CT	30	170	200	15	Taller de diseño gráfico II
Proyectos de diseño gráfico II	CT	30	170	200	15	Proyectos de diseño gráfico I
Proyectos de diseño gráfico III	CT	30	170	200	15	Proyectos de diseño gráfico II
Proyectos de diseño gráfico IV	CT	30	170	200	15	Proyectos de diseño gráfico III
Diseño estratégico I	CT	18	142	160	11	Proyectos de diseño gráfico IV
Diseño estratégico II	CT	18	142	160	11	Diseño estratégico I
Morfología de la letra	CT	30	50	80	7	
Interpretación y aplicación tipográfica	CT	10	70	80	6	Morfología de la letra
Estructuración del proyecto terminal	CT	18	62	80	6	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Desarrollo del proyecto terminal	CT	10	70	80	6	Estructuración del proyecto terminal
Procesos metodológicos de la investigación en la comunicación gráfica	CT	18	22	40	3	
Técnicas de investigación	CT	18	22	40	3	Procesos metodológicos de la investigación en la comunicación gráfica
Fundamentos de dibujo para la comunicación gráfica	CT	10	70	80	6	
Representación geométrica tridimensional	CT	10	70	80	6	
Aplicación de técnicas de representación I	CT	10	70	80	6	
Aplicación de técnicas de representación II	CT	10	70	80	6	Aplicación de técnicas de representación I
Expresión gráfica digital	CT	10	70	80	6	
Desarrollo de ilustraciones	CT	10	70	80	6	Aplicación de técnicas de representación II
Fundamentos de diseño bidimensional	CT	10	70	80	6	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Educación visual	CT	10	70	80	6	Fundamentos de diseño bidimensional
Producción de historieta y caricatura	CT	10	70	80	6	
Contextualización de diseño gráfico	CT	18	22	40	3	
Interpretación de la estética	CT	18	22	40	3	
Contextualización de la gráfica en México	CT	18	22	40	3	
Comunicación y perspectivas teóricas en el diseño gráfico	CT	18	22	40	3	
Desarrollo de comunicación visual	CT	18	22	40	3	
Elementos semióticos para la comunicación gráfica	CT	18	22	40	3	
Estrategias de persuasión para la conceptualización	CT	18	22	40	3	
Contextualización sociocultural para el diseño gráfico	CT	18	22	40	3	
Percepción visual	CT	18	62	80	6	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Aplicación de la percepción visual	CT	18	62	80	6	
Producción audiovisual	CT	10	70	80	6	
Desarrollo de proyectos de impresión	CT	10	70	80	6	Reproducción en medios impresos
Reproducción en medios impresos	CT	10	70	80	6	
Representación y edición digital I	CT	10	70	80	6	
Representación y edición digital II	CT	10	70	80	6	Representación y edición digital I
Diseño para medios digitales I	CT	24	96	120	9	Representación y edición digital II
Diseño para medios digitales II	CT	24	96	120	9	Diseño para medios digitales I
Proyectos fotográficos para la comunicación gráfica	CT	24	96	120	9	
Gestión del diseño gráfico	CT	10	70	80	6	
Emprendimiento en proyectos de diseño gráfico	CT	10	70	80	6	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Legislación para el diseño gráfico	CT	18	22	40	3	
Desarrollo sustentable para la producción gráfica	CT	18	22	40	3	
Marketing digital	CT	10	70	80	6	
Administración de proyectos Creativos	CT	20	60	80	7	
Liderazgo y dirección de proyectos de diseño gráfico	CT	10	70	80	6	
Totales		808	3552	4360	327	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Prácticas profesionales	P	0	0	340	8	60% de créditos
Formación integral	P	0	0	80	10	
Totales		0	0	420	18	

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación en Identidad Institucional y Branding

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Branding corporativo	CT	10	70	80	6	
Gráfica del entorno	CT	10	70	80	6	
Planeación de la identidad institucional	CT	10	70	80	6	
Gestión estratégica de la identidad y la comunicación institucional	CT	10	70	80	6	
Totales		40	280	320	24	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Gestión y Producción Editorial

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tipografía aplicada a proyectos editoriales	CT	10	70	80	6	
Diseño de publicaciones impresas	CT	10	70	80	6	
Gestión y planeación estratégica para productos editoriales	CT	10	70	80	6	
Diseño de publicaciones digitales	CT	10	70	80	6	
<b>Totales:</b>		<b>40</b>	<b>280</b>	<b>320</b>	<b>24</b>	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Diseño Publicitario

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Diseño de plan de medios	CT	10	70	80	6	
Planificación estratégica de mercado	CT	10	70	80	6	
Producción de mensajes publicitarios	CT	10	70	80	6	
Dirección de arte	CT	10	70	80	6	
<b>Totales:</b>		<b>40</b>	<b>280</b>	<b>320</b>	<b>24</b>	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Diseño Digital

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Diseño web	CT	10	70	80	6	
Experiencia de usuario	CT	10	70	80	6	
Diseño de interfaz gráfica de usuario	CT	10	70	80	6	
Administración de redes y comunidades virtuales	CT	10	70	80	6	
<b>Totales:</b>		<b>40</b>	<b>280</b>	<b>320</b>	<b>24</b>	

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación Aplicada a la Producción Gráfica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Conceptualización y creación de personajes	CT	10	70	80	6	
Ilustración y narrativa gráfica	CT	10	70	80	6	
Ilustración aplicada	CT	10	70	80	6	
Efectos visuales y nuevos medios	CT	10	70	80	6	
Totales:		40	280	320	24	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tópicos selectos de morfología I	CT	10	30	40	3	
Tópicos selectos de morfología II	CT	10	30	40	3	
Tópicos selectos de proyección I	CT	10	30	40	3	
Tópicos selectos de proyección II	CT	10	30	40	3	
Tópicos selectos de comunicación I	CT	10	30	40	3	
Tópicos selectos de comunicación II	CT	10	30	40	3	
Tópicos selectos de tecnología I	CT	10	30	40	3	
Tópicos selectos de tecnología II	CT	10	30	40	3	

CT = Curso Taller; T = Taller; P = Práctica.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas, pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a completar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Éstas comprenderán bloques de Unidades de Aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional.

La acreditación de esta Área será cubierta por el estudiante mediante la elección y cumplimiento de los cursos asignados a las orientaciones elegidas, hasta completar 24 créditos, con el visto bueno del Coordinador del Programa Educativo.

OCTAVO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 340 horas a partir de haber aprobado al menos el 60% de los créditos del plan de estudios; con el visto bueno del Coordinador del Programa Educativo. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la empresa, organismo o institución.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

NOVENO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador del Programa Educativo vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO. La formación integral, implica desarrollar actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del coordinador del programa educativo conforme a las reglas de operación que el secretario académico de cada Centro Universitario determine y se le asignará un crédito por cada ocho horas hasta completar diez créditos en el Área de Formación Especializante Obligatoria. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social.

DÉCIMO PRIMERO. Los Centros Universitarios implementarán un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación del dominio de un segundo idioma correspondiente al Nivel B1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Dicha capacitación y acreditación será supervisada por el Coordinador del Programa Educativo, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de un segundo idioma en el Nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica. El título como Licenciado (a) en Diseño para la Comunicación Gráfica.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario.

DÉCIMO SEXTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Licenciado en Diseño para la Comunicación Gráfica, respecto al dictamen I/2001/108 aprobado el 16 de febrero del 2001, respecto del presente dictamen.

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Taller de diseño gráfico I	15
Sin equivalencia		Taller de diseño gráfico II	15
Sin equivalencia		Proyectos de diseño gráfico I	15
Sin equivalencia		Proyectos de diseño gráfico II	15
Sin equivalencia		Proyectos de diseño gráfico III	15
Sin equivalencia		Proyectos de diseño gráfico IV	15
Sin equivalencia		Diseño estratégico I	11
Sin equivalencia		Diseño estratégico II	11
Sin equivalencia		Morfología de la letra	7
Sin equivalencia		Interpretación y aplicación tipográfica	6
Tesis I	8	Estructuración del proyecto terminal	6
Tesis II	7	Desarrollo del proyecto terminal	6
Metodología	5	Procesos metodológicos de la investigación en la comunicación gráfica	3
Sin equivalencia		Técnicas de investigación	3
Sin equivalencia		Fundamentos de dibujo para la comunicación gráfica	6
Sin equivalencia		Representación geométrica tridimensional	6
Sin equivalencia		Aplicación de técnicas de representación I	6



Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Aplicación de técnicas de representación II	6
Sin equivalencia		Expresión gráfica digital	6
Expresión gráfica VIII	5	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Desarrollo de ilustraciones	6
Fundamentos I	11	Fundamentos de diseño bidimensional	6
Sin equivalencia		Educación visual	6
Caricatura	7	Producción de historieta y caricatura	6
Sin equivalencia		Contextualización de diseño gráfico	3
Historia gráfica mexicana	5	Contextualización de la gráfica en México	3
Estética	8	Interpretación de la estética	3
Teoría de la comunicación I	11	Comunicación y perspectivas teóricas en el diseño gráfico	3
Teoría de la comunicación II	11	Desarrollo de comunicación visual	3
Semiótica de la imagen	5	Elementos semióticos para la comunicación gráfica	3
Sin equivalencia		Estrategias de persuasión para la conceptualización	3
Sin equivalencia		Contextualización sociocultural para el diseño gráfico	3
Psicología de la percepción I	11	Percepción visual	6
Psicología de la percepción II	11	Aplicación de la percepción visual	6
Video II	7	Producción audiovisual	6
Técnicas de reproducción I (prerensa)	7	Reproducción en medios impresos	6
Técnicas de reproducción II (impresión)	7	Desarrollo de proyectos de impresión	6
Computación I	7	Representación y edición digital I	6
Computación II	7	Representación y edición digital II	6
Sin equivalencia		Diseño para medios digitales I	9
Multimedia	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Diseño para medios digitales II	9
Fotografía en color	8	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Proyectos fotográficos para la comunicación gráfica	9
Diseño VII	16	Gestión del diseño gráfico	6
Sin equivalencia		Emprendimiento en proyectos de diseño gráfico	6
Seminario de legislación	3	Legislación para el diseño gráfico	3

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Desarrollo sustentable para la producción gráfica	3
Sin equivalencia		Marketing digital	6
Sin equivalencia		Administración de proyectos creativos	7
Sin equivalencia		Liderazgo y dirección de proyectos de diseño gráfico	6
Sin equivalencia		Formación universitaria	5
Grabado básico I	4	Sin equivalencia	
Serigrafía I	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Branding corporativo	6
Sin equivalencia		Gráfica del entorno	6
Sin equivalencia		Planeación de la identidad institucional	6
Sin equivalencia		Gestión estratégica de la identidad y la comunicación institucional	6
Sin equivalencia		Tipografía aplicada a proyectos editoriales	6
Sin equivalencia		Diseño de publicaciones impresas	6
Sin equivalencia		Gestión y planeación estratégica para productos editoriales	6
Sin equivalencia		Diseño de publicaciones digitales	6
Sin equivalencia		Diseño de plan de medios	6
Sin equivalencia		Planificación estratégica de mercado	6
Sin equivalencia		Producción de mensajes publicitarios	6
Sin equivalencia		Dirección de arte	6
Sin equivalencia		Diseño web	6
Sin equivalencia		Experiencia de usuario	6
Sin equivalencia		Diseño de interfaz gráfica de usuario	6
Sin equivalencia		Administración de redes y comunidades virtuales	6
Sin equivalencia		Conceptualización y creación de personajes	6
Sin equivalencia		Ilustración y narrativa gráfica	6
Sin equivalencia		Ilustración aplicada	6
Sin equivalencia		Efectos visuales y nuevos medios	6

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Historia del arte en México	8	Sin equivalencia	
Deontología	5	Sin equivalencia	
Teoría de la forma	5	Sin equivalencia	
Mercadotecnia I	5	Sin equivalencia	
Geometría descriptiva	5	Sin equivalencia	
Video I	7	Sin equivalencia	
Fundamentos II	8	Sin equivalencia	
Diseño I	19	Sin equivalencia	
Diseño II	19	Sin equivalencia	
Diseño III	16	Sin equivalencia	
Diseño IV	16	Sin equivalencia	
Diseño V	16	Sin equivalencia	
Diseño VI	16	Sin equivalencia	
Dibujo técnico gráfico	5	Sin equivalencia	
Expresión gráfica I	5	Sin equivalencia	
Expresión gráfica II	5	Sin equivalencia	
Expresión gráfica III	5	Sin equivalencia	
Expresión gráfica IV	5	Sin equivalencia	
Expresión gráfica V	5	Sin equivalencia	
Expresión gráfica VI	5	Sin equivalencia	
Expresión gráfica VII	5	Sin equivalencia	
Mercadotecnia II	5	Sin equivalencia	
Historia de la comunicación gráfica	5	Sin equivalencia	
Metodología del diseño gráfico	11	Sin equivalencia	
Fotografía blanco y negro	8	Sin equivalencia	
Danzas autóctonas	3	Sin equivalencia	
Taller de bailes de salón	3	Sin equivalencia	
Taller de bailes internacionales	3	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Acrobacia básica	3	Sin equivalencia	
Confección de utilería	3	Sin equivalencia	
Elaboración de máscaras	3	Sin equivalencia	
Maquillaje escénico	3	Sin equivalencia	
Esgrima básica	3	Sin equivalencia	
Elementos de foniatría	3	Sin equivalencia	
Escenografía I	3	Sin equivalencia	
Escenografía II	3	Sin equivalencia	
Restauración I	4	Sin equivalencia	
Restauración II	4	Sin equivalencia	
Restauración III	4	Sin equivalencia	
Fotografía básica I	4	Sin equivalencia	
Fotografía básica II	4	Sin equivalencia	
Curador I	3	Sin equivalencia	
Curador II	3	Sin equivalencia	
Grabado básico II	4	Sin equivalencia	
Cerámica básica I	4	Sin equivalencia	
Cerámica básica II	4	Sin equivalencia	
Retoque de negativo	4	Sin equivalencia	
Batik	3	Sin equivalencia	
Elementos de pintura	3	Sin equivalencia	
Elementos de escultura	3	Sin equivalencia	
Elementos de dibujo artístico	3	Sin equivalencia	
Óleo	3	Sin equivalencia	
Acuarela	3	Sin equivalencia	
Dibujo	3	Sin equivalencia	
Fotograbado	3	Sin equivalencia	
Litograbado	3	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Promotor de arte	3	Sin equivalencia	
Dealer	3	Sin equivalencia	
Diseño experimental	4	Sin equivalencia	
Etnomusicología	5	Sin equivalencia	
Taller de laudería	3	Sin equivalencia	
Musicología	5	Sin equivalencia	
Artes y textiles	3	Sin equivalencia	
Vitrales	3	Sin equivalencia	
Textiles	3	Sin equivalencia	
Serigrafía II	3	Sin equivalencia	
Asesoría y consultoría de empresas	4	Sin equivalencia	
Grabado en vidrio	3	Sin equivalencia	
Repujado	3	Sin equivalencia	
Elementos de psicología	5	Sin equivalencia	
Introducción al video	4	Sin equivalencia	
Introducción a la multimedia	4	Sin equivalencia	
Ingeniería de tránsito	4	Sin equivalencia	
Geografía urbana	5	Sin equivalencia	
Imagen urbana	5	Sin equivalencia	
Estudio de centros urbanos	5	Sin equivalencia	
Ecología	5	Sin equivalencia	
Diseño de paisaje urbano y espacios abiertos	4	Sin equivalencia	
Diseño de jardines	4	Sin equivalencia	
Introducción a la conservación del patrimonio	5	Sin equivalencia	
Ingeniería urbana	5	Sin equivalencia	
Maquetas	3	Sin equivalencia	
Técnicas de representación	4	Sin equivalencia	
Instalaciones específicas	3	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Luminotecnia	3	Sin equivalencia	
Carpintería	3	Sin equivalencia	
Herrería	3	Sin equivalencia	
Prefabricación	4	Sin equivalencia	
Promoción arquitectónica	5	Sin equivalencia	
Riesgo sísmico	5	Sin equivalencia	
Ensaye de materiales	5	Sin equivalencia	
Matrices de selección	5	Sin equivalencia	
Técnicas de simulación	4	Sin equivalencia	
Teoría matemática de la información	5	Sin equivalencia	
Carpintería y herrería	3	Sin equivalencia	
Terminología y lexicología	5	Sin equivalencia	
Inglés básico	5	Sin equivalencia	
Inglés técnico	5	Sin equivalencia	
Bibliotecología	5	Sin equivalencia	
Arquitectura de Guadalajara	5	Sin equivalencia	
Arquitectura de Jalisco	5	Sin equivalencia	
Historia del mueble	5	Sin equivalencia	
Teoría del color	5	Sin equivalencia	
Metodología de la proyectación	5	Sin equivalencia	
Psicología de la actuación	5	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación arquitectónica	5	Sin equivalencia	
Historia de las culturas	5	Sin equivalencia	
Semiótica y axiología	5	Sin equivalencia	
Técnicas de investigación	4	Sin equivalencia	
Morfología urbana	5	Sin equivalencia	
Historia de la enseñanza de la arquitectura	5	Sin equivalencia	
Historia de los tratadistas	5	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Pedagogía de las artes I	5	Sin equivalencia	
Pedagogía de las artes II	5	Sin equivalencia	
Pedagogía de las artes III	5	Sin equivalencia	
Crítico de arte I	5	Sin equivalencia	
Crítico de arte II	5	Sin equivalencia	
Metodología para el estudio	5	Sin equivalencia	
Técnicas de la enseñanza de la danza I	4	Sin equivalencia	
Técnicas de la enseñanza de la danza II	4	Sin equivalencia	
Legislación	5	Sin equivalencia	
Taller de investigación I	5	Sin equivalencia	
Taller de investigación II	5	Sin equivalencia	
Acrílico	3	Sin equivalencia	
Pastel	3	Sin equivalencia	
Taller de títeres I	3	Sin equivalencia	
Taller de títeres II	3	Sin equivalencia	
Elementos de caricatura I	4	Sin equivalencia	
Elementos de caricatura II	4	Sin equivalencia	
Cad aplicado a la arquitectura I	4	Sin equivalencia	
Cad aplicado a la arquitectura II	4	Sin equivalencia	
Introducción a la actuación en radio, televisión y cine	3	Sin equivalencia	
Taller de ópera	4	Sin equivalencia	
Seminario de animación V	8	Sin equivalencia	
Comercialización y distribución de cine video y televisión	4	Sin equivalencia	
Iluminación para el video	4	Sin equivalencia	
Géneros de cine	4	Sin equivalencia	
Psicología del cine	4	Sin equivalencia	
Análisis del cine	5	Sin equivalencia	
Aerógrafo	4	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Análisis de la realidad nacional	5	Sin equivalencia	
Creatividad	4	Sin equivalencia	
Estética	8	Sin equivalencia	
Museografía	5	Sin equivalencia	
Serigrafía básica I	4	Sin equivalencia	
Serigrafía básica II	4	Sin equivalencia	
Teatro oriental	5	Sin equivalencia	
Técnica coreográfica I	3	Sin equivalencia	
Técnica coreográfica II	3	Sin equivalencia	
Diseño urbano por computadora	4	Sin equivalencia	
Seminario de control de calidad	3	Sin equivalencia	
Organización de la producción industrial	4	Sin equivalencia	
Presentación de proyectos	3	Sin equivalencia	
Video	5	Sin equivalencia	
Ecología urbana	5	Sin equivalencia	
Acústica	5	Sin equivalencia	
Multimedia	7	Sin equivalencia	
Investigación musical I	5	Sin equivalencia	
Investigación musical II	5	Sin equivalencia	
Métodos de impresión	4	Sin equivalencia	
Métodos y técnicas de investigación I	5	Sin equivalencia	
Organización empresarial	5	Sin equivalencia	
Historia artes plásticas siglo XX	5	Sin equivalencia	
Computación	4	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Tópicos selectos de morfología I	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de morfología II	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de proyección I	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de proyección II	3



Unidades de Aprendizaje Plan 2001	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Tópicos selectos de comunicación I	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de comunicación II	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de tecnología I	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de tecnología II	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de gestión I	3
Sin equivalencia		Tópicos selectos de gestión II	3

**Dictamen Núm. I/2019/204**

## Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	6.9
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	11.9
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	72.3
Área de Formación Optativa	16	8.9
Número de créditos para optar al diploma	199	100

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología oral	C	32	0	0	32	2
Metodología de la investigación	CT	48	16	0	64	4
Farmacología odontológica	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	CT	16	16	0	32	2
Bioseguridad	C	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	C	32	0	0	32	2
Total		192	32	0	224	14

### Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Generalidades de prótesis bucal	C	32	0	0	32	2
Imagenología y software especializado en Prótesis Maxilofacial	C	16	16	0	32	2
Anatomía dinámica y expresiva del rostro humano	C	32	0	0	32	2
Biomateriales en Prótesis Maxilofacial	C	32	0	0	32	2
Manejo integral de Labio y Paladar Hendido	C	32	0	0	32	2
Defectos craneofaciales congénitos	C	32	0	0	32	2
Patología y medicina bucal	C	32	0	0	32	2
Oncología de cabeza y cuello	C	32	0	0	32	2
Bioingeniería humana	C	32	0	0	32	2
Traumatología craneofacial	C	32	0	0	32	2
Generalidades de oculoplástica	C	32	0	0	32	2
Comportamiento en el quirófano	C	16	16	0	32	2
Total		352	32	0	384	24

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial I	C	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial II	C	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial III	C	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial IV	C	0	320	0	320	20
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial I	P	0	160	0	160	10
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial II	P	0	160	0	160	10
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial III	P	0	160	0	160	10
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial IV	P	0	160	0	160	10
Investigación en Prótesis Maxilofacial I	CT	0	16	0	16	1
Investigación en Prótesis Maxilofacial II	CT	0	16	0	16	1
Investigación en Prótesis Maxilofacial III	CT	0	16	0	16	1
Propedéutica y semiología en Prótesis Maxilofacial	C	32	0	0	32	2
Consideraciones protésicas en defectos congénitos	C	32	0	0	32	2
Obturadores palatinos y prótesis fono articuladas	C	32	0	0	32	2

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Prótesis maxilofacial y su interacción con CX plástica	C	32	0	0	32	2
Somatoprótesis (epítesis)	C	32	0	0	32	2
Consideraciones protésicas en pacientes oncológicos	C	32	0	0	32	2
Odontología oncológica	C	32	0	0	32	2
Prótesis oculares y orbito faciales	C	32	0	0	32	2
Prótesis maxilofaciales en defectos congénitos	C	32	0	0	32	2
Reconstrucción protésica quirúrgica craneofacial	C	32	0	0	32	2
Rehabilitación implantológica craneofacial	C	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>1968</b>	<b>0</b>	<b>2320</b>	<b>145</b>

#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mercadotecnia y emprendimiento	CT	16	16	0	32	2
Mercadotecnia	CT	16	16	0	32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	16	0	32	2
Redacción de documentos científicos	CT	16	16	0	32	2
Genética en odontología	C	32	0	0	32	2
Fonoaudiología en odontología	C	32	0	0	32	2
Propiedad intelectual	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2

<sup>1</sup> BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CT = Curso Taller, P = Práctica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Título de Cirujano Dentista o carrera afín, emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Certificado de la carrera de Cirujano Dentista o carrera afín que acredite un promedio mínimo de ochenta;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a la Especialidad;
- e. Carta de exposición de motivos de por qué se quiere estudiar la Especialidad,
- f. Proyecto de investigación a realizar durante la Especialidad;
- g. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción y presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, tiene una duración de 2 años. Para abrir una promoción del programa, el máximo y mínimo de alumnos será de acuerdo con la capacidad que determine la Junta Académica del programa.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Haber cumplido con la totalidad de los créditos;
- c. Aprobar el examen final, así como defender y aprobar el trabajo de tesis, y
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Prótesis Maxilofacial.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. I/2019/205**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico, adscrito al Departamento de Farmacobiología, de la División de Ciencias Básicas del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. El Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico tendrá un responsable, a quien se le denominará Jefe de Laboratorio, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Farmacobiología de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo, cuyo cargo ejercerá de manera honorífica y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Farmacología de la División de Ciencias Básicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser designado Jefe del Laboratorio:

- a) Ser profesor de carrera de tiempo completo; y
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

TERCERO. El Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico, se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico, contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, de sus programas; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Farmacobiología, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara*.

#### **Dictamen Núm. I/2019/206**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	142	34
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	102	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	131	31
Área de Formación Optativa Abierta	40	10
Número mínimo de créditos para optar por el título	415	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Precálculo	CT	40	40	80	8	
Química	CT	40	20	60	6	
Cálculo diferencial	CT	40	40	80	8	Precálculo
Estática	CT	40	20	60	6	
Cálculo integral	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial
Ecuaciones diferenciales	CT	40	40	80	8	Cálculo integral
Álgebra lineal	CT	40	40	80	8	Precálculo
Electricidad y magnetismo	CT	40	20	60	6	Cálculo integral
Dinámica	CT	40	20	60	6	Estática
Probabilidad y estadística	CT	40	20	60	6	Cálculo diferencial
Métodos numéricos	CT	20	60	80	7	Cálculo integral
Conceptos jurídicos fundamentales	CT	40	20	60	6	
Administración I	CT	40	40	80	8	
Economía I	CT	40	40	80	8	
Economía II	CT	40	40	80	8	Economía I
Mercadotecnia	CT	40	20	60	6	Comercio internacional
Introducción a la computación	CT	40	40	80	8	
Metrología	CT	20	60	80	7	
Metodología de la investigación	CT	40	40	80	8	
Contabilidad general	CT	20	40	60	6	
Totales:		740	700	1440	142	

### Área de Formación Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Conservación de alimentos	CT	40	40	80	8	Química
Innovación y diseño de servicios	CT	20	40	60	6	Comportamiento del consumidor
Investigación de operaciones	CT	40	40	80	8	Álgebra lineal
Desarrollo de productos	CT	40	40	80	8	Comportamiento del consumidor
Manejo de materiales	CT	40	20	60	6	Estática
Finanzas	CT	40	20	60	6	Contabilidad general
Investigación de mercados	CT	20	40	60	6	Mercadotecnia
Comercio internacional	CT	40	40	80	8	
Ingeniería de procesos	CT	40	20	60	6	
Sistemas de manufactura I	CT	40	40	80	8	Investigación de operaciones
Comportamiento del consumidor	CT	40	20	60	6	Investigación de mercados
Calidad total	CT	40	20	60	6	
Desarrollo organizacional	CT	40	20	60	6	Administración I
Planeación estratégica	CT	40	20	60	6	Administración I
Ergonomía, higiene y seguridad industrial	CT	40	40	80	8	
Totales:		560	460	1020	102	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

#### Procesos Industriales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de automatización	CT	20	40	60	6	Electricidad y magnetismo
Diseño de instalaciones y medición de la productividad	CT	40	40	80	8	Sistemas de manufactura I
Ingeniería ambiental	CT	40	20	60	6	
Gestión de la cadena de suministro	CT	20	40	60	6	Administración de la producción
Administración de la producción	CT	40	40	80	8	Planeación de capacidad y administración de inventario
Planeación de capacidad y administración de inventario	CT	40	40	80	8	
Sistemas de manufactura II	CT	40	40	80	8	Sistemas de manufactura I
Laboratorio de simulación para la comercialización	CT	20	40	60	6	Comercio internacional
Laboratorio de diseño y medición del trabajo	CT	20	60	80	7	
Totales:		280	360	640	63	



## Área de Formación Especializante Obligatoria

### Comercio Internacional

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tratados y acuerdos internacionales en materia comercial	CT	40	20	60	6	Comercio internacional
Clasificación arancelaria	CT	40	40	80	8	Comercio internacional
Sistema financiero nacional e internacional	CT	40	20	60	6	Finanzas
Marco jurídico del comercio exterior mexicano I	CT	40	20	60	6	Conceptos jurídicos fundamentales, Comercio internacional
Marco jurídico del comercio exterior mexicano II	CT	40	20	60	6	Marco jurídico del comercio exterior mexicano I
Comercio electrónico	CT	40	20	60	6	Introducción a la computación, Comercio internacional
Mercadotecnia internacional	CT	20	40	60	6	Mercadotecnia, Economía II
Estrategias y dirección de negocios	CT	20	40	60	6	Planeación estratégica
Logística del comercio internacional	CT	20	40	60	6	Comercio internacional
Envase, empaque y embalaje	CT	40	20	60	6	Logística del comercio internacional
Ingeniería de proyectos de importación y exportación	CT	20	40	60	6	Logística del comercio internacional
<b>Totales:</b>		<b>360</b>	<b>320</b>	<b>680</b>	<b>68</b>	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de mantenimiento	CT	40	20	60	6	Diseño de instalación y medición de la productividad
Seminario de tesis	CT	40	40	80	8	Metodología de la investigación
Relaciones internacionales	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	CT	20	40	60	6	
Universidad del siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Ética	CT	40	20	60	6	
Estudio y análisis de factibilidad de proyectos	CT	20	40	60	6	Investigación de mercados
Tópicos selectos procesos I	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos procesos II	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos procesos III	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos comercio I	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos comercio II	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos comercio III	CT	40	40	80	8	

CT = Curso Taller.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, proyectos de investigación, proyectos de intervención como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. El alumno deberá realizar un proyecto modular multidisciplinario, el cual podrá iniciar en su primera etapa con la presentación del protocolo, a partir de que haya cubierto el 60% de los créditos totales; en la segunda etapa el alumno deberá presentar un avance de al menos el 50% del proyecto, a partir del 75% de los créditos totales; en la tercera etapa entregará el proyecto final, a partir del 95% de los créditos totales. Esta evaluación la llevará a cabo un comité designado por el Colegio Departamental o las academias involucradas, en todo este proceso el alumno estará acompañado por un asesor en el área. Los programas de las Unidades de Aprendizaje enlistados a continuación, incorporarán el proyecto modular en el encuadre de evaluación con un valor máximo del 40%, de las cuales el alumno elegirá solamente una conforme al avance del proyecto:

- a) Primera etapa: Metodología de la investigación, o Planeación estratégica, o Logística del comercio internacional;
- b) Segunda etapa: Innovación y diseño de servicios, o Desarrollo de productos, o Seminario de tesis, y
- c) Tercera etapa: Laboratorio de simulación para la comercialización, o Estrategias y dirección de negocios.

OCTAVO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 480 horas a partir de haber aprobado el 70% de los créditos del plan de estudios. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la empresa, organismo o institución.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

Para la administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales se formará un Comité Técnico de Prácticas Profesionales, a propuesta de la coordinación del programa educativo y el área de prácticas profesionales del Centro Universitario.

NOVENO. La formación integral, implica participar en actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social. Los alumnos deberán cubrir 64 horas avaladas por el coordinador de la carrera.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de un segundo idioma en el Nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudio de Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional. El título como Ingeniero (a) de Procesos y Comercio Internacional.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DÉCIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

DÉCIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, de la fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional del dictamen I/2007/062 aprobado el 29 de marzo del 2007, respecto del presente dictamen.

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Planeación y programación de la producción	6	Sin equivalencia	
Principios de administración	9	Administración I	8
Sin equivalencia		Álgebra lineal	8
Cálculo diferencial	9	Cálculo diferencial	8

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Cálculo integral	9	Cálculo integral	8
Calidad y productividad	6	Calidad total	6
Electricidad industrial	9	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente procesos I	6	Sin Equivalencia	
Sin Equivalencia		Comercio electrónico	6
Comercio internacional	6	Sin Equivalencia	
Comportamiento humano I	6	Comportamiento del consumidor	6
Comportamiento humano II	6		
Sin equivalencia		Conceptos jurídicos fundamentales	6
Conservación de alimentos	6	Sin Equivalencia	
Contabilidad administrativa	6	Contabilidad general	6
Desarrollo y comercialización de productos	6	Sin Equivalencia	
Diagnóstico y desarrollo organizacional	6	Desarrollo organizacional	6
Sin equivalencia		Dinámica	6
		Estática	6
Distribución de plantas industriales	6	Sin Equivalencia	
Microeconomía	6	Sin Equivalencia	
Macroeconomía	6	Sin Equivalencia	
Sin Equivalencia		Ecuaciones diferenciales	8
Electricidad comercial	9	Electricidad y magnetismo	6
Sin equivalencia		Envase, empaque y embalaje	6
Seguridad e higiene en el trabajo	6	Sin Equivalencia	
Estrategias de negociación y desarrollo de habilidades directivas	12	Estrategias y dirección de negocios	6
Proyecto empresarial	6	Sin equivalencia	
Ética	6	Ética	6
Expresión oral y escrita	6	Expresión oral y escrita	6
Finanzas	6	Finanzas	6
Automatización industrial	6	Fundamentos de automatización	6

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Gestión de la cadena de suministro	6
Fundamentos de ingeniería ambiental	6	Ingeniería ambiental	6
Sin equivalencia		Ingeniería de procesos	6
Taller de proyectos de exportación	6	Ingeniería de proyectos de importación y exportación	6
Creatividad e innovación empresarial	9	Innovación y diseño de servicios	6
Computación	6	Sin Equivalencia	
Sin equivalencia		Investigación de mercados	6
Investigación de operaciones	9	Investigación de operaciones	8
Seminario de software I	6	Sin Equivalencia	
Sin equivalencia		Laboratorio de simulación para la comercialización	6
Logística	6	Logística del comercio internacional	6
Ciencia de los materiales	9	Manejo de Materiales	6
Sin equivalencia		Marco jurídico del comercio exterior mexicano I	6
		Marco jurídico del comercio exterior mexicano II	6
Mercadotecnia internacional	6	Mercadotecnia internacional	6
Mercadotecnia	6	Mercadotecnia	6
Metodología de la investigación	6	Sin Equivalencia	
Métodos numéricos	9	Métodos numéricos	7
Sin equivalencia		Metrología	7
Sin equivalencia		Planeación de capacidad y administración de inventario	8
Administración estratégica	6	Planeación estratégica	6
Matemáticas para ingeniería	9	Precálculo	8
Estadística I	9	Probabilidad y estadística	6
Propiedad intelectual	6	Sin equivalencia	
Química	6	Química	6
Relaciones internacionales	6	Relaciones internacionales	6
Seminario de actualización tecnológica permanente comercio internacional I	6	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente negocios I	6	Sin equivalencia	

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Seminario de Tesis	8
Administración de proyectos	6	Sin equivalencia	
Administración financiera	6	Sin equivalencia	
Arte y cultura	6	Sin equivalencia	
Auditoría administrativa	6	Sin equivalencia	
Control de calidad	6	Sin equivalencia	
Deportes y recreación	6	Sin equivalencia	
Derecho administrativo y tributario	6	Sin equivalencia	
Derecho internacional público y privado	6	Sin equivalencia	
Derecho laboral	6	Sin equivalencia	
Diseño experimental	6	Sin equivalencia	
Economía y política internacional	6	Sin equivalencia	
El mundo y la globalización	6	Sin equivalencia	
Empresas y empresarios de México	6	Sin equivalencia	
Ergonomía	6	Sin equivalencia	
Estadísticas II	9	Sin equivalencia	
Estrategia empresarial	6	Sin equivalencia	
Gobierno y política de México	6	Sin equivalencia	
Impacto ambiental	6	Sin equivalencia	
Ingeniería de control	6	Sin equivalencia	
Ingeniería de costos	6	Sin equivalencia	
Ingeniería de procesos	6	Sin equivalencia	
Ingeniería de producto	6	Sin equivalencia	
Ingeniería económica	9	Sin equivalencia	
Inglés avanzado	9	Sin equivalencia	
Inglés básico	9	Sin equivalencia	
Inglés intermedio	9	Sin equivalencia	
Lengua extranjera I	6	Sin equivalencia	

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Lengua extranjera II	6	Sin equivalencia	
Lengua extranjera III	6	Sin equivalencia	
Métodos cuantitativos	6	Sin equivalencia	
Ofimática	6	Sin equivalencia	
Organismos económicos internacionales	6	Sin equivalencia	
Presupuesto y financiamiento empresarial	6	Sin equivalencia	
Proceso administrativo	6	Sin equivalencia	
Pronósticos de negocios	6	Sin equivalencia	
Recursos humanos	6	Sin equivalencia	
Reingeniería	6	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente Ingeniería de negocios II	6	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente ingeniería de negocios III	6	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente procesos II	6	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente procesos III	6	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente comercio internacional II	6	Sin equivalencia	
Seminario de actualización tecnológica permanente comercio internacional III	6	Sin equivalencia	
Seminario de investigación administrativa	6	Sin equivalencia	
Seminario de software II	8	Sin Equivalencia	
Simulación de sistemas	6	Sin Equivalencia	
Sistemas industriales III	9	Sin Equivalencia	
Mantenimiento industrial	6	Sistemas de mantenimiento	6
Mercados financieros internacionales y sistema financiero mexicano	12	Sistema financiero nacional e internacional	6
Sistemas industriales II	9	Sistemas de manufactura II	8
Sistemas industriales I	9	Sistemas de manufactura I	8
Bloques económicos	6	Tratados y acuerdos internacionales en materia comercial	6
Sin equivalencia		Universidad del siglo XXI	8
Sin equivalencia		Estudio y análisis de factibilidad de proyectos	6
Estática y dinámica	9	Sin Equivalencia	

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Marco jurídico de los negocios	6	Sin Equivalencia	
Sin Equivalencia		Administración de la producción	8
Sin Equivalencia		Clasificación arancelaria	8
Sin Equivalencia		Comercio internacional	8
Sin Equivalencia		Conservación de alimentos	8
Sin Equivalencia		Desarrollo de productos	8
Sin Equivalencia		Diseño de instalaciones y medición de la productividad	8
Sin Equivalencia		Economía I	8
Sin Equivalencia		Economía II	8
Sin Equivalencia		Introducción a la computación	8
Sin Equivalencia		Ergonomía , higiene y seguridad industrial	8
Sin Equivalencia		Laboratorio de diseño y medición del trabajo	7
Sin Equivalencia		Metodología de la investigación	8

**Dictamen Núm. I/2019/207**

## Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería Bioquímica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Los Lagos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se inactiva el plan de estudios de Ingeniería Bioquímica en el Centro Universitario de Los Altos. Para que dicho Centro Universitario pueda ofrecer el programa educativo deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*. Las autoridades universitarias competentes emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el resultando número treinta y tres del presente dictamen.

TERCERO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	82	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	160	53
Área de Formación Especializante Selectiva	46	15
Área de Formación Optativa Abierta	12	4
Número mínimo de créditos para optar por el título:	300	100



CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería Bioquímica se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra lineal	CT	40	40	80	8	
Cálculo de varias variables	CT	40	40	80	8	Cálculo integral
Cálculo diferencial	CT	40	40	80	8	
Cálculo integral	CT	40	40	80	8	Algebra lineal y Cálculo diferencial
Diseño experimental	T	0	40	40	3	Control de calidad
Desarrollo sustentable	T	0	60	60	4	
Ecuaciones diferenciales	CT	40	40	80	8	Cálculo integral
Estadística	T	0	40	40	3	
Taller de expresión oral y escrita	T	0	60	60	4	
Química	CT	40	20	60	6	
Seguridad industrial	T	0	40	40	3	
Tecnología de la información y comunicación	T	0	40	40	3	
Física	CT	40	40	80	8	
Formación integral	T	0	120	120	8	
Totales:		280	660	940	82	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis instrumental	CT	8	52	60	4	Química
Balance de materia y energía	CT	8	52	60	4	Fisicoquímica I
Biología celular	CT	18	62	80	6	
Biomédica	CT	8	52	60	4	Bioquímica I
Bioquímica microbiana	CT	18	62	80	6	Bioquímica II y Microbiología
Bioquímica I	CT	8	52	60	4	Química orgánica
Bioquímica II	CT	8	52	60	4	Bioquímica I

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biotecnología	CT	8	52	60	4	Bioquímica I
Introducción a la ciencia de los alimentos	CT	8	52	60	4	Bioquímica I
Control de calidad	CT	8	52	60	4	Estadística
Desarrollo humano	CT	20	20	40	4	
Fisicoquímica I	CT	8	52	60	4	Física y Química
Fisicoquímica II	CT	8	52	60	4	Cálculo de varias variables y Fisicoquímica I
Ingeniería ambiental	CT	8	52	60	4	
Ingeniería de bioprocesos	CT	18	62	80	6	Biotecnología
Laboratorio de bioquímica	T	0	60	60	4	Bioquímica I
Laboratorio de química	T	0	60	60	4	
Laboratorio de química analítica	T	0	60	60	4	Química inorgánica
Laboratorio de química inorgánica	T	0	60	60	4	Química
Laboratorio de química orgánica	T	0	60	60	4	Química inorgánica
Laboratorio de microbiología	T	0	60	60	4	Microbiología
Manejo de materiales	T	0	60	60	4	
Microbiología	CT	8	52	60	4	Biología celular
Microbiología industrial	CT	18	62	80	6	Microbiología
Operaciones unitarias I	CT	8	52	60	4	Balance de materia y energía
Operaciones unitarias II	CT	8	52	60	4	Balance de materia y energía
Operaciones unitarias III	CT	8	52	60	4	Balance de materia y energía
Proceso de bioseparación	CT	8	52	60	4	
Química analítica	CT	8	52	60	4	Química inorgánica
Química orgánica	CT	18	62	80	6	Química inorgánica
Biología molecular	CT	18	62	80	6	Biología celular y Bioquímica II
Desarrollo del emprendimiento	CT	8	52	60	4	
Ética profesional	CT	20	20	40	4	
Formulación y evaluación de proyectos	CT	8	52	60	4	
Química inorgánica	CT	8	52	60	4	
Teoría del comportamiento humano	CT	8	52	60	4	
Seminario de tesis	CT	8	52	60	4	
Totales		324	1976	2300	160	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación Alimentos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de alimentos	CT	8	52	60	4	Bioquímica de alimentos
Bioquímica de alimentos	CT	8	52	60	4	Bioquímica II
Ciencias de los alimentos I	CT	8	52	60	4	Introducción a la ciencia de los alimentos
Ciencia de los alimentos II	CT	8	52	60	4	Ciencias de los alimentos I
Desarrollo de productos	CT	8	52	60	4	
Ingeniería de alimentos	CT	8	52	60	4	
Nutrición humana	CT	8	52	60	4	
Alimentos funcionales	CT	8	52	60	4	Ciencias de los alimentos II
Nutrición animal	CT	8	52	60	4	
Prácticas Profesionales	P	0	0	400	4	
Trabajo de investigación	P	10	80	90	6	
Totales:		82	548	1030	46	

### Orientación Ambiental

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Calidad y tratamiento del agua	CT	8	52	60	4	Hidrología
Contaminación del aire	CT	8	52	60	4	Química ambiental
Hidrología	CT	8	52	60	4	
Edafología	CT	8	52	60	4	
Energías renovables	CT	8	52	60	4	Ingeniería ambiental
Geología ambiental	CT	8	52	60	4	
Química ambiental	CT	8	52	60	4	Fisicoquímica II
Remediación de suelos	CT	8	52	60	4	Edafología
Tratamiento residuos solidos	CT	8	52	60	4	Ingeniería ambiental
Prácticas Profesionales	P	0	0	400	4	
Trabajo de investigación	P	10	80	90	6	
Totales:		82	548	1030	46	

### Orientación Biomédica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelos biológicos en investigación biomédica	CT	8	52	60	4	Biomédica
Farmacología	CT	8	52	60	4	Biomédica
Fisiología	CT	8	52	60	4	
Genética	CT	8	52	60	4	Bioquímica I y Bioquímica II
Inmunología	CT	8	52	60	4	Bioquímica I y Bioquímica II
Neurobiología	CT	8	52	60	4	Biología molecular
Transductores biomédicos	CT	8	52	60	4	
Tecnología farmacéutica	CT	8	52	60	4	
Toxicología	CT	8	52	60	4	Genética
Prácticas Profesionales	P	0	0	400	4	
Trabajo de investigación	P	10	80	90	6	
Totales:		82	548	1030	46	

### Orientación Biotecnología

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioingeniería	CT	8	52	60	4	Biotecnología
Biomateriales I	CT	8	52	60	4	
Biomateriales II	CT	8	52	60	4	Biomateriales I
Biotecnología avanzada	CT	8	52	60	4	Biotecnología
Diseño de plantas biotecnológicas	CT	8	52	60	4	
Biorreactores	CT	8	52	60	4	Bioingeniería
Ingeniería de las fermentaciones	CT	8	52	60	4	Microbiología industrial
Biorremediación y biodegradación	CT	8	52	60	4	
Proyecto biotecnológico	CT	8	52	60	4	Biotecnología
Prácticas Profesionales	P	0	0	400	4	
Trabajo de investigación	P	10	80	90	6	
Totales:		82	548	1030	46	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Seminario de titulación	CT	40	20	60	6	

CT = Curso Taller; T = Taller; P = Práctica.

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, proyectos de investigación, proyectos de intervención como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica. Ello centrada en el logro de una formación integral que se oriente a identificar de manera conjunta con el alumno, los factores y situaciones que dificultan o enriquecen el aprendizaje, desarrollando estrategias de apoyo para evitar el rezago y la deserción, para elevar la eficiencia terminal y favorecer el desarrollo de las competencias en los estudiantes.

OCTAVO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 400 horas a partir de haber aprobado el 70% de los créditos del plan de estudios. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la empresa, organismo o institución.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación que mantenga convenios vigentes con la Universidad de Guadalajara, o bien, en colaboración de proyectos de investigación aprobados por el Departamento correspondiente; se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

Para la administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales se formará un Comité Técnico de Prácticas Profesionales, a propuesta de la coordinación del programa educativo y validado por la Secretaría Académica del Centro Universitario.

NOVENO. En lo que respecta a la unidad de aprendizaje denominada "Trabajo de Investigación" del Área de Formación Especializante Selectiva, ésta se acreditará por la constancia del alumno de su participación en actividades de investigación, que pueden ser: participación en Ferias de la Ciencia, Delfín, Asociación Mexicana de Ciencia, Estancias de Investigación CULagos o

actividades de investigación afines a su área de formación y supervisado por un profesor-investigador, validado por el Coordinador del Programa Educativo.

DÉCIMO. La formación integral implica participar en actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social. La cual será acreditada en el Área de Formación Básica Común.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, la Coordinación de servicios académicos y tutorías a través de la Unidad de Servicio Social y Becas del Centro Universitario vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El Centro Universitario podrá brindar las herramientas para que el estudiante acceda al nivel requerido en un segundo idioma correspondiente al Nivel B1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. La Coordinación de Carrera, determinará las acciones pertinentes, con apoyo de la Unidad de Lenguas y Formación Integral y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de la segunda lengua en el Nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO CUARTO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería Bioquímica es de nueve ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería Bioquímica. El título como Ingeniero (a) Bioquímico (a).

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

DÉCIMO OCTAVO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, la fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Ingeniería Bioquímica del dictamen I/2002/785, aprobado el 7 de diciembre de 2002, respecto del presente dictamen.

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Álgebra Lineal I	9	Álgebra lineal	8
Cálculo de varias viables	11	Cálculo de varias viables	8
Campo electromagnético y ondas	9	Física	8
Ciencias, tecnología y sociedad	8	Desarrollo humano	4
Conceptos de cálculo diferencias e integral	9	Cálculo diferencial	8
Ecuaciones diferenciales	9	Ecuaciones diferenciales	8
Estadísticas y procesos estocásticos	6	Estadística	3
Física estadística	6		
Fluidos y elasticidad	9	SIN EQUIVALENCIA	
Introducción a las computadoras	6	Tecnologías de la información y comunicación	3
Programación de computadoras	8	SIN EQUIVALENCIA	
Mecánica y termodinámica	6	Fisicoquímica I	4
Química	8	Química	6
Técnicas de cálculo integral	6	Cálculo integral	8
Teoría del control	8	SIN EQUIVALENCIA	
Balance de materia y energía	6	Balance de materia y energía	4
Biología	9	Bioquímica I	4
Biología celular	9	Biología celular	6
Biología molecular	9	Biología molecular	6
Bioquímica	11	Bioquímica II	4
Diseño experimental	9	Diseño experimental	3
Fisicoquímica	8	Fisicoquímica II	4
Seguridad industrial	6	Seguridad industrial	3
Microbiología	8	Microbiología	4
Química analítica	8	Química analítica	4
Química inorgánica	8	Química inorgánica	4

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Química orgánica	8	Química orgánica	6
Teoría del comportamiento humano	8	Teoría del comportamiento humano	4
Desarrollo sustentable	8	Desarrollo sustentable	4
Historia de la ciencia	8	Optativa I u Optativa II	6
Historia de la democracia	8	Optativa I u Optativa II	6
Historia de la técnica	8	Optativa I u Optativa II	6
Historia de las ideas	8	Optativa I u Optativa II	6
Historia de las ideologías	8	Optativa I u Optativa II	6
Historia de los errores en la ciencia	8	Optativa I u Optativa II	6
Historia de los prejuicios	8	Optativa I u Optativa II	6
Impacto ambiental de las obras de ingeniería	8	Optativa I u Optativa II	6
Combinatoria	9	SIN EQUIVALENCIA	
Diferencias finitas y elemento finito	9	Optativa I u Optativa II	6
Edafología	9	Edafología	4
Ergonomía	9	Optativa I u Optativa II	6
Física cuántica	9	SIN EQUIVALENCIA	
Fisiología	9	Fisiología	4
Genética	9	Genética	4
Métodos de optimización	9	SIN EQUIVALENCIA	
Morfología	9	SIN EQUIVALENCIA	
Química cuántica	9	SIN EQUIVALENCIA	
Sistemas dinámicos	9	SIN EQUIVALENCIA	
Teoría de grupos	9	SIN EQUIVALENCIA	
Administración de residuos	6	SIN EQUIVALENCIA	
Tratamiento residuos sólidos	8	Tratamiento residuos sólidos	4
Administración de suelos	6	Remediación de suelos	4
Análisis ambiental	6	SIN EQUIVALENCIA	
Ingeniería ambiental	6	Ingeniería ambiental	4



Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Análisis de alimentos	6	Análisis de alimentos	4
Bioingeniería	6	Bioingeniería	4
Biomateriales	6	Biomateriales I	4
Biomecánica	6	SIN EQUIVALENCIA	
Bioquímica de alimentos	6	Bioquímica de alimentos	4
Bioquímica microbiana	6	Bioquímica microbiana	6
Botánica	6	SIN EQUIVALENCIA	
Calidad y tratamiento del agua	8	Calidad y tratamiento del agua	4
Ciencia de los alimentos	6	Introducción a la ciencia de los alimentos	4
Ciencia y técnica de cereales y oleaginosas	6	Ciencia de los alimentos I	4
Ciencia y técnica de la carne	8	Ciencia de los alimentos II	4
Circuitos eléctricos	8	SIN EQUIVALENCIA	
Contaminación del aire	6	Contaminación del aire	4
Control estadístico de procesos	6	SIN EQUIVALENCIA	
Desarrollo de productos	6	Desarrollo de productos	4
Diseño de plantas biotecnológicas	6	Diseño de plantas biotecnológicas	4
Estructura de datos	6	SIN EQUIVALENCIA	
Estructura de archivos	6	SIN EQUIVALENCIA	
Geología ambiental	6	Geología ambiental	4
Hidrología	6	Hidrología	4
Impacto ambiental	6	SIN EQUIVALENCIA	
Ingeniería de alimentos	9	Ingeniería de alimentos	4
Ingeniería de bioprocesos	9	Ingeniería de bioprocesos	6
Ingeniería de biorreactoras	9	Biorreactores	4
Ingeniería económica aplicada	8	SIN EQUIVALENCIA	
Investigación de operaciones (Modelos estocásticos)	6	SIN EQUIVALENCIA	
Manejo de materiales	8	Manejo de materiales	4
Microbiología industrial	8	Microbiología industrial	6

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Multimedia	6	SIN EQUIVALENCIA	
Nutrición animal	6	Nutrición animal	4
Nutrición humana	6	Nutrición humana	4
Operaciones unitarias I	6	Operaciones unitarias I	4
Operaciones unitarias II	6	Operaciones unitarias II	4
Proceso de bioseparación	6	Proceso de bioseparación	4
Proyecto biotecnológico	8	Proyecto biotecnológico	4
Química ambiental	8	Química ambiental	4
Reingeniería	6	SIN EQUIVALENCIA	
Sensores e instrumentación	8	Análisis instrumental	4
Tecnologías de materiales	6	Biomateriales II	4
Transductores biomédicos	6	Transductores biomédicos	4
Zoología	6	SIN EQUIVALENCIA	
SIN EQUIVALENCIA		Taller de expresión oral y escrita	4
SIN EQUIVALENCIA		Biomédica	4
SIN EQUIVALENCIA		Biología	4
SIN EQUIVALENCIA		Control de calidad	4
SIN EQUIVALENCIA		Laboratorio de bioquímica	4
SIN EQUIVALENCIA		Laboratorio de química	4
SIN EQUIVALENCIA		Laboratorio de química analítica	4
SIN EQUIVALENCIA		Laboratorio de química inorgánica	4
SIN EQUIVALENCIA		Laboratorio de química orgánica	4
SIN EQUIVALENCIA		Laboratorio de microbiología	4
SIN EQUIVALENCIA		Operaciones unitarias III	4
SIN EQUIVALENCIA		Desarrollo de emprendimiento	4
SIN EQUIVALENCIA		Ética profesional	4
SIN EQUIVALENCIA		Formulación y evaluación de proyectos	4
SIN EQUIVALENCIA		Seminario de tesis	4

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
SIN EQUIVALENCIA		Alimentos funcionales	4
SIN EQUIVALENCIA		Energías renovables	4
SIN EQUIVALENCIA		Modelos biológicos en investigación biomédica	4
SIN EQUIVALENCIA		Farmacología	4
SIN EQUIVALENCIA		Inmunología	4
SIN EQUIVALENCIA		Neurobiología	4
SIN EQUIVALENCIA		Tecnología farmacéutica	4
SIN EQUIVALENCIA		Toxicología	4
SIN EQUIVALENCIA		Biomateriales II	4
SIN EQUIVALENCIA		Biotecnología avanzada	4
SIN EQUIVALENCIA		Ingeniería de las fermentaciones	4
SIN EQUIVALENCIA		Biorremediación y biodegradación	4
SIN EQUIVALENCIA		Seminario de titulación	6

**Dictamen Núm. I/2019/208**

## Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y del Norte, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	62	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	274	64
Área de Formación Especializante Selectiva	58	14
Área de Formación Optativa Abierta	36	8
Número mínimo de créditos para optar por el título	430	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Antropología se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis valorativo de textos	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Ética y gestión de la práctica profesional	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Integración de habilidades lectoras	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera I	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera II	T	0	120	120	8	Lengua extranjera I
Lengua extranjera III	T	0	120	120	8	Lengua extranjera II
Lengua extranjera IV	T	0	120	120	8	Lengua extranjera III
Totales:		200	580	780	62	

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epistemología de las ciencias sociales	C	60	0	60	8	
Métodos y técnicas de investigación social	CT	40	20	60	6	Epistemología de las ciencias sociales
Bases de la etnografía general	CT	40	20	60	6	Métodos y técnicas de investigación social
Perspectivas teórico-metodológicas de la etnografía	CT	40	20	60	6	Bases de la etnografía general
Introducción al trabajo de campo	CT	40	20	60	6	Perspectivas teórico-metodológicas de la etnografía
Seminario de proyecto de titulación	C	60	0	60	8	Antropología aplicada
Seminario de la práctica antropológica I	C	60	0	60	8	Antropología aplicada
Seminario de la práctica antropológica II	C	60	0	60	8	Seminario de la práctica antropológica I
Seminario de titulación I	C	60	0	60	8	Seminario de la práctica antropológica II y Seminario de proyecto de titulación
Seminario de titulación II	C	60	0	60	8	Seminario de titulación I
Antropología aplicada	CT	40	20	60	6	Introducción al trabajo de campo
Escuelas teóricas de la Antropología I: precursores y evolucionistas	C	60	0	60	8	
Escuelas teóricas de la Antropología II: estructural funcionalista	C	60	0	60	8	Escuelas teóricas de la antropología I: precursores y evolucionistas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Escuelas teóricas de la Antropología III: marxismo	C	60	0	60	8	Escuelas teóricas de la antropología II: estructural funcionalista
Escuelas teóricas de la Antropología IV: estructuralismo	C	60	0	60	8	Escuelas teóricas de la antropología III: marxismo
Escuelas teóricas de la Antropología V: neo-evolucionismo y ecología cultural	C	60	0	60	8	Escuelas teóricas de la antropología IV: estructuralismo
Escuelas teóricas de la Antropología VI: enfoques contemporáneos	C	60	0	60	8	Escuelas teóricas de la antropología V: neo-evolucionismo y ecología cultural
Etnografía comparada	C	60	0	60	8	Bases de la etnografía general
Nueva etnografía	C	60	0	60	8	Etnografía comparada
Antropología de los pueblos originarios de México	C	60	0	60	8	
Gestión y administración de proyectos	CT	40	20	60	6	Seminario de la práctica antropológica I
Historia de la Antropología en México	C	60	0	60	8	
Historia y Antropología regional	C	60	0	60	8	
Introducción a la antropología biológica	C	60	0	60	8	
Introducción a la Antropología Lingüística	C	60	0	60	8	
Introducción a la Antropología social y cultural	C	60	0	60	8	
Introducción a la Arqueología	C	60	0	60	8	
Introducción a la etnohistoria	C	60	0	60	8	
Introducción a la teoría social	C	60	0	60	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Patrimonio cultural	C	60	0	60	8	
Seminario sobre identidad y alteridad	C	60	0	60	8	
Sistemas comparados de organización social	C	60	0	60	8	
Teorías de la cultura	C	60	0	60	8	
Teorías del cambio sociocultural	C	60	0	60	8	
Teorías sobre el origen de las civilizaciones	C	60	0	60	8	
Cartografía e instrumentos de medición	CT	40	20	60	6	
<b>Totales:</b>		2020	140	2160	274	

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación en Arqueología

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de materiales I: cerámicos	CT	40	20	60	6	
Análisis de materiales II: líticos	CT	40	20	60	6	
Análisis de materiales III: biológicos	CT	40	20	60	6	
Etnoarqueología	CT	40	20	60	6	
Recorridos de superficie	CT	40	20	60	6	
Técnicas de excavación	CT	40	20	60	6	
Técnicas de restauración de material arqueológico	CT	40	20	60	6	
Teoría arqueológica	C	60	0	60	8	
Arqueología Histórica	C	60	0	60	8	
Arqueología Industrial	C	60	0	60	8	
Arqueología Prehispánica	C	60	0	60	8	
Arqueozoología	C	60	0	60	8	
Manifestaciones gráfico rupestres	CT	40	20	60	6	
Temas de la Arqueología de Mesoamérica	C	60	0	60	8	
<b>Totales:</b>		680	160	840	96	

### Orientación en Antropología Biológica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Anatomía humana y antropometría	C	60	0	60	8	
Antropología forense	C	60	0	60	8	
Criminalística de campo	CT	40	20	60	6	
Excavación de restos óseos	CT	40	20	60	6	
Fisiología	CT	40	20	60	6	
Ontogenia	C	60	0	60	8	
Osteología humana y osteopatología	CT	40	20	60	6	
Paleoantropología	CT	40	20	60	6	
Antropología física colonial	C	60	0	60	8	
Antropología física demográfica	C	60	0	60	8	
Antropología física prehispánica	C	60	0	60	8	
Debates de bioética e ingeniería genética	C	60	0	60	8	
Totales:		620	100	720	86	

### Orientación en Antropología Lingüística

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis del discurso	CT	40	20	60	6	
Comunicación intercultural	CT	40	20	60	6	
Descripción de las lenguas mesoamericanas	C	60	0	60	8	
Etnografía del habla y la comunicación	CT	40	20	60	6	
Fonética y fonología	C	60	0	60	8	
Investigación de campo en Antropología lingüística	CT	40	20	60	6	
Lingüística general	C	60	0	60	8	
Teorías de la antropología lingüística	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	C	60	0	60	8	
Semiótica cultural	C	60	0	60	8	
Totales:		520	80	600	72	

### Orientación en Antropología Social

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Antropología de la religión	C	60	0	60	8	
Antropología de la salud	C	60	0	60	8	
Antropología económica	C	60	0	60	8	
Antropología filosófica	C	60	0	60	8	
Antropología política	C	60	0	60	8	
Antropología rural	CT	40	20	60	6	
Antropología simbólica	C	60	0	60	8	
Etnografía de los pueblos originarios de Jalisco	CT	40	20	60	6	
Etnohistoria de México	C	60	0	60	8	
Teorías del ritual	C	60	0	60	8	
Antropología de la exclusión social	C	60	0	60	8	
Antropología Jurídica	C	60	0	60	8	
Estudios sobre migración	C	60	0	60	8	
Movimientos sociales y políticos	C	60	0	60	8	
Totales:		800	40	840	108	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos de la Antropología I	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología II	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología III	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología IV	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología V	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología VI	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología VII	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología VIII	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología IX	CT	40	20	60	6	
Temas selectos de la Antropología X	CT	40	20	60	6	

CT = Curso taller; T = Taller; C = Curso.



CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura por parte del Centro Universitario respectivo. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario que corresponda.

SEXTO. El estudiante con la asesoría y visto bueno del coordinador de carrera escogerá el conjunto de Unidades de Aprendizaje, hasta cubrir los créditos establecidos para el Área de Formación Especializante Selectiva.

SÉPTIMO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, entre otros, previo análisis de pertinencia por el Comité Técnico Curricular a través del Coordinador de Carrera, en función al plan de formación integral, para lo cual el alumno deberá cubrir un mínimo de 120 horas.

OCTAVO. Para favorecer la flexibilidad, movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo que corresponda.

NOVENO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación que tienen convenios con la institución. Este proceso será supervisado por el Coordinador de Carrera del Centro Universitario correspondiente.

Los alumnos deberán realizar 250 horas de prácticas profesionales supervisadas, se podrán realizar a partir de que el estudiante haya cubierto el 50% de los créditos.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera correspondiente vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua en el Nivel B1 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Antropología es de diez ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Antropología. El título como Antropólogo (a).

DÉCIMO CUARTO. Se anexa tabla de equivalencias respecto al plan anterior.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado cada Centro Universitario.

DÉCIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología respecto del plan vigente

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Análisis valorativo de textos	6	Análisis valorativo de textos	6
Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje	6	Desarrollo de ambientes de aprendizaje	6
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	6	Ética y gestión de la práctica profesional	6
Expresión Oral y Escrita	6	Expresión oral y escrita	6
Integración de habilidades lectoras	6	Integración de habilidades lectoras	6
Lengua Extranjera I	6	Sin equivalencia	
Lengua extranjera II	6	Sin equivalencia	
Lengua extranjera III	6	Sin equivalencia	
Lengua extranjera IV	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Lengua extranjera I	8
Sin equivalencia		Lengua extranjera II	8
Sin equivalencia		Lengua extranjera III	8

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Sin equivalencia		Lengua extranjera IV	8
Lengua extranjera V	6	Sin equivalencia	
Introducción a la Teoría Social	8	Introducción a la teoría social	8
Introducción a la Antropología Física	8	Introducción a la antropología biológica	8
Introducción a la Arqueología	8	Introducción a la arqueología	8
Introducción a la Lingüística	8	Introducción a la Antropología lingüística	8
Introducción a la Antropología Social	8	Introducción a la Antropología social y cultural	8
Teorías de la Antropología social	8	Sin equivalencia	
Sistemas comparados de organización social	8	Sistemas comparados de organización social	8
Teorías de la Cultura	8	Teorías de la cultura	8
Teorías sobre el Origen de la Civilización	8	Teorías sobre el origen de las civilizaciones	8
Teoría Antropológica: Precursores y Evolucionistas	8	Escuelas teóricas de la Antropología I: precursores y evolucionistas	8
Escuelas Teóricas de la Antropología; Británica y Estructural Funcionalista	8	Escuelas teóricas de la Antropología II: estructural funcionalista	8
Escuelas teóricas de la antropología: estructuralista y marxista	8	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Escuelas teóricas de la Antropología III: marxismo	8
Sin equivalencia		Escuelas Teóricas de la Antropología IV: Estructuralismo	8
Sin equivalencia		Escuelas Teóricas de la Antropología V: Neo-evolucionismo y ecología cultural	
Teorías y Enfoques Contemporáneos de la Antropología	8	Escuelas teóricas de la Antropología VI: enfoques contemporáneos	8
Bases de la etnografía general	8	Bases de la etnografía general	6

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Historia de la Antropología Mexicana	8	Historia de la Antropología en México	8
Historia Contemporánea de México	8	Sin equivalencia	
Historia y Antropología Regional	8	Historia y Antropología Regional	8
Antropología Aplicada	8	Antropología aplicada	6
Epistemología de las Ciencias Sociales	8	Epistemología de las Ciencias Sociales	8
Procesos de Cambio Sociocultural	8	Sin equivalencia	
Patrimonio Cultural: Historia, Perspectiva y Actualidad	8	Patrimonio cultural	8
Patrimonio cultural y legislación	8	Sin equivalencia	
Introducción al Trabajo de Campo	8	Introducción al trabajo de campo	6
Sin equivalencia		Métodos y técnicas de investigación social	6
Métodos y Técnicas de la Investigación de Campo	8	Sin equivalencia	
Cartografía y Fundamentos de los Sistemas de Información Geográfica	8	Cartografía e instrumentos de medición	6
Cartografía y sistemas de información geográfica	6	Sin equivalencia	
Estadística	8	Sin equivalencia	
Seminario de la Práctica Antropológica I	8	Seminario de la práctica antropológica I	8
Seminario de la Práctica Antropológica II	8	Seminario de la práctica antropológica II	8
Seminario de Tesis	8	Seminario de titulación I	8
Seminario de Titulación	8	Seminario de titulación II	8

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Sin equivalencia		Gestión y administración de proyectos	6
Sin equivalencia		Seminario de proyecto de titulación	8
Sin equivalencia		Introducción a la etnohistoria	8
Antropología de los pueblos indios de México	8	Antropología de los pueblos originarios de México	8
Etnografía moderna	8	Nueva etnografía	8
Etnografía comparada	8	Etnografía comparada	8
Sin equivalencia		Perspectivas teórico-metodológicas de la etnografía	6
Arqueología antropológica	8	Etnoarqueología	6
Arqueología antropológica del Occidente de México	8	Sin equivalencia	
Arqueología contemporánea	8	Teoría arqueológica	8
Arqueología histórica	8	Arqueología histórica	8
Arqueología prehispánica	8	Arqueología prehispánica	8
Fundamentos de la percepción remota	8	Sin equivalencia	
Técnicas de excavación	8	Técnicas de excavación	6
Sin equivalencia		Recorridos de superficie	6
Sin equivalencia		Técnicas de restauración de material arqueológico	6

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Sin equivalencia		Análisis de materiales I: cerámicos	6
Sin equivalencia		Análisis de materiales II: líticos	6
Sin equivalencia		Análisis de materiales III: biológicos	6
Antropología biológica	8	Sin equivalencia	
Antropología física colonial	8	Antropología física colonial	8
Antropología física contemporánea	8	Sin equivalencia	
Antropología física demográfica	8	Sin equivalencia	
Antropología física prehispanica	8	Sin equivalencia	
Paleoantropología	8	Paleoantropología	6
Sin equivalencia		Excavación de restos óseos	6
Sin equivalencia		Fisiología	6
Sin equivalencia		Anatomía humana y antropometría	8
Sin equivalencia		Osteología humana y osteopatología	6
Sin equivalencia		Criminalística de Campo	6
Sin equivalencia		Antropología Forense	8
Sin equivalencia		Ontogenia	8
Debates clásicos de la Antropología lingüística	8	Sin equivalencia	
Debates contemporáneos de la Antropología lingüística	8	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Descripción de las lenguas mesoamericanas	8	Descripción de las lenguas mesoamericanas	8
Ecología lingüísticas	8	Sin equivalencia	
Investigación de campo en Antropología lingüística	8	Investigación de campo en Antropología lingüística	6
La familia lingüística mesoamericana	8	Sin equivalencia	
Teorías de la Antropología lingüística	8	Teorías de la Antropología Lingüística	8
Sin equivalencia		Etnografía del habla y la comunicación	6
Sin equivalencia		Lingüística General	8
Sin equivalencia		Análisis del discurso	6
Sin equivalencia		Comunicación intercultural	6
Antropología del desarrollo	8	Sin equivalencia	
Antropología demográfica	8	Sin equivalencia	
Antropología económica	8	Antropología Económica	8
Antropología política	8	Antropología Política	8
Ecología cultural	8	Sin equivalencia	
Estudios de género y sexualidad	8	Sin equivalencia	
Etnohistoria de México	8	Etnohistoria de México	8
Globalización y fenómenos culturales	8	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Antropología filosófica	8	Antropología filosófica	8
Sin equivalencia		Antropología Rural	6
Antropología simbólica	8	Antropología simbólica	8
Sin equivalencia		Teorías del ritual	8
Etnografía de los grupos indígenas de Jalisco	8	Etnografía de los pueblos originarios de Jalisco	6
Antropología médica	8	Antropología de la salud	8
Antropología de la religión	8	Antropología de la religión	8
Antropología demográfica	8	Sin equivalencia	
Antropología y migración	8	Estudios sobre migración	8
Mito, magia y religión en la región Huicot	8	Sin equivalencia	
Sistemas de parentesco	8	Sin equivalencia	
Antropología de género	8	Sin equivalencia	
Huichol	8	Sin equivalencia	
Náhua	8	Sin equivalencia	
Etnicidad	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Antropología y derechos humanos	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Los museos y las representaciones	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Antropología de lo cotidiano	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6



Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Debates sobre sociedad y medioambiente	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
El enfoque antropológico sobre turismo	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Antropología del capital social	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Globalización y fenómenos culturales	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Identidad y multiculturalismo	8	Seminario sobre identidad y alteridad	8
Movimientos sociales y contemporáneos	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Estudios sobre migración	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Etnomusicología	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Sociedad industrial y cambio tecnológico	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Antropología de las emociones	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Antropología jurídica	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Antropología de la alimentación	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Análisis del conflicto y la confrontación	8	Temas selectos de la Antropología I al X	6
Antropología del arte	8	Sin equivalencia	
Antropología del deporte	8	Sin equivalencia	
Antropología feminista y de género	8	Sin equivalencia	
Antropología de la exclusión social	6	Sin equivalencia	
Antropología de las instituciones	8	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Las identidades en el mundo contemporáneo	8	Sin equivalencia	
Antropología y políticas públicas	8	Sin equivalencia	
Antropología de la intimidad	8	Sin equivalencia	
Fuentes orales	8	Sin equivalencia	
Problemas de la educación en México	8	Sin equivalencia	
Taller de fotografía y video etnográfico	8	Sin equivalencia	
Antropología del cuerpo y de la salud	8	Sin equivalencia	
Antropología urbana	8	Sin equivalencia	
Nuevas tecnologías aplicadas a las ciencias sociales	8	Sin equivalencia	
Los temas de la arqueología de Mesoamérica	8	Sin equivalencia	
Debates de bioética e ingeniería genética	8	Sin equivalencia	
Nuevas tecnologías y fenómenos culturales	8	Sin equivalencia	
Idioma I	8	Sin equivalencia	
Idioma II	8	Sin equivalencia	
Idioma III	8	Sin equivalencia	
Idioma IV	8	Sin equivalencia	
Idioma V	8	Sin equivalencia	
Propiedad Intelectual I: Protección del conocimiento y las innovaciones	7	Sin equivalencia	
Propiedad Intelectual II: Instituciones competencias y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual	8	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Procesos de hominización y origen de la civilización	8	Sin equivalencia	
Folklore y cultura popular	8	Sin equivalencia	
Vulnerabilidad social	8	Sin equivalencia	
Movimientos sociales políticos	8	Movimientos sociales y políticos	8
Antropología de la nutrición	8	Sin equivalencia	
Arqueología mexicana	8	Sin equivalencia	
Métodos de análisis lingüístico	6	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación antropológica I	6	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación antropológica II	6	Temas selectos de la Antropología I al X	
Identidad cultural y multiculturalismo	8	Temas selectos de la Antropología I al X	
Sin equivalencia		Fonética y fonología	8
Sin equivalencia		Teorías del cambio sociocultural	8
Sin equivalencia		Temas Selectos de la Antropología	8
Sin equivalencia		Arqueología industrial	8
Sin equivalencia		Arqueozoología	8
Sin equivalencia		Manifestaciones gráfico rupestres	6
Sin equivalencia		Temas de la arqueología de Mesoamérica	8

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/085	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan propuesto	Créditos
Sin equivalencia		Antropología física demográfica	8
Sin equivalencia		Antropología física prehispánica	8
Sin equivalencia		Debates de bioética e ingeniería genética	8
Sin equivalencia		Hermenéutica	8
Sin equivalencia		Semiótica cultural	8
Sin equivalencia		Antropología de la exclusión social	8
Sin equivalencia		Antropología jurídica	8

\*Son Unidades de Aprendizaje que se crean a partir de la reestructuración del plan de estudios y no corresponde con Unidades de Aprendizaje del plan anterior.

### Dictamen Núm. I/2019/209

#### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Interiores y Ambientación, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, bajo dictamen número I/2016/060, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo 2019 "B".

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área De Formación Básica Común	14	3
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	203	50
Área de Formación Básica Particular Selectiva	19	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	140	34
Área de Formación Especializante Selectiva	28	7
Área de Formación Optativa Abierta	6	1
Número mínimo total de créditos para optar por el título	410	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje de la Licenciatura en Diseño de Interiores y Ambientación, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

#### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formación universitaria	C	40	0	40	5	
Fundamentos de procesos de investigación	CT	20	20	40	4	
Formación integral	P	0	0	0	5	
Totales		60	20	80	14	

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos del diseño bidimensional	CT	10	50	60	4	
Teorías aplicadas al diseño interior	CT	20	40	60	6	
Representación técnica arquitectónica	CT	20	60	80	7	
Aplicación de la expresión gráfica a mano alzada	T	0	80	80	5	
Fundamentos del diseño tridimensional	CT	20	60	80	7	Fundamentos del diseño bidimensional
Análisis de materiales y técnicas básicas en la construcción	CT	20	20	40	4	Proyectos de diseño Interior: contextualización del espacio
Análisis e interpretación de las artes plásticas	CT	20	20	40	4	
Configuración del espacio a partir de la geometría descriptiva	CT	20	60	80	7	
Expresión gráfica en el diseño interior	CT	0	80	80	5	Aplicación de la expresión gráfica a mano alzada
Investigación y contextualización del espacio interior en la ciudad industrial	CT	40	20	60	6	
Aplicación de la ergonomía en el espacio	CT	33	47	80	7	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos y procesos de investigación avanzada	CT	20	20	40	4	Fundamentos de procesos de investigación
Representación digital básica para el diseño interior	T	0	80	80	5	Representación técnica arquitectónica
Aplicación de sistemas y procesos constructivos	CT	20	60	80	7	Proyectos de diseño Interior: fundamentación de propuestas volumétricas
Ambientación de espacios interiores	CT	20	60	80	7	
Diseño de instalaciones básicas	CT	20	60	80	7	Proyectos de diseño interior: fundamentación de propuestas volumétricas. Representación digital básica para el diseño interior
Investigación y contextualización del diseño interior en México	CT	40	20	60	6	
Representación digital avanzada para el diseño interior	T	0	80	80	5	Representación digital básica para el diseño interior
Diseño de jardines	T	0	80	80	5	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior fundamentadas en aspectos funcionales y formales
Aplicación de recubrimientos y acabados en el interiorismo	CT	20	60	80	7	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior fundamentadas en aspectos funcionales y formales, Aplicación de sistemas y procesos constructivos
Diseño de iluminación en el interiorismo	CT	20	40	60	6	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior fundamentadas en aspectos funcionales y formales. Aplicación de sistemas y procesos constructivos. Diseño de instalaciones básicas
Conceptos de psicología ambiental en el interiorismo	CT	40	20	60	6	
Representación digital especializada para el diseño interior	T	0	80	80	5	Representación digital avanzada para el diseño interior
Diseño de espacios abiertos	T	0	80	80	5	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior con criterios constructivos
Aplicación en nuevas tecnologías y materiales para el interiorismo	CT	20	60	80	7	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior con criterios constructivos. Aplicación de recubrimientos y acabados en el interiorismo
Diseño de instalaciones específicas	CT	20	60	80	7	Diseño de instalaciones básicas
Investigación y contextualización del espacio interior después de la ciudad industrial hasta la actualidad	C	40	0	40	5	Investigación y contextualización del espacio interior en la ciudad industrial
Diseño de elementos de aislamiento y acondicionamiento acústico	CT	20	60	80	7	Aplicación de recubrimientos y acabados en el interiorismo

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Crítica del diseño interior	C	40	0	40	5	
Análisis de costos y presupuestos en el interiorismo	CT	33	47	80	7	
Administración de proyectos de interiorismo	CT	33	47	80	7	
Gestión y evaluación de proyectos de interiorismo	CT	33	47	80	7	Análisis de costos y presupuestos en el interiorismo
Administración de obras de interiorismo	CT	33	47	80	7	Administración de proyectos de interiorismo
Gestión y evaluación de obras de interiorismo	CT	33	47	80	7	Gestión y evaluación de proyectos de interiorismo
Totales		708	1692	2400	203	

### Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesos de producción de elementos para el interiorismo	CT	26	54	80	7	
Diseño efímero	CT	26	54	80	7	
Marketing para el interiorismo	CT	26	54	80	7	
Tópico selecto I	T	40	0	40	5	
Tópico selecto II	T	40	0	40	5	
Tópico selecto III	T	40	0	40	5	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de diseño interior: contextualización del espacio	CT	20	160	180	14	
Proyectos de diseño interior: análisis de proyectos de espacios interiores	CT	20	160	180	14	Proyectos de diseño interior: contextualización del espacio
Proyectos de diseño interior: fundamentación de propuestas volumétricas	CT	20	160	180	14	Proyectos de diseño interior: análisis de proyectos de espacios interiores

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior fundamentadas en aspectos funcionales y formales	CT	20	160	180	14	Proyectos de diseño interior: fundamentación de propuestas volumétricas
Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior con criterios constructivos	CT	20	160	180	14	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior fundamentadas en aspectos funcionales y formales
Proyectos de diseño interior: propuestas funcionales, formales y constructivas	CT	20	160	180	14	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior con criterios constructivos
Proyectos de diseño interior: planeación, gestión y desarrollo de proyectos de interiorismo	CT	20	160	180	14	Proyectos de diseño interior: propuestas funcionales, formales y constructivas
Proyectos de diseño interior: proyecto integral de interiorismo	CT	20	160	180	14	Proyectos de diseño interior: planeación, gestión y desarrollo de proyectos de interiorismo
Desarrollo de fundamentación de proyectos de interiorismo de fin de carrera	C	80	40	120	14	Proyectos de diseño interior: proyecto integral de interiorismo
Desarrollo de proyecto ejecutivo integral de fin de carrera	T	20	160	180	14	Desarrollo de fundamentación de proyectos de interiorismo de fin de carrera
<b>Totales:</b>		<b>260</b>	<b>1480</b>	<b>1740</b>	<b>140</b>	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Conservación en entornos patrimoniales						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis y criterios de intervención de la conservación patrimonial	C	40	0	40	5	
Análisis e interpretación de las normas para la conservación del patrimonio	CT	10	50	60	4	Análisis y criterios de intervención de la conservación patrimonial
Análisis e interpretación de las teorías de la conservación del patrimonio edificado	CT	18	42	60	5	Análisis e interpretación de las normas para la conservación del patrimonio
<b>Totales:</b>		<b>68</b>	<b>92</b>	<b>160</b>	<b>14</b>	

Diseño de espacios efímeros						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis e interpretación de las teorías de la arquitectura aplicada a espacios efímeros	C	40	0	40	5	
Diseño de iluminación comercial	CT	10	50	60	4	Análisis e interpretación de las teorías de la arquitectura aplicada a espacios efímeros
Proceso de montaje de espacios efímeros	CT	18	42	60	5	Diseño de iluminación comercial
<b>Totales:</b>		<b>68</b>	<b>92</b>	<b>160</b>	<b>14</b>	



Tecnologías digitales para la representación						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Expresión volumétrica para el diseño interior	CT	20	40	60	6	
Procesos de animación digital	T	0	80	80	5	Expresión volumétrica para el diseño de interior
Desarrollo de portafolio gráfico del proyecto	CT	18	22	40	3	Procesos de animación digital
Totales		38	142	180	14	

Procesos de diseño artesanal y textil						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Producción y desarrollo en vidrio	CT	10	50	60	4	
Producción de estampado	CT	26	34	60	5	Producción y desarrollo en vidrio
Producción de arte textil	CT	18	42	60	5	Producción de estampado
Totales		54	126	180	14	

#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	11	29	40	3	
Optativa II	CT	11	29	40	3	
Optativa III	CT	11	29	40	3	
Optativa IV	T	0	40	40	3	
Optativa V	T	0	40	40	3	
Optativa VI	T	0	40	40	3	

C= Curso; CT =Curso Taller; T= Taller.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño elaborará y aplicará, a todos los aspirantes, en un proceso colegiado, el instrumento para la evaluación diagnóstica y de habilidades específicas del área, mismo que deberán aprobar como requisito de ingreso, además de los establecidos en la normatividad universitaria.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su ingreso a la licenciatura. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial bajo la responsabilidad de la Coordinación de Carrera y la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario.

SEXTO. El Área de Formación Básico Particular Selectiva está destinada a promover en el estudiante la exploración de objetos de estudio particulares para la carrera o en la ampliación del perfil profesional, de preferencia por intervenciones inter o transdisciplinarias, o bien que se integren en función de ciertas temáticas de actualidad. Para cubrir los créditos de esta Área, el alumno deberá elegir dos asignaturas enlistadas más un tópico selecto, las opciones elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. En el Área de Formación Especializante Selectiva se proponen cuatro bloques de materias, de los cuales el alumno deberá elegir dos.

OCTAVO. Las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominadas “Proyectos de diseño interior”, están orientados al desarrollo de competencias durante el ciclo escolar y la evaluación será continua a lo largo de cada ciclo escolar.

NOVENO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, entre otros, previo análisis de pertinencia por el Comité Técnico Curricular a través del Coordinador de Carrera, en función al plan de formación integral, las cuales se registrarán en la historia académica del estudiante como formación integral y se le asignará un valor de 5 créditos en el área de formación básica común.

DÉCIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 420 horas a partir de haber aprobado al menos el 40% de los créditos del plan de estudios y serán reguladas y vinculadas con la tutoría conforme a la operación del Centro Universitario.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos podrán iniciar el servicio social a partir de haber cubierto el 60% del total de créditos del programa educativo, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. Durante los cuatro primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de un segundo idioma correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalencia. El Coordinador de Carrera dará seguimiento y determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia por instancias internas o externas de la universidad, éste deberá entregar constancia al Coordinador de Carrera para que cuide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar un segundo idioma correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El tiempo promedio de duración del programa de Licenciatura en Diseño de Interiores y Ambientación será de diez ciclos escolares, contados a partir de su ingreso.

DÉCIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Diseño de Interiores y Ambientación; el título se expedirá como Licenciado (a) en Diseño de Interiores y Ambientación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se anexa tabla de equivalencias respecto del plan anterior.

DÉCIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

DÉCIMO NOVENO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

#### Tabla de Equivalencias entre planes de estudio

Unidad de aprendizaje Dictámenes I/2016/060	Créditos	Unidad de aprendizaje Plan aprobado	Créditos
Inducción a la formación universitaria	4	SIN EQUIVALENCIA	
Fundamentación de procesos de investigación	4	Fundamentos de procesos de investigación	4
Fundamentos del diseño bidimensional	4	Fundamentos del diseño bidimensional	4
Análisis de las teorías aplicadas al diseño interior	6	Teorías aplicadas al diseño interior	6
Representación técnica arquitectónica	7	Representación técnica arquitectónica	7
Aplicación de la expresión gráfica a mano alzada	5	Aplicación de la expresión gráfica a mano alzada	5
Fundamentos del diseño tridimensional	7	Fundamentos del diseño tridimensional	7
Análisis de materiales y técnicas básicas en la construcción	4	Análisis de materiales y técnicas básicas en la construcción	4
Análisis e interpretación de las artes plásticas	4	Análisis e interpretación de las artes plásticas	4
Configuración del espacio a partir de la geometría descriptiva	7	Configuración del espacio a partir de la geometría descriptiva	7
Aplicación de la expresión gráfica en el diseño interior	5	Expresión gráfica en el diseño interior	5
Investigación y contextualización del espacio interior desde la invención de la escritura hasta la aparición de la ciudad industrial	6	Investigación y contextualización del espacio interior en la ciudad industrial.	6

Unidad de aprendizaje Dictámenes I/2016/060	Créditos	Unidad de aprendizaje Plan aprobado	Créditos
Aplicación de la ergonomía en el espacio	7	Aplicación de la ergonomía en el espacio	7
Fundamentos y procesos de investigación avanzada	4	Fundamentos y procesos de investigación avanzada	4
Representación digital básica para el diseño interior	5	Representación digital básica para el diseño interior	5
Aplicación de sistemas y procesos constructivos	7	Aplicación de sistemas y procesos constructivos	7
Ambientación de espacios interiores	7	Ambientación de espacios interiores	7
Diseño de instalaciones básicas	7	Diseño de instalaciones básicas	7
Investigación y contextualización del diseño interior en México	6	Investigación y contextualización del diseño interior en México	6
Representación digital avanzada para el diseño interior	5	Representación digital avanzada para el diseño interior	5
Diseño de jardines	5	Diseño de jardines	5
Aplicación de recubrimientos y acabados en el interiorismo	7	Aplicación de recubrimientos y acabados en el interiorismo	7
Diseño de iluminación en el interiorismo	6	Diseño de iluminación en el interiorismo	6
Conceptos de psicología ambiental en el interiorismo	6	Conceptos de psicología ambiental en el interiorismo	6
Representación digital especializada para el diseño interior	5	Representación digital especializada para el diseño interior	5
Diseño de espacios abiertos	5	Diseño de espacios abiertos	5
Aplicación en nuevas tecnologías y materiales para el interiorismo	7	Aplicación en nuevas tecnologías y materiales para el interiorismo	7
Diseño de instalaciones específicas	7	Diseño de instalaciones específicas	7
Investigación y contextualización del espacio interior desde el fin de la ciudad industrial hasta la actualidad	5	Investigación y contextualización del espacio interior después de la ciudad industrial hasta la actualidad	5
Diseño de elementos de aislamiento y acondicionamiento acústico	7	Diseño de elementos de aislamiento y acondicionamiento acústico	7
Crítica del diseño interior	5	Crítica del diseño interior	5
Análisis de costos y presupuestos en el interiorismo	7	Análisis de costos y presupuestos en el interiorismo	7
Administración de proyectos de interiorismo	7	Administración de proyectos de interiorismo	7
Gestión y evaluación de proyectos de interiorismo	7	Gestión y evaluación de proyectos de interiorismo	7
Administración de obras de interiorismo	7	Administración de obras de interiorismo	7
Gestión y evaluación de obras de interiorismo	7	Gestión y evaluación de obras de interiorismo	7
Procesos de producción de elementos para el interiorismo	7	Procesos de producción de elementos para el interiorismo	7
Diseño efímero	6	SIN EQUIVALENCIA	
Marketing para el interiorismo	7	Marketing para el interiorismo	7
Tópico selecto 4	5	Tópico selecto I	5
Tópico selecto 5	5	Tópico selecto II	5

Unidad de aprendizaje Dictámenes I/2016/060	Créditos	Unidad de aprendizaje Plan aprobado	Créditos
Tópico selecto 6	5	Tópico selecto III	5
Proyectos de diseño interior. Contextualización del espacio	14	Proyectos de diseño interior: contextualización del espacio	14
Proyectos de diseño interior. Análisis de proyectos de espacios interiores	14	Proyectos de diseño interior: análisis de proyectos de espacios interiores	14
Proyectos de diseño interior fundamentación de propuestas volumétricas	14	Proyectos de diseño interior: fundamentación de propuestas volumétricas	14
Proyectos de diseño interior. Propuestas de diseño interior fundamentadas en aspectos funcionales y formales	14	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior fundamentadas en aspectos funcionales y formales	14
Proyectos de diseño interior. Propuestas de diseño interior con criterios constructivos	14	Proyectos de diseño interior: propuestas de diseño interior con criterios constructivos	14
Proyectos de diseño interior. Propuestas de diseño interior funcionales, formales y constructivos	14	Proyectos de diseño interior: propuestas funcionales, formales y constructivas	14
Proyectos de diseño interior. Propuestas de diseño interior con criterios de administración	14	Proyectos de diseño interior: planeación, gestión y desarrollo de proyectos de interiorismo	14
Proyectos de diseño interior. Proyecto de diseño interior ejecutivo integral de fin de carrera	14	Proyectos de diseño interior: proyecto integral de interiorismo	14
Desarrollo de fundamentación de proyectos de fin de carrera	16	Desarrollo de fundamentación de proyectos de interiorismo de fin de carrera	14
Desarrollo de proyecto ejecutivo integral de fin de carrera	12	SIN EQUIVALENCIA	
Análisis y criterios de intervención de la conservación patrimonial	4	SIN EQUIVALENCIA	
Análisis e interpretación de las diversas normas aplicadas a la conservación del patrimonio a través del tiempo	5	Análisis e interpretación de las normas para la conservación del patrimonio	4
Análisis e interpretación de las teorías de la conservación del patrimonio edificado	5	Análisis e interpretación de las teorías de la conservación del patrimonio edificado	5
Análisis e interpretación de las teorías de la arquitectura aplicada a espacios efímeros	5	Análisis e interpretación de las teorías de la arquitectura aplicada a espacios efímeros	5
Diseño de iluminación comercial	4	Diseño de iluminación comercial	4
Proceso de montaje de espacios efímeros	3	SIN EQUIVALENCIA	
Expresión volumétrica para el diseño interior	5	Expresión volumétrica para el diseño interior	6
Expresión volumétrica para el diseño de interior	5		
Procesos de animación digital	5	Procesos de animación digital	5
Desarrollo de portafolio gráfico del proyecto	3	Desarrollo de portafolio gráfico del proyecto	3
Producción y desarrollo en vidrio	4	Producción y desarrollo en vidrio	4
Producción de estampado	5	Producción de estampado	5
Producción de arte textil	5	Producción de arte textil	5

Unidad de aprendizaje Dictámenes I/2016/060	Créditos	Unidad de aprendizaje Plan aprobado	Créditos
SIN EQUIVALENCIA		Optativa I	3
SIN EQUIVALENCIA		Optativa II	3
SIN EQUIVALENCIA		Optativa III	3
SIN EQUIVALENCIA		Optativa IV	3
SIN EQUIVALENCIA		Optativa V	3
SIN EQUIVALENCIA		Optativa VI	3
Taller de grafías	3	SIN EQUIVALENCIA	
Taller Investigación y análisis de los espacios interiores en México	3	SIN EQUIVALENCIA	
Taller: Historia de las Haciendas en Jalisco	3	SIN EQUIVALENCIA	
Taller Análisis e interpretación de las artes plásticas en México	3	SIN EQUIVALENCIA	
Taller de diseño experimental	3	SIN EQUIVALENCIA	
Diseño del mueble	3	SIN EQUIVALENCIA	
Taller de fotografía para interiores	3	SIN EQUIVALENCIA	
Principios básicos de Museografía	3	SIN EQUIVALENCIA	
Procesos de organización empresarial	3	SIN EQUIVALENCIA	
SIN EQUIVALENCIA		Formación universitaria	5
SIN EQUIVALENCIA		Diseño efímero	7
SIN EQUIVALENCIA		Desarrollo de proyecto ejecutivo integral de fin de carrera	14
SIN EQUIVALENCIA		Análisis y criterios de intervención de la conservación patrimonial	5
SIN EQUIVALENCIA		Proceso de montaje de espacios efímeros	5

**Dictamen Núm. I/2019/212****Resolutivos**

PRIMERO. Se inactivan, en el Centro Universitario de Los Altos, los planes de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario Paramédico e Ingeniería Informática, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el resultando número nueve del presente dictamen.

TERCERO. Para que el Centro Universitario pueda ofrecer los programas educativos, deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, la fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Dictamen Núm. I/2019/213**

Resolutivos

PRIMERO. Se inactivan, en el Centro Universitario de la Ciénega, los planes de estudios de la Licenciatura en Nutrición y de Ingeniería en Obras y Servicios, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el resultando número nueve del presente dictamen.

TERCERO. Para que el Centro Universitario pueda ofrecer los programas educativos, deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, la fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

## *Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda*

### Dictamen Núm. I/2019/121

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del programa de Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, en la modalidad mixta y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	22	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	64	43
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	40
Área de Formación Optativa Abierta	4	2
Número mínimo de créditos para optar por el título	150	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actualización en farmacología	CL	32	16	48	5	
Anatomía y fisiología	CL	80	16	96	12	
Comunicación y tecnología de la información	CL	16	16	32	3	
Metodología de la investigación	CL	8	8	16	2	
Totales:		136	56	192	22	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Atención pre hospitalaria y transporte del paciente poli traumatizado	N	30	10	40	5	Principios básicos de técnicas quirúrgicas
Rescate acuático, de montaña y urbano	CT	36	56	92	9	
Ciencia forense	CT	10	8	18	2	
Conducción de vehículos de urgencias	CT	8	16	24	2	
Fenómenos perturbadores	CT	10	8	18	2	
Química, higiene y seguridad industrial	CT	56	36	92	9	
Introducción a la electrocardiografía	N	8	8	16	2	
Legislación	C	30	0	30	4	
Manejo de materiales peligrosos	CT	10	16	26	2	
Urgencias médicas, manejo del paciente crítico a nivel pre hospitalaria	CL	46	26	72	8	
Principios básicos de técnicas quirúrgicas	N	8	16	24	2	
Propedéutica básica	CT	32	32	64	6	
Sistema de comando de incidentes	CL	16	16	32	3	
Soporte vital pediátrico, neonatal y terapia eléctrica	CT	24	16	40	4	
Toxicología	C	20	10	30	4	Actualización en farmacología
Totales:		344	274	618	64	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica profesional de emergencias	CL	0	0	160	20	
Práctica profesional de rescates	CL	0	0	160	20	
Práctica profesional de seguridad laboral	CL	0	0	160	20	
Totales		0	0	480	60	

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actualidades en salud	S	16	0	16	2	
Proyecto de vida	CT	10	8	18	2	
Tópico selecto	CT	10	8	18	2	

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Acreditar estudios de Bachillerato;
- Carta laboral que acredite tener una antigüedad mínima de 5 años en una institución, en un área afín al programa educativo; y,
- Aprobar el curso propedéutico.

El Coordinador del Programa Educativo, emitirá un dictamen técnico donde valide que, conforme a la documentación presentada, se acredite al aspirante que cubre los requisitos de elegibilidad para cursar el programa.

QUINTO. La oferta del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates estará sujeto al número de aspirantes que garanticen el autofinanciamiento del programa.

SEXTO. Los estudiantes contarán con apoyo de asesoría y tutoría. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico al alumno desde su ingreso y hasta finalizar el programa a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. El estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas en este plan de estudios con orientación del asesor y el tutor para cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente es acreditar examen de competencias de lecto-comprensión de un segundo idioma, preferentemente inglés A2 del Marco Común Europeo o su equivalente en otros formatos de evaluación.

NOVENO. El Programa de Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, modalidad mixta, tendrá una duración estimada de dos ciclos escolares.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates; el título se expedirá como Técnico (a) Superior Universitario (a) en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de solicitud al programa será el equivalente a 4.5 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) diarios; el del curso propedéutico será de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) diarios; el de inscripción a la modalidad educativa, por ciclo escolar será de 8 Unidades de Medida y Actualización(UMAS) diarios y por cada unidad de aprendizaje, será de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) diarios; además, deberá cubrir los aranceles de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por lo que deberá ser sufragado con ingresos que el Centro obtenga.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, primero párrafo, del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

### **Dictamen Núm. I/2019/173**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. La Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del Sistema de Educación Media Superior, se ajustará al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, creado por el H. Consejo General Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de febrero del 2016, bajo el dictamen número I/2016/095, con sede en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Los aspirantes a ingresar al programa académico del Bachillerato Tecnológico en Enfermería se sujetarán al proceso de admisión atendiendo a lo señalado por la normatividad universitaria vigente.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2019/210**

## Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, bajo dictamen número I/2016/061, que opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y en el Centro Universitario de la Costa y se abre para el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2019 "B", para quedar como sigue.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	14	3
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	250	58
Área de Formación Básica Particular Selectiva	30	7
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	26
Área de Formación Especializante Selectiva	6	1
Área de Formación Optativa Abierta	20	5
Número mínimo total de créditos para optar por el grado	430	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje de la Licenciatura en Arquitectura, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describe enseguida:

## Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formación universitaria	CT	40	0	40	5	
Seminario de investigación	S	0	60	60	4	A partir de 250 créditos
Formación integral	P	0	0	0	5	
Totales:		40	60	100	14	

El Seminario de Investigación es obligatorio y se acreditará en estancias de investigación con docentes, en centros, institutos, laboratorios de investigación e instituciones de educación superior, tanto en el sector público como en el privado. Este proceso formativo será orientado y acreditado por el Coordinador de Carrera quién determinará las acciones para su cumplimiento.

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller: desarrollo de grafías para la arquitectura	T	0	60	60	4	
Educación visual	CT	0	80	80	5	
Fundamentos del diseño bidimensional	CT	0	80	80	5	Educación visual
Fundamentos del diseño tridimensional	CT	0	80	80	5	Fundamentos del diseño bidimensional
Taller de creatividad arquitectónica	CT	0	60	60	4	Proyecto 3: argumentación de propuestas espaciales volumétricas Fundamentos del diseño tridimensional
Taller de gestión y gerencia de proyectos arquitectónicos	CT	0	80	80	5	Proyecto 6: propuestas arquitectónicas funcionales, formales y constructivas
Principios urbanos aplicables al proyecto arquitectónico y urbano	T	15	45	60	5	
Procesos legales para el proyecto arquitectónico y urbano	CT	11	29	40	3	Procesos regulatorios para el proyecto arquitectónico y urbano
Procesos regulatorios para el proyecto arquitectónico y urbano	CT	11	49	60	4	Procesos normativos para el proyecto arquitectónico y urbano
Diseño urbano y gestión de espacios abiertos y vecinales	CT	17	63	80	6	Principios urbanos aplicables al proyecto arquitectónico y urbano Procesos normativos para el proyecto arquitectónico y urbano
Principios sociológicos del proyecto arquitectónico y urbano	T	11	29	40	3	
Procesos normativos para el proyecto arquitectónico y urbano	CT	11	29	40	3	
Diseño urbano y gestión a escala barrial y distrital	CT	17	63	80	6	Procesos normativos para el proyecto arquitectónico y urbano Diseño urbano y gestión de espacios abiertos y vecinales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño urbano y gestión a escala de centros de población	CT	17	63	80	6	Diseño urbano y gestión a escala barrial y distrital
Taller integral de urbanismo conceptual	T	0	60	60	4	Diseño urbano y gestión a escala de centros de población Proyecto 8: Proyecto arquitectónico y ejecutivo
Taller integral de urbanismo	T	0	60	60	4	Taller integral de urbanismo conceptual Proyecto 9: Proyecto arquitectónico integral conceptual
Fundamentos de edificación	CT	11	69	80	6	
Matemáticas para arquitectura	CT	11	69	80	6	
Aplicación de la topografía para la arquitectura	T	0	60	60	4	
Fundamentos de estructuras	CT	33	47	80	7	Matemáticas para arquitectura
Procesos edificatorios tradicionales	CT	11	69	80	6	Fundamentos de edificación
Estructuras estáticamente determinadas	CT	33	47	80	7	Fundamentos de estructuras
Sistemas integrales hidrosanitarios y eléctricos	CT	11	69	80	6	
Estructuras estáticamente indeterminadas	CT	33	47	80	7	Estructuras estáticamente determinadas
Procesos edificatorios integrales contemporáneos	CT	11	69	80	6	Fundamentos de edificación Procesos edificatorios tradicionales
Diseño estructural en concreto	CT	33	47	80	7	Estructuras estáticamente indeterminadas
Procesos edificatorios sustentables	CT	11	69	80	6	Procesos edificatorios integrales contemporáneos
Diseño estructural en acero y mampostería confinada	CT	33	47	80	7	Diseño estructural en concreto

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración técnica de obra y gestión empresarial	CT	11	69	80	6	Fundamentos de edificación Sistemas integrales hidrosanitarios y eléctricos
Sistemas integrales mecánicos y especiales	CT	11	69	80	6	Sistemas integrales hidrosanitarios y eléctricos
Control técnico de obra	CT	11	69	80	6	Administración técnica de obra y gestión empresarial
Taller integral de edificación conceptual	T	0	40	40	3	Proyecto 8: proyecto arquitectónico y ejecutivo Procesos edificatorios sustentables
Taller de costos y presupuestos	CT	11	69	80	6	Control técnico de obra
Taller integral de edificación	T	0	60	60	4	Proyecto 9: Proyecto arquitectónico integral conceptual Taller integral de edificación conceptual
Fundamentación y procesos de investigación	CT	18	22	40	3	
Investigación y contextualización de la arquitectura y el urbanismo desde sus inicios al fin del medioevo	CT	26	34	60	5	
Análisis e interpretación de las teorías de la arquitectura	CT	26	34	60	5	
Investigación y contextualización de la arquitectura y el urbanismo, del renacimiento a la ciudad industrial	CT	26	34	60	5	
Análisis e interpretación de la realidad nacional	CT	11	29	40	3	
Investigación y contextualización de la arquitectura y el urbanismo, de la ciudad industrial a la actualidad	CT	26	34	60	5	
Investigación y análisis de la arquitectura mexicana precolombina	CT	11	29	40	3	
Crítica de la arquitectura	CT	11	49	60	4	Análisis e interpretación de las teorías de la arquitectura
Investigación y análisis de la arquitectura mexicana de la colonia a las instituciones	CT	11	29	40	3	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y análisis de la arquitectura y el urbanismo mexicano de las instituciones a la actualidad	CT	11	29	40	3	
Representación técnica arquitectónica	T	10	70	80	6	
Configuración del espacio tridimensional a partir geometría descriptiva	T	10	70	80	6	
Representación digital	T	0	80	80	5	Representación técnica arquitectónica
Perspectiva aplicada a la arquitectura y expresión gráfica arquitectónica	T	10	70	80	6	Configuración del espacio tridimensional a partir de la geometría descriptiva
Representación digital tridimensional	T	0	80	80	5	Representación digital
Taller de creatividad gráfica y volumétrica	T	0	80	80	5	Perspectiva aplicada a la arquitectura y expresión gráfica arquitectónica
<b>Totales:</b>		592	2788	3380	250	

### Área de Formación Básica Particular Selectiva

Diseño y Proyectos						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos y criterios de envolventes	T	0	60	60	4	A partir de 250 créditos
Proyecto de gran escala	T	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Taller de gestión de proyectos arquitectónicos	T	0	60	60	4	A partir de 250 créditos
Proyecto vivienda y sociedad	T	0	80	80	5	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		11	249	260	17	



Diseño Bioclimático						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto bioclimático	T	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Ecología urbana	CT	33	27	60	6	A partir de 250 créditos
Proceso del diseño bioclimático y térmico de edificios	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Proceso del diseño bioclimático	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>66</b>	<b>174</b>	<b>240</b>	<b>18</b>	

Diseño sustentable						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El hábitat en los procesos de metropolización	CT	11	69	80	6	A partir de 250 créditos
Diseño de paisaje urbano y espacios abiertos	CT	11	69	80	6	A partir de 250 créditos
Análisis morfológico	CT	11	69	80	6	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>33</b>	<b>207</b>	<b>240</b>	<b>18</b>	

Edificación especializada						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de tenso estructuras	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Diseño de elementos auxiliares prefabricados	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Riesgo sísmico	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Patologías edificatorias y estructurales	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>51</b>	<b>189</b>	<b>240</b>	<b>17</b>	

Arquitectura y patrimonio edificado						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis e interpretación de la arquitectura y el urbanismo en Jalisco	CT	26	34	60	5	A partir de 250 créditos
Análisis e interpretación de las teorías de la Conservación del patrimonio edificado	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Análisis y contextualización de las ciudades digitales	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>62</b>	<b>118</b>	<b>180</b>	<b>15</b>	

Ambiente virtual						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Geometría aplicada	T	0	80	80	5	A partir de 250 créditos
Multimedia para arquitectura	T	0	80	80	5	A partir de 250 créditos
Desarrollo del portafolio gráfico del proyecto	T	0	80	80	5	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>240</b>	<b>240</b>	<b>15</b>	

Diseño y medio ambiente						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arquitectura alternativa y ecoturística	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Arquitectura y el patrimonio turístico cultural	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Arquitectura rural y desarrollo sustentable	CT	18	62	80	6	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>54</b>	<b>146</b>	<b>200</b>	<b>16</b>	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto 1: contextualización arquitectónica	CT	10	170	180	12	
Proyecto 2: análisis de proyectos de espacio arquitectónico	CT	10	170	180	12	Proyecto 1: contextualización arquitectónica
Proyecto 3: argumentación de propuestas espaciales volumétricas	CT	10	170	180	12	Proyecto 2: análisis de proyectos de espacio arquitectónico
Proyecto 4: propuestas arquitectónicas funcionales y formales fundamentadas	CT	10	170	180	12	Proyecto 3: argumentación de propuestas espaciales volumétricas
Proyecto 5: propuestas arquitectónicas con criterios constructivos	CT	10	170	180	12	Proyecto 4: propuestas arquitectónicas funcionales y formales fundamentadas Taller de creatividad arquitectónica
Proyecto 6: propuestas arquitectónicas funcionales, formales y constructivas	CT	10	170	180	12	Proyecto 5: propuestas arquitectónicas con criterios constructivos
Proyecto 7: propuestas arquitectónicas y propuesta de proyecto ejecutivo	CT	10	170	180	12	Proyecto 6: propuestas arquitectónicas funcionales, formales y constructivas
Proyecto 8: proyecto arquitectónico y ejecutivo	CT	10	170	180	12	Proyecto 7: propuestas arquitectónicas y propuesta de proyecto ejecutivo
Proyecto 9: Proyecto arquitectónico integral conceptual	CT	10	70	80	6	Proyecto 8: proyecto arquitectónico y ejecutivo
Proyecto 10: desarrollo de proyecto terminal	CT	10	110	120	8	Proyecto 9: Proyecto arquitectónico integral conceptual
Totales:		100	1540	1640	110	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico selecto I	S	0	51	51	3	A partir de 180 créditos
Tópico selecto II	S	0	51	51	3	A partir de 180 créditos
Tópico selecto III	S	0	51	51	3	A partir de 180 créditos
Tópico selecto IV	S	0	51	51	3	A partir de 180 créditos

Los tópicos selectos están planteados de acuerdo a las necesidades del contexto, y serán recomendados por el Comité Técnico Curricular de la Carrera a los Colegios Departamentales y Consejo Divisional. El alumno elegirá de la tabla anterior dos de los cuatro tópicos selectos, esto propicia la movilidad intracentro e intercentros, nacional e internacional, multi y transdisciplinaria.

Las opciones elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa Abierta I	CT	20	20	40	4	A partir de 180 créditos
Optativa Abierta II	CT	20	20	40	4	A partir de 180 créditos
Optativa Abierta III	CT	20	20	40	4	A partir de 180 créditos
Optativa Abierta IV	CT	20	20	40	4	A partir de 180 créditos
Optativa Abierta V	C	40	0	40	5	A partir de 180 créditos
Optativa Abierta VI	C	40	0	40	5	A partir de 180 créditos
Optativa Abierta VII	C	40	0	40	5	A partir de 180 créditos
Optativa Abierta VIII	C	40	0	40	5	A partir de 180 créditos

C= Curso; CT =Curso Taller; N = Práctica; S= Seminario; T = Taller.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño elaborará y aplicará, a todos los aspirantes, en un proceso colegiado, el instrumento para la evaluación diagnóstica y de habilidades específicas del área, mismo que deberán aprobar como requisito de ingreso, además de los establecidos en la normatividad universitaria.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su ingreso a la licenciatura. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación de Carrera y la Coordinación de Servicios Académicos de los Centros Universitarios.

SEXTO. Las Unidades de Aprendizaje denominadas "Proyectos", están orientados a la adquisición de competencias durante el ciclo escolar, la evaluación será continua a lo largo de cada ciclo escolar.

SÉPTIMO. En el Área de Formación Básica Particular Selectiva se proponen siete bloques de materias, de los cuales el alumno deberá elegir dos, a partir de haber acreditado 250 créditos.

OCTAVO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, entre otros, previo análisis de pertinencia por el Comité Técnico Curricular a través del Coordinador de Carrera, en función al plan de formación integral.

NOVENO. Con la finalidad de que el estudiante amplíe, aplique y refuerce los conocimientos adquiridos en la carrera; realizará 520 horas de prácticas profesionales obligatorias a partir de haber cubierto el 50% de los créditos. Este proceso formativo será acompañado, orientado y apoyado por la Coordinación de Carrera.

La práctica profesional es considerada en la currícula en un sentido amplio, de manera que se puedan agrupar estancias de investigación y práctica profesional *in situ* en el sector público, privado y social, estará sujeta a la realización de convenios y la existencia de apoyos académicos adecuados.

DÉCIMO. Durante los cuatro primeros ciclos, el alumno deberá acreditar el dominio de un segundo idioma correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalencia. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, dará seguimiento y determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia por instancias internas o externas de la universidad, éste deberá entregar constancia al Coordinador de Carrera para que cuide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

DÉCIMO PRIMERO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura podrán darse de alta para la prestación del servicio social en el semestre inmediato posterior; el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil y la internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, será acreditar un segundo idioma, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente

DÉCIMO CUARTO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura es de diez ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Arquitectura; el título se expedirá como Arquitecto (a).

DÉCIMO SEXTO. Se anexa tabla de equivalencias respecto del plan anterior.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario.

DÉCIMO OCTAVO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Tabla de Equivalencias de la Licenciatura en Arquitectura**

Unidad de aprendizaje		Unidad de aprendizaje	
DICTAMEN 2016B	Créditos	DICTAMEN 2016B (MODIFICACIÓN MARZO 2019)	Créditos
Proyecto 1: Contextualización Arquitectónica	12	Proyecto 1: contextualización arquitectónica	12
Educación Visual	5	Educación visual	5
Proyecto 2: Análisis de Proyectos de Espacio Arquitectónico	12	Proyecto 2: análisis de proyectos de espacio arquitectónico	12
Fundamentos del Diseño Bidimensional	5	Fundamentos del diseño bidimensional	5
Proyecto 3: Argumentación de Propuestas Espaciales Volumétricas	12	Proyecto 3: argumentación de propuestas espaciales volumétricas	12
Fundamentos del Diseño Tridimensional	5	Fundamentos del diseño tridimensional	5
Proyecto 4: Propuestas Arquitectónicas Funcionales y Formales Fundamentadas	12	Proyecto 4: propuestas arquitectónicas funcionales y formales fundamentadas	12
Proyecto 5: Propuestas Arquitectónicas con Criterios Constructivos	12	Proyecto 5: propuestas arquitectónicas con criterios constructivos	12
Proyecto 6: Propuestas Arquitectónicas Funcionales, Formales y Constructivas	12	Proyecto 6: propuestas arquitectónicas funcionales, formales y constructivas	12
Proyecto 7: Propuestas Arquitectónicas y Propuesta de Proyecto Ejecutivo	12	Proyecto 7: propuestas arquitectónicas y propuesta de proyecto ejecutivo	12
Proyecto 8: Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo	12	Proyecto 8: proyecto arquitectónico y ejecutivo	12
Proyecto 9: Proyecto Arquitectónico Integral	6	Proyecto 9: proyecto arquitectónico integral conceptual	6
Proyecto 10: Desarrollo de Proyecto de Fin de Carrera	8	Proyecto 10: desarrollo de proyecto terminal	8
Principios Urbanos Aplicables al Proyecto Arquitectónico y Urbano	5	Principios urbanos aplicables al proyecto arquitectónico y urbano	5
Procesos Legales para el Proyecto Arquitectónico y Urbano	3	Procesos normativos para el proyecto arquitectónico y urbano	3
Procesos Regulatorios para el Proyecto Arquitectónico y Urbano	4	Procesos regulatorios para el proyecto arquitectónico y urbano	4
Diseño urbano y gestión de espacios abiertos y vecinales	6	Diseño urbano y gestión de espacios abiertos y vecinales	6
Diseño Urbano y Gestión a Escala de Unidad Barrial y Distrital	6	Diseño urbano y gestión a escala barrial y distrital	6

Unidad de aprendizaje		Unidad de aprendizaje	
DICTAMEN 2016B	Créditos	DICTAMEN 2016B (MODIFICACIÓN MARZO 2019)	Créditos
Diseño Urbano y Gestión a Escala de Centros de Población	6	Diseño urbano y gestión a escala de centros de población	6
Fundamentos de Edificación	6	Fundamentos de edificación	6
Aplicación de la Topografía para la Arquitectura	4	Aplicación de la topografía para la arquitectura	4
Matemáticas para Arquitectura	6	Matemáticas para arquitectura	6
Fundamentos de Estructuras	7	Fundamentos de estructuras	7
Procesos Edificatorios Tradicionales	6	Procesos edificatorios tradicionales	6
Estructuras Estáticamente Determinadas	7	Estructuras estáticamente determinadas	7
Sistemas Integrales Hidrosanitarios y Eléctricos	6	Sistemas integrales hidrosanitarios y eléctricos	6
Procesos Edificatorios Integrales Contemporáneos	6	Procesos edificatorios integrales contemporáneos	6
Estructuras Estáticamente Indeterminadas	7	Estructuras estáticamente indeterminadas	7
Diseño Estructural en Concreto	7	Diseño estructural en concreto	7
Procesos Edificatorios Sustentables	6	Procesos edificatorios sustentables	6
Diseño Estructural en Acero y mampostería confinada	7	Diseño estructural en acero y mampostería confinada	7
Administración Técnica de Obra y Gestión Empresarial	6	Administración técnica de obra y gestión empresarial	6
Control Técnico de Obra	6	Control técnico de obra	6
Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo desde sus Inicios hasta el fin del Medioevo	5	Investigación y contextualización de la arquitectura y el urbanismo desde sus inicios hasta el fin del medioevo	5
Análisis e Interpretación de las Teorías de la Arquitectura	5	Análisis e interpretación de las teorías de la arquitectura	5
Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo desde el Renacimiento a la Ciudad Industrial	5	Investigación y contextualización de la arquitectura y el urbanismo desde el renacimiento a la ciudad industrial	5

Unidad de aprendizaje		Unidad de aprendizaje	
DICTAMEN 2016B	Créditos	DICTAMEN 2016B (MODIFICACIÓN MARZO 2019)	Créditos
Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo desde la Ciudad Industrial a la Actualidad	5	Investigación y contextualización de la arquitectura y el urbanismo desde la ciudad industrial a la actualidad	5
Investigación y Análisis de la Arquitectura Mexicana Precolombina	3	Investigación y análisis de la arquitectura mexicana precolombina	3
Crítica de la Arquitectura	4	Crítica de la arquitectura	4
Investigación y Análisis de la Arquitectura Mexicana de la Colonia a las Instituciones	3	Investigación y análisis de la arquitectura mexicana de la colonia a las instituciones	3
Representación Técnica Arquitectónica	6	Representación técnica arquitectónica	6
Configuración del Espacio Tridimensional a partir Geometría Descriptiva	6	Configuración del espacio tridimensional a partir geometría descriptiva	6
Representación Digital	5	Representación digital	5
Perspectiva Aplicada a la Arquitectura y Expresión Gráfica Arquitectónica	6	Perspectiva aplicada a la arquitectura y expresión gráfica arquitectónica	6
Representación Digital Tridimensional	5	Representación digital tridimensional	5
Ecología Urbana	6	Ecología urbana	6
Diseño de Paisaje Urbano y Espacios Abiertos	6	Diseño de paisaje urbano y espacios abiertos	6
Análisis e interpretación de las teorías de la Conservación del Patrimonio Edificado.	5	Análisis e interpretación de las teorías de la conservación del patrimonio edificado	5
Análisis y contextualización de las ciudades digitales	5	Análisis y contextualización de las ciudades digitales	5
Inducción a la Formación Universitaria	3	Formación Universitaria	5
Taller Desarrollo de Grafías para la Arquitectura	4	Taller: desarrollo de grafías para la arquitectura	4
Seminario de investigación	3	Seminario de investigación	4
Taller de Creatividad Arquitectónica	4	Taller de creatividad arquitectónica	4
Taller de Gerencia de Proyectos Arquitectónicos	5	Taller de gestión y gerencia de proyectos arquitectónicos	5
Principios Sociológicos del Proyecto Arquitectónico y Urbano	3	Procesos legales para el proyecto arquitectónico y urbano	3



Unidad de aprendizaje		Unidad de aprendizaje	
DICTAMEN 2016B	Créditos	DICTAMEN 2016B (MODIFICACIÓN MARZO 2019)	Créditos
Procesos Normativos para el Proyecto Arquitectónico y Urbano	3	Principios sociológicos del proyecto arquitectónico y urbano	3
Taller Integral de Urbanismo Conceptual	4	Taller integral de urbanismo conceptual	4
Taller Integral de Urbanismo	4	Taller integral de urbanismo	4
Sistemas Integrales Mecánicos y Especiales	6	Sistemas integrales mecánicos y especiales	6
Taller Integral de Edificación Conceptual	3	Taller Integral de Edificación Conceptual	3
Taller de Costos y Presupuestos	6	Taller de Costos y Presupuestos	6
Taller Integral de Edificación	4	Taller Integral de Edificación	4
Fundamentación y procesos de investigación	3	Fundamentación y procesos de investigación	3
Análisis e Interpretación de la Realidad Nacional	3	Análisis e interpretación de la realidad nacional	3
Investigación y Análisis de la Arquitectura y el Urbanismo Mexicano de las Instituciones a la Actualidad	3	Investigación y análisis de la arquitectura y el urbanismo mexicano de las instituciones a la actualidad	3
Taller de Creatividad Gráfica y Volumétrica	5	Taller de creatividad gráfica y volumétrica	5
Fundamentos y Criterios de Envolventes	4	Fundamentos y criterios de envolventes	4
Proyectos de Gran Escala	4	Proyecto de gran escala	4
Taller de Gestión de Proyectos Arquitectónicos	4	Taller de gestión de proyectos arquitectónicos	4
Proyectos vivienda y sociedad	5	Proyecto vivienda y sociedad	5
Proyecto Bioclimático	4	Proyecto bioclimático	4
Proceso de Diseño Bioclimático y Térmico de Edificios	4	Proceso del diseño bioclimático y térmico de edificios	4
Proceso del Diseño Bioclimático	4	Proceso del diseño bioclimático	4

Unidad de aprendizaje		Unidad de aprendizaje	
DICTAMEN 2016B	Créditos	DICTAMEN 2016B (MODIFICACIÓN MARZO 2019)	Créditos
El Hábitat en los procesos de Metropolización	6	El hábitat en los procesos de Metropolización	6
Análisis Morfológico	6	Análisis morfológico	6
Diseño de Tenso Estructuras	4	Diseño de tenso estructuras	4
Diseño de Elementos Auxiliares Prefabricados	4	Diseño de elementos auxiliares prefabricados	4
Riesgo Sísmico	5	Riesgo sísmico	5
Patologías Edificatorias y Estructurales	4	Patologías edificatorias y estructurales	4
Análisis e interpretación de la Arquitectura y el Urbanismo en Jalisco	5	Análisis e interpretación de la arquitectura y el urbanismo en Jalisco	5
Geometría Aplicada	5	Geometría aplicada	5
Multimedia para Arquitectura	5	Multimedia para arquitectura	5
Desarrollo del Portafolio Gráfico del Proyecto	5	Desarrollo del portafolio gráfico del proyecto	5
Arquitectura Alternativa y Eco-Turística	5	Arquitectura alternativa y eco-turística	5
Arquitectura y el Patrimonio Turístico Cultural	5	Arquitectura y el patrimonio turístico cultural	5
Arquitectura Rural y Desarrollo Sustentable	6	Arquitectura rural y desarrollo sustentable	6
1 Tópico Temas Emergentes del Proyecto y la Graficación Arquitectónica	3	Tópico selecto I al IV	3
2 Tópico Temas emergentes de la ciudad y el diseño urbano	3	Tópico selecto I al IV	3
3. Tópico Selecto	3	Tópico selecto I al IV	3
4. Tópico Selecto	3	Tópico selecto I al IV	3
Taller: Dibujo de Figura Humana	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller: Cerámica Básica	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller: Modelado Básico	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller Jardinería	4	Optativa Abierta I al VIII	4

Unidad de aprendizaje		Unidad de aprendizaje	
DICTAMEN 2016B	Créditos	DICTAMEN 2016B (MODIFICACIÓN MARZO 2019)	Créditos
Taller: Arte e Imagen Urbana	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller de Luminotecnia	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller de Carpintería	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller de Herrería	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Arquitectura Textil	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Aplicación de la Tecnología Edificatoria	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Diseño de Cimbras para la Obra Arquitectónica	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller de Auto Construcción	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller: Historia de Haciendas en Jalisco	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller Técnicas de Representación	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller de Jardinería Tropical	4	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller: Toma fotográfica básica	5	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller Auto Construcción en la Costa	5	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller Historia de las Artes Populares en Jalisco	5	Optativa Abierta I al VIII	4
Taller Análisis e Interpretación de las Artes Plásticas en México	6	Optativa Abierta I al VIII	4
Conceptos de Psicología Ambiental	6	Optativa Abierta I al VIII	4
Estudio de Centros Urbanos	6	Optativa Abierta I al VIII	4
Idioma: (otro que no sea el inglés)	3	SIN EQUIVALENCIA	
Disciplina Deportiva (para competencias y representación institucional). Formación artística musical o profesional reconocido de la fotografía	3	SIN EQUIVALENCIA	

**Dictamen Núm. I/2019/211**

## Resolutivos

PRIMERO. Se abre en el Centro Universitario del Sur el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, en su última modificación aprobada por el CGU el día 16 de diciembre del 2013, bajo el dictamen número I/2013/514 y la Fe de Erratas número I/2014/1153, aprobada el día 25 de julio de 2014 por la Comisión Permanente de Educación del CGU, para operar en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de la Costa.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur, con excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Dictamen Núm. I/2019/214**

## Resolutivos

PRIMERO. Se apertura el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2020 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles, se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, en su última modificación aprobada por el Consejo General Universitario el día 16 de diciembre del 2013, bajo el dictamen número I/2013/521 y la Fe de Erratas número I/2014/1156, aprobada el día 25 de julio de 2014 por la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Valles, con excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

## *Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad*

Dictamen Núm. IV/2019/174

Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el nombre del *Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara* para quedar como: ***Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara***.

SEGUNDO. Se **modifican** los artículos 1, 2, 3, 37, 39 y 40, y se **adiciona** un Capítulo III Bis. “De los Cursos de Alta Especialidad Médica”, así como los artículos 34 Bis1 al 34 Bis19, todos al *Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como siguen:

### ***Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara***

***Artículo 1.*** *El presente Reglamento tiene por objeto normar la presentación y la aprobación de cursos de actualización, diplomados y cursos de alta especialidad médica.*

***Artículo 2.*** *Los cursos de actualización y diplomados serán propuestos por los Departamentos de los Centros Universitarios o las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en los términos del presente reglamento.*

***Los cursos de alta especialidad médica serán propuestos por los Colegios Departamentales a los Consejos Divisionales y estos al Consejo del Centro Universitario correspondiente. Aprobada la propuesta será remitida al Consejo General Universitario para su discusión y en su caso, aprobación definitiva. Únicamente podrán realizar propuestas de cursos de alta especialidad médica, los Centros Universitarios que oferten la carrera de médico cirujano y partero.***

***Artículo 3. ...***

*l a V....*

***Los elementos necesarios para la aprobación de un curso de alta especialidad médica deberán sujetarse a lo establecido en el presente Reglamento.***

**CAPITULO III Bis.  
DE LOS CURSOS DE ALTA ESPECIALIDAD MÉDICA**

**Artículo 34 Bis1.** Los cursos de alta especialidad médica tienen por objeto que los especialistas puedan profundizar en conocimientos de un tema o área médica, así como obtener el adiestramiento en técnicas que por sus características requieran de conocimientos y habilidades adicionales a las obtenidas en la especialidad médica correspondiente.

**Artículo 34 Bis2.** Los programas de los cursos de alta especialidad médica deberán contener:

- I. Centro Universitario sede del programa;
- II. Lugar donde se autoriza la impartición del curso de alta especialidad médica;
- III. Nombre del curso de alta especialidad médica;
- IV. Diploma que se confiere;
- V. Objetivos generales y específicos del programa;
- VI. Los criterios y sistema de evaluación para acreditar las unidades de aprendizaje;
- VII. Fundamentación del programa;
- VIII. Estudio de pertinencia y factibilidad;
- IX. Perfil de ingreso y egreso;
- X. Metodología empleada para el diseño curricular;
- XI. Estructura del programa;
- XII. Criterios para su implementación;
- XIII. Plan de evaluación del programa;
- XIV. Duración del programa;
- XV. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan;
- XVI. Infraestructura física y apoyo administrativo;
- XVII. Cupo mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa;
- XVIII. Recursos financieros para su operación, señalando la fuente del financiamiento;
- XIX. Requisitos que deben cumplir los alumnos para obtener el diploma,  
y
- XX. Los demás que establezcan las autoridades en materia de salud.

**Artículo 34 Bis3.** Los cursos de alta especialidad médica tendrán una duración mínima de un año, incluido el periodo durante el cual deberán realizar la residencia médica que para tal efecto se establezca.

Los programas de los cursos de alta especialidad médica se administrarán por créditos, de acuerdo con el Reglamento General de Planes de Estudio, y deberán tener un mínimo de 180 créditos.

**Artículo 34 Bis4. Serán requisitos de ingreso a un curso de alta especialidad médica, los siguientes:**

- I. Diploma y certificación vigente de la especialidad considerada como prerequisite de ingreso;**
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de la especialidad precedente, según sea el caso;**
- III. Presentar y aprobar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;**
- IV. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;**
- V. Original de la carta de aceptación del lugar donde se impartirá el curso de alta especialidad médica, dirigida al Centro Universitario sede del programa;**
- VI. Los requisitos de ingreso que establezca cada lugar donde se impartirá el curso de alta especialidad médica, y**
- VII. Aquellos adicionales que establezca el programa del curso de alta especialidad médica correspondiente.**

**Artículo 34 Bis5. La selección y admisión de alumnos a los cursos de alta especialidad médica se hará con base en los siguientes criterios:**

- I. Capacidad académica del aspirante, acreditada a través de los criterios establecidos en el programa del curso de alta especialidad médica correspondiente;**
- II. El cupo;**
- III. Los resultados de las evaluaciones que se determine, y**
- IV. Las demás que se establezcan en el programa del curso de alta especialidad médica.**

**Artículo 34 Bis6. La Coordinación de Control Escolar emitirá el dictamen de admisión de acuerdo con el calendario correspondiente. La Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario respectivo podrá supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos, así como hacer observaciones al dictamen que para el efecto se emita.**

**Artículo 34 Bis7. Adquieren la calidad de alumno, quien cumpla con los siguientes requisitos:**

- I. Ser admitido al curso de alta especialidad médica, de conformidad con los requisitos establecidos previamente;**
- II. Realizar oportunamente los trámites de inscripción, y**
- III. Pagar el arancel de la matrícula correspondiente.**

**Artículo 34 Bis8. Los alumnos no podrán estar inscritos en más de un curso de alta especialidad médica de manera simultánea.**

**Artículo 34 Bis9.** Los alumnos podrán solicitar al Centro Universitario correspondiente, licencia temporal para ausentarse de las actividades académicas vinculadas con el programa, y dicho Centro considerando los argumentos y elementos aportados podrá autorizarla o negarla fundando y motivando su determinación, misma que deberá notificar al alumno, así como al lugar donde se imparta el curso de alta especialidad médica.

**Artículo 34 Bis10.** Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- I.** Cursar el programa del curso de alta especialidad médica;
- II.** Hacer uso de las instalaciones del lugar donde se imparta el curso de alta especialidad médica, así como de las instalaciones universitarias determinadas para tal efecto, y
- III.** Recibir el diploma del curso de alta especialidad médica, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos previstos en el programa para tal efecto.

**Artículo 34 Bis11.** Los alumnos tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Asistir a los cursos conforme al calendario y horario del curso de alta especialidad médica;
- II.** Presentar las evaluaciones que se hayan señalado en el programa del curso de alta especialidad médica;
- III.** Observar buena conducta durante la impartición del curso de alta especialidad médica, y
- IV.** Las demás que establezca el programa del curso de alta especialidad médica respectivo y la norma universitaria.

**Artículo 34 Bis12.** Para obtener el diploma del curso de alta especialidad médica será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- I.** Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de alta especialidad médica correspondiente;
- II.** Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del curso de alta especialidad médica;
- III.** Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- IV.** Cubrir los aranceles correspondientes;
- V.** Aprobar los exámenes que se establezcan en el programa del curso de alta especialidad médica, y
- VI.** Los demás que se establezca en el programa del curso de alta especialidad médica respectivo.

**Artículo 34 Bis13.** La Universidad otorgará, a través del Centro Universitario respectivo, el diploma del curso de alta especialidad médica a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes. Dicho diploma contendrá las características fundamentales del programa y serán firmados por el Rector General y el Secretario General.



**Artículo 34 Bis14.** La condición de alumno de los cursos de alta especialidad médica se pierde por las causas establecidas en el artículo 32 del Estatuto General, además de las siguientes:

- I. Por no lograr la acreditación de una unidad de aprendizaje del programa;
- II. Por no mantener promedio mínimo de 80 de calificación por ciclo escolar;
- III. Observar conducta inadecuada durante la impartición del curso de alta especialidad médica, y
- IV. Cualquier otra causa considerada por la normatividad universitaria.

**Artículo 34 Bis15.** El costo de la matrícula será de acuerdo al arancel establecido para tal efecto por la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 34 Bis16.** Los cursos de alta especialidad médica serán aperturados conforme lo determine el Consejo del Centro Universitario sede respectivo, previa solicitud del titular del lugar donde se pretende impartir el curso de alta especialidad médica.

**Artículo 34 Bis17.** Adicional a lo dispuesto en este capítulo, los alumnos de cursos de alta especialidad médica tendrán los derechos y obligaciones que se encuentran establecidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y demás ordenamientos universitarios.

**Artículo 34 Bis18.** Para los alumnos de alta especialidad médica, resultan aplicables los sistemas de evaluación, calificación y acreditación de los estudios de los alumnos, así como la promoción, egreso y titulación establecidos en los ordenamientos específicos correspondientes, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en el presente capítulo.

**Artículo 34 Bis19.** El Rector del Centro Universitario sede del curso de alta especialidad médica resolverá todas aquellas situaciones no previstas que surjan con motivo de su impartición, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 37.** Se cancelará la inscripción de los participantes a los cursos de actualización, diplomado y cursos de alta especialidad médica, cuando se compruebe que entregó documentos cuyo contenido sea parcial o totalmente falso.

**Artículo 39. ...**

**Los ingresos que la Universidad recibe por la impartición de los cursos de alta especialidad médica serán distribuidos conforme a lo establecido en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos.**

**Artículo 40.** En los asuntos no previstos en este ordenamiento, serán aplicables en forma supletoria las disposiciones del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara y demás norma universitaria aplicable.

TERCERO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo previsto en el presente dictamen.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, una vez aprobado por el Consejo General Universitario.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

## *Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad*

Dictamen Núm. IV/2019/119

Resolutivos

PRIMERO. Se **modifican** el artículo 11, la fracción III del artículo 36 y el artículo 45, todos del *Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

*Artículo 11. La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar **los títulos honoríficos de Maestro Emérito y de Doctor Honoris Causa** a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional.*

*Artículo 36. Con las modalidades que establece el presente ordenamiento, son derechos de todos los miembros del personal académico de la Universidad de Guadalajara:*

*I. a II. ...*

*III. Recibir **los reconocimientos** y estímulos que le correspondan de acuerdo con la legislación universitaria;*

*IV. a XXIV. ...*

***Artículo 45.** El personal académico pensionado o jubilado y que cuente con el título honorífico de Maestro Emérito, podrá incorporarse a la Universidad mediante un contrato de prestación de servicios y en los términos de las disposiciones legales aplicables.*

*Los miembros del personal académico a los que se les otorgue el título honorífico de Maestro Emérito y que aún no sean pensionados o jubilados, continuarán con los derechos y obligaciones que corresponden a la categoría y nivel de su nombramiento académico.*

SEGUNDO. Se **deroga** el artículo 34 del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

*Artículo 34. **Derogado.***

TERCERO. Se **modifican** los artículos 16, 18, las fracciones II y V del artículo 19, el artículo 20 y se **derogan** el artículo 17, las fracciones I y III del artículo 19, las fracciones I y II del artículo 20 y el artículo 21, todos del *Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

*Artículo 16. Maestro Emérito es el título honorífico que se otorga al personal académico pensionado o jubilado, por su trayectoria académica, méritos, capacidad profesional y honorabilidad.*

*Excepcionalmente, el Consejo General Universitario podrá determinar la entrega del título honorífico de Maestro Emérito, a aquellos académicos que aún no sean pensionados o jubilados.*

**Artículo 17. Derogado.**

*Artículo 18. Se les otorgará el título honorífico de Maestro Emérito al personal académico pensionado o jubilado que:*

- a) Haya dedicado por lo menos 30 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, y*
- b) Por su dedicación, haya llegado a obtener reconocimiento dentro de la comunidad académica local, nacional o internacional.*

*En el caso de que el Consejo General Universitario determine la entrega del título honorífico de Maestro Emérito a algún académico que aún no sea pensionado o jubilado, dicha persona deberá cubrir los requisitos establecidos en el inciso a) y b) del párrafo anterior.*

*Artículo 19. Además de los requisitos señalados en los artículos anteriores, para otorgar el título honorífico de Maestro Emérito se requiere:*

- I. **Derogada;***
- II. **Tener por lo menos el título de licenciatura;***
- III. **Derogada;***
- IV. ...*
- V. **Haber formado recursos humanos de alta calidad en campos estratégicos para la Institución, y***
- VI. ...*

**Artículo 20. El Maestro Emérito será merecedor a la entrega del título honorífico y medalla en acto solemne y público presidido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara.**

**Adicionalmente será merecedor a la entrega vitalicia del estímulo económico mensual equivalente a 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.**

- I. **Derogada.***
- II. **Derogada.***

**Artículo 21. Derogado.**

CUARTO. Todos los miembros de la comunidad universitaria, que a la fecha de aprobación del presente dictamen, cuenten con el título honorífico de *Maestro Emérito*, adicional a su salario o pensión, continuarán gozando del estímulo económico mensual equivalente a 278 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el dictamen correspondiente mediante el cual fue aprobado dicho reconocimiento, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

QUINTO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo previsto en el presente dictamen.

SEXTO. El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, una vez aprobado por el Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

#### **Dictamen Núm. IV/2019/120**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá*, para quedar como sigue:

#### ***Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá***

##### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** *El presente Estatuto Orgánico regula la estructura y el funcionamiento del Centro Universitario de Tonalá, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General y las demás disposiciones emitidas por el H. Consejo General Universitario.*

**Artículo 2.** *El Centro Universitario de Tonalá es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "Tonalá", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.*

**Artículo 3.** *Para efecto de la desconcentración de la Universidad de Guadalajara, se denominará "Tonalá" a la zona territorial que comprende los siguientes municipios: Tonalá, y los aledaños pertenecientes a la zona metropolitana de Guadalajara.*

**Artículo 4.** El Centro Universitario de Tonalá contará con las siguientes divisiones:

- I. División de Ingenierías e Innovación Tecnológica;*
- II. División de Ciencias de la Salud;*
- III. División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas, y*
- IV. División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno.*

**Artículo 5.** El Centro Universitario de Tonalá ofrecerá los siguientes programas educativos:

**A. Licenciatura:**

- I. Abogado;*
- II. Carrera de Médico Cirujano y Partero;*
- III. Licenciatura en Contaduría Pública;*
- IV. Ingeniería en Nanotecnología;*
- V. Ingeniería en Ciencias Computacionales;*
- VI. Ingeniería en Energía;*
- VII. Licenciatura en Gerontología;*
- VIII. Licenciatura en Salud Pública;*
- IX. Licenciatura en Diseño de Artesanías;*
- X. Licenciatura en Historia del Arte;*
- XI. Licenciatura en Estudios Liberales;*
- XII. Licenciatura en Administración de Negocios;*
- XIII. Licenciatura en Nutrición;*
- XIV. Licenciatura en Ciencias Forenses, y*
- XV. Licenciatura en Arquitectura.*

**B. Maestría:**

- I. Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía;*
- II. Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía;*
- III. Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio;*
- IV. Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, y*
- V. Maestría en Bioética.*

**C. Doctorado:**

- I. Doctorado en Agua y Energía;*
- II. Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, y*
- III. Doctorado en Derechos Humanos.*

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**Artículo 6.** *Para el cumplimiento de sus fines y el desempeño de sus funciones, el Centro Universitario de Tonalá contará con los siguientes órganos y autoridades:*

- I. El Consejo del Centro Universitario;*
- II. El Rector del Centro Universitario;*
- III. Los Consejos Divisionales;*
- IV. Los Directores de División;*
- V. Los Colegios Departamentales;*
- VI. Los Jefes de Departamento;*
- VII. Los Directores de Institutos y Centros de Investigación, así como Jefes de Laboratorios;*
- VIII. Las Academias, y*
- IX. Los Presidentes de Academia.*

**Artículo 7.** *El Centro Universitario de Tonalá contará con los siguientes órganos consultivos y de vinculación:*

- I. La Junta Divisional del Centro Universitario;*
- II. El Consejo Social del Centro Universitario, y*
- III. El Patronato del Centro Universitario.*

**CAPÍTULO TERCERO**  
**DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO**

**Artículo 8.** *El Consejo del Centro Universitario de Tonalá se regulará de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Título Quinto de la Ley Orgánica y Capítulo I del Título Cuarto del Estatuto General.*

**Artículo 9.** *Las Comisiones Permanentes del Consejo del Centro Universitario de Tonalá serán las siguientes:*

- I. De Educación;*
- II. De Hacienda;*
- III. De Revalidación de Estudios, Títulos y Grados;*
- IV. De Normatividad;*
- V. De Condonaciones y Becas;*
- VI. De Responsabilidades y Sanciones;*
- VII. Electoral, y*
- VIII. De Ingreso y Promoción del Personal Académico.*

**Artículo 10.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:*

- I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior universitario, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario;*
- II. Dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario;*
- III. Proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Centro Universitario;*
- IV. Proponer al Consejo de Centro las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión de aspirantes, así como la promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Centro;*
- V. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 11.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:*

- I. Someter anualmente a la visa del Consejo del Centro Universitario, la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectivo;*
- II. Proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades;*
- III. Proponer fuentes alternativas de financiamiento para el Centro Universitario;*
- IV. Vigilar periódicamente el ejercicio del presupuesto del Centro, en los términos de la normatividad aplicable, y*
- V. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 12.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, las siguientes:*

- I. Proponer al Consejo de Centro las normas particulares aplicables a la revalidación, equivalencia e incorporación de estudios, así como la modificación o derogación de las vigentes;*
- II. Dictaminar sobre la revalidación y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo General Universitario;*
- III. Dictaminar sobre la incorporación a la Universidad de Guadalajara de los estudios impartidos por instituciones educativas, en las carreras, posgrados y demás programas académicos que estén bajo el ámbito de competencia del Centro Universitario, y*
- IV. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*



**Artículo 13.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Normatividad:*

- I. Analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Centro Universitario;*
- II. Proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Centro Universitario, y*
- III. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 14.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas:*

- I. Proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue;*
- II. Fomentar el intercambio académico de alumnos y profesores;*
- III. Dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, y*
- IV. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 15.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones:*

- I. Proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros del Centro Universitario, por la comisión de las faltas establecidas en los ordenamientos universitarios;*
- II. Investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico y administrativo del Centro;*
- III. Dictaminar, en segunda instancia, sobre los recursos de revisión interpuestos contra el órgano inferior que dictó la sanción, con excepción de los casos que sean de la competencia exclusiva del Consejo General, y*
- IV. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 16.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:*

- I. Fungir como Subcomisión Electoral en el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles, académicos y directivos de su comunidad universitaria ante el Consejo General Universitario;*
- II. Emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales para la elección de los representantes ante su Consejo Universitario y ante los Consejos Divisionales, para ello deberá ajustarse a lo establecido para el Consejo General Universitario y las indicaciones que emita la Comisión Electoral del Consejo General Universitario;*
- III. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de inconformidad que se interpongan antes y durante la jornada electoral para la integración de sus órganos colegiados;*
- IV. Resolver cualquier inconformidad que se presente antes y durante la jornada electoral, en el proceso electoral para la integración de sus órganos colegiados, así como en su carácter de Subcomisión Electoral en la conformación del Consejo General Universitario;*
- V. Determinar la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;*
- VI. Solicitar a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario resuelva los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitaria o en la convocatoria respectiva, y*
- VII. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.*

**Artículo 17.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:*

- I. Proponer a las autoridades universitarias competentes, políticas y criterios relativos al desarrollo del personal académico adscrito;*
- II. Supervisar que las comisiones dictaminadoras de ingreso y promoción, funcionen en los términos de la normatividad universitaria;*
- III. Proponer en tiempo y forma, a los miembros que deban integrar las Comisiones Dictaminadoras del Centro y velar por su correcta integración;*
- IV. Supervisar que el personal académico, cumpla con las actividades correspondientes a su nombramiento, y*
- V. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 18.** *Las Comisiones Permanentes del Consejo de Centro se integrarán por cinco miembros, fungiendo el Rector de Centro como Presidente ex-oficio y el Secretario Académico como Secretario de Actas y Acuerdos.*

**Artículo 19.** *El Rector de Centro propondrá anualmente al Consejo, los miembros que deban integrar las Comisiones Permanentes y Especiales. Tal decisión será aprobada por la mayoría absoluta del pleno.*

**Artículo 20.** *Las Comisiones Permanente formularán su propia reglamentación para organizar su régimen interior, atendiendo a las disposiciones que regulan el régimen interior de las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario.*

**Artículo 21.** Las Comisiones Especiales del Centro contarán con el número de miembros que el Consejo determine. Se encargarán de realizar los asuntos que le sean turnados por el pleno del Consejo o en su caso por la Rectoría de Centro.

**Artículo 22.** Las Comisiones Especiales se disolverán una vez que se cumpla el objeto para el que fueron constituidas o por no ser viable su realización, a criterio del Consejo Universitario del Centro.

**Artículo 23.** Las Comisiones Permanentes y Especiales actuarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO**

**Artículo 24.** La Rectoría del Centro Universitario de Tonalá es la primera autoridad ejecutiva y representante del mismo. La cual se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Título Quinto de la Ley Orgánica y el capítulo II del Título Cuarto del Estatuto General de la Universidad.

**Artículo 25.** El Rector del Centro, contará para el desarrollo de sus atribuciones con las Secretarías Académica y Administrativa, las cuales desempeñarán sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 128 del Estatuto General.

**Artículo 26.** Las Secretarías Académica y Administrativa, contarán para su funcionamiento con Coordinaciones y Unidades.

**Artículo 27.** Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:

- I. Contar con título de Licenciatura;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad, y
- III. Aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador o Jefe de Unidad.

#### **Apartado Primero De la Secretaría Académica**

**Artículo 28.** La Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 29.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

- I. Las Coordinaciones de Programas Educativos;
- II. La Coordinación de Investigación;
- III. La Coordinación de Extensión;
- IV. La Coordinación de Servicios Académicos;
- V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, y
- VI. La Coordinación de Planeación.

### **Sección I**

#### **De las Coordinaciones de Programas Educativos**

**Artículo 30.** Los Coordinadores de Programas Educativos durarán en su cargo un año y serán designados y removidos discrecionalmente por el Rector del Centro.

**Artículo 31.** Son requisitos para ser designado Coordinador de Carrera o Pregrado, los que establece el artículo 151 del Estatuto General.

**Artículo 32.** Son funciones y atribuciones de los Coordinadores de Programas Educativos del Centro Universitario de Tonalá, además de las establecidas por el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, las siguientes:

- I. Coadyuvar con el Director de División o Jefe del Departamento respectivo en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio correspondientes a la carrera o posgrado que está bajo su responsabilidad;
- II. Orientar a los alumnos inscritos en la carrera o posgrado respectivo, en los diversos aspectos relacionados a las instancias académicas del Centro, planes y programas de estudio respectivos, así como informar sobre las condiciones de forma, tiempo y lugar en que los profesores ofrezcan tutorías y demás servicios de asesoría académica;
- III. Gestionar lo necesario para el desarrollo y operación del plan y programas de estudio que estén bajo su responsabilidad;
- IV. Orientar a los alumnos en los trámites correspondientes a la presentación de proyectos de tesis y demás documentos terminales, trámites de titulación, revalidación, convalidación y equivalencia de estudios;
- V. Presentar ante las autoridades competentes, un programa de actividades, al inicio de cada ciclo lectivo;
- VI. Promover la integración del programa académico a su cargo, entre las distintas instancias departamentales que lo ofrezcan;
- VII. Procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, de conformidad con los planes y programas de estudios, políticas y normas institucionales;
- VIII. Rendir un informe de actividades, en los términos de la normatividad aplicable;
- IX. Promover las actividades de difusión sobre los planes y programas de estudios correspondientes;
- X. Apoyar a las Comisiones del Consejo del Centro Universitario relacionadas con sus programas académicos;
- XI. Definir conjuntamente con los Directores de División o Jefes de Departamento, entre otros los siguientes rubros:
  - a) Los requerimientos para el desarrollo de los planes y programas de estudio;
  - b) Las asignaciones de asesorías para los proyectos terminales;
  - c) Las condiciones de forma, tiempo y lugar, de las asesorías a los alumnos de la carrera o del posgrado, y
  - d) Promover, cuando las circunstancias lo requieran, la integración de los Comités Consultivos a los que se refiere el artículo 153 del Estatuto General.

- XII. Apoyar los procesos de formación y actualización del personal académico;*
- XIII. Proponer en conjunto con las Academias, criterios y estrategias de evaluación de la currícula para su innovación y flexibilización;*
- XIV. Coadyuvar en los procesos de innovación y diversificación educativa;*
- XV. Apoyar en los programas de investigación educativa;*
- XVI. Proponer formas de evaluación y seguimiento a los procesos de titulación en el Centro, y*
- XVII. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

## **Sección II**

### **De la Coordinación de Investigación**

**Artículo 33.** *El Coordinador de Investigación, además de los requisitos establecidos en el artículo 27 de este Estatuto, deberá ser académico de carrera con experiencia en la investigación y con la categoría de titular.*

**Artículo 34.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Investigación del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:*

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la competencia del Centro;*
- II. Promover la vinculación de las actividades de investigación que se realizan en el Centro con los demás Centros Universitarios, con el entorno social, regional, nacional e internacional;*
- III. Integrar las propuestas de programas de investigación mismas que deberán ser avaladas por los Directores de División y Jefes de Departamento correspondiente;*
- IV. Formular el proyecto del Programa de Desarrollo de la Investigación del Centro;*
- V. Integrar los informes de evaluación de los proyectos de investigación que emiten los órganos colegiados y personales del Centro;*
- VI. Apoyar el seguimiento y evaluación de los programas de investigación;*
- VII. Apoyar a los académicos del Centro para que los proyectos de investigación contengan los requisitos mínimos, que establece la normatividad universitaria, antes de ser sometidos a evaluación por la autoridad académica competente;*
- VIII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la ejecución del Programa de Desarrollo de la Investigación que apruebe el Consejo del Centro;*
- IX. Integrar la base de datos con la información necesaria para el desarrollo de la investigación y del posgrado en el Centro;*
- X. Conformar el padrón de investigadores en el área respectiva, para que en su oportunidad funjan como asesores técnicos, para dictaminar sobre algún proyecto de investigación;*
- XI. Difundir los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico del Centro;*
- XII. Gestionar los apoyos para el desarrollo de la investigación en el Centro, y*
- XIII. Las demás que determine la normatividad universitaria.*

### **Sección III** **De la Coordinación de Extensión**

**Artículo 35.** *Son requisitos para ser Coordinador de Extensión, ser académico de carrera y el previsto en la fracción II del artículo 25 de este ordenamiento.*

**Artículo 36.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Extensión del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:*

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la extensión y difusión de la cultura en el ámbito de competencia del Centro;*
- II. Coordinar e integrar las propuestas de programas de extensión y difusión de las instancias que integran el Centro Universitario y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo de Extensión y Difusión del Centro Universitario;*
- III. Dar seguimiento, a la ejecución del programa de trabajo que en materia de extensión apruebe el Consejo del Centro Universitario;*
- IV. Integrar los informes, que rindan los órganos colegiados y unipersonales del Centro, con respecto a la evaluación de los programas de extensión y difusión; con base a lo anterior, formular el informe general de las actividades en materia de extensión y difusión;*
- V. Promover la gestión de recursos financieros para los programas de extensión y difusión;*
- VI. Promover la impresión de las publicaciones y la difusión por medios electrónicos del Centro;*
- VII. Difundir la producción científica y/o cultural del Centro;*
- VIII. Coordinar la producción de material videográfico que promueva, difunda e incremente la presencia de la Universidad a nivel local, nacional e internacional en el ámbito de competencia del Centro;*
- IX. Formular y llevar a cabo proyectos de extensión que permitan la obtención de recursos alternos para el Centro;*
- X. Asesorar y coordinar los proyectos videográficos y televisivos de las actividades académicas del Centro;*
- XI. Promover convenios con instituciones vinculadas a las carreras que ofrece el Centro para la prestación del servicio social;*
- XII. Impulsar programas de vinculación social;*
- XIII. Coordinar la asignación de los prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas establecidos;*
- XIV. Coordinar la elaboración y supervisión de los programas de servicio social del Centro;*
- XV. Promover la participación de los egresados y de la sociedad en general, en asociaciones que tengan como objetivo la vinculación de los programas del Centro con los sectores sociales y productivos, así como promover fuentes alternativas de financiamiento al Centro;*
- XVI. Coordinar, por acuerdo de las autoridades competentes, las actividades deportivas y artísticas que se realicen en el Centro, y*
- XVII. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

**Artículo 37.** La Coordinación de Extensión contará con la Unidad de Servicio Social, la cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer a las autoridades competentes políticas y criterios generales en materia de servicio social universitario;*
- II. Promover la celebración de convenios para la prestación del servicio social con instituciones y organismos vinculados a los programas educativos que ofrece el Centro Universitario;*
- III. Impulsar programas de vinculación social;*
- IV. Coordinar el registro de programas de servicio social y proponerlos al Consejo del Centro;*
- V. Coordinar la asignación de prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas aprobados por el Consejo de Centro;*
- VI. Atender las solicitudes de inscripción y expedir el oficio de comisión correspondiente;*
- VII. Vigilar el cumplimiento de los programas de servicio social del Consejo de Centro;*
- VIII. Validar la terminación del servicio social universitario para la expedición de la carta de liberación por parte de la Secretaría Administrativa;*
- IX. Formar parte del Consejo Técnico del Servicio Social Universitario;*
- X. Integrar y actualizar la información y estadística del servicio social del Centro;*
- XI. Proponer a las autoridades competentes el manual de procedimientos correspondiente, y*
- XII. Las demás que la normatividad aplicable le confiera.*

#### **Sección IV**

#### **De la Coordinación de Servicios Académicos**

**Artículo 38.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de Tonalá:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el otorgamiento de becas, en el ámbito de competencia del Centro;*
- II. Coordinar e integrar las propuestas de las diversas instancias del Centro y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Formación de Recursos Humanos del Centro;*
- III. Auxiliar a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro en la elaboración de dictámenes, controles de pago e información sobre becarios;*
- IV. Coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y gestionar el trámite de éstas;*
- V. Promover y fomentar las relaciones de colaboración con Instituciones afines y dar seguimiento a los convenios de intercambio ya establecidos;*
- VI. Difundir los servicios que en lo académico ofrezca el Centro, así como los convenios de intercambio que en materia de becas y apoyos, la Universidad tiene celebrados con otras instituciones;*
- VII. Promover la gestión de recursos financieros para el otorgamiento de becas;*

- VIII. Promover recursos para apoyar las acciones de intercambio académico;*
- IX. Integrar los proyectos específicos de colaboración interinstitucional de las entidades que integran el Centro Universitario;*
- X. Dar seguimiento a los convenios y acuerdos de intercambio académico;*
- XI. Recibir y difundir la información que en materia de intercambio celebre la Universidad con otras instituciones, en lo que se refiere al otorgamiento de apoyos académicos a favor del Centro;*
- XII. Supervisar la aplicación de los recursos financieros asignados a los programas de intercambio académico;*
- XIII. Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura bibliotecaria para la comunidad del Centro Universitario;*
- XIV. Impulsar programas para la enseñanza de las lenguas extranjeras;*
- XV. Realizar la evaluación permanente de las necesidades en materia de sistemas de información del Centro;*
- XVI. Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro;*
- XVII. Coordinar e integrar las propuestas de requisición de material bibliohemerográfico de las diferentes instancias del Centro y gestionar su adquisición, y*
- XVIII. Las demás que determine la normatividad universitaria.*

### **Sección V**

#### **De la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje**

**Artículo 39.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:

- I. Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;*
- II. Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual;*
- III. Promover la capacitación del personal en el desarrollo de habilidades para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo a las modalidades educativas no convencionales;*
- IV. Diseñar y producir video educativo;*
- V. Supervisar la operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo tecnológico para los programas educativos no convencionales en el Centro Universitario;*
- VI. Planear las actividades académicas que utilizarán la red tecnológica a la que está enlazado el Centro Universitario;*
- VII. Presentar al Rector del Centro Universitario, el diagnóstico anual sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales;*
- VIII. Coordinar los grupos que reciban cursos en modalidades no convencionales, conjuntamente con las distintas instancias del Centro Universitario que participen en su desarrollo;*



- IX. Supervisar y apoyar el funcionamiento de los centros de autoaprendizaje del Centro Universitario;*
- X. Apoyar a los Departamentos en la planeación de las actividades académicas en las modalidades no convencionales del Centro Universitario;*
- XI. Apoyar, en su caso, a las Academias en el diseño de los medios de evaluación de cursos o programas ofrecidos en modalidades educativas no convencionales, y*
- XII. Las demás que se le confieran, en el ámbito de su competencia, por el Rector del Centro Universitario o el Secretario Académico.*

**Artículo 40.** *La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario, contará con las siguientes unidades:*

- I. De Multimedia Instruccional, y*
- II. De Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje.*

**Artículo 41.** *Son funciones y atribuciones de la Unidad de Multimedia Instruccional, las siguientes:*

- I. Apoyar el desarrollo de la tecnología instruccional;*
- II. Desarrollar la producción de materiales educativos audiovisuales para apoyo del aprendizaje en las diferentes modalidades educativas, de acuerdo con los programas académicos del Centro Universitario;*
- III. Coordinar a nivel de su dependencia y vincularse con otras para la programación académica relacionada con la red de videoconferencias interactivas de la Universidad de Guadalajara y el acceso a programas externos;*
- IV. Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones del equipo dedicado a la producción, transmisión y recepción de video en vinculación con la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones;*
- V. Promover y apoyar la capacitación y el desarrollo de la cultura del uso del video y multimedia;*
- VI. Asesorar los proyectos videográficos, televisivos y multimedia de las actividades académicas del Centro Universitario, y*
- VII. Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

**Artículo 42.** *Son funciones y atribuciones de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, las siguientes:*

- I. Apoyar el desarrollo de tecnología instruccional;*
- II. Apoyar el desarrollo de programas académicos en red que requieran del sistema de telecomunicaciones;*
- III. Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la cultura informática y de la comunicación para la comunidad del Centro Universitario;*

- IV. *Asesorar a la comunidad del Centro Universitario para la adquisición de equipos de cómputo que mejor se adapte a las necesidades del solicitante y de apoyo a los procesos de aprendizaje;*
- V. *Asegurar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones y equipo dedicado a los sistemas de cómputo y telecomunicaciones educativo;*
- VI. *Revisar permanentemente las necesidades en materia de equipo de cómputo y telecomunicaciones para asegurar su actualización;*
- VII. *Integrar las propuestas de requisición de software educativo de las diferentes instancias del Centro Universitario para su adquisición;*
- VIII. *Diseñar y adecuar los espacios donde se presten servicios de cómputo e informática;*
- IX. *Configurar, instalar equipos de cómputo, servidores, cableado para redes de datos y telefonía, administración del conmutador, reparación de equipo, administración de software, asesoramiento a usuarios, de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la Coordinación General de Tecnologías de Información;*
- X. *Apoyar los servicios administrativos y académicos del Centro Universitario, y*
- XI. *Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

#### **Sección VI De la Coordinación de Planeación**

**Artículo 43.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:*

- I. *Orientar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;*
- II. *Asesorar a las instancias que integran el Centro sobre normas, procedimientos e instrumentos necesarios para las tareas de planeación, presupuestación y evaluación;*
- III. *Integrar los Programas Operativos Anuales de las instancias correspondientes, y elaborar en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo del Centro Universitario;*
- IV. *Dar seguimiento en los términos de la normatividad aplicable a la ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;*
- V. *Integrar los informes de evaluación de los órganos colegiados y personales del Centro y formular en consecuencia, el proyecto de informe anual de la Rectoría del Centro;*
- VI. *Integrar, actualizar y difundir la estadística básica del Centro;*
- VII. *Proponer políticas de desarrollo del Centro congruentes con las necesidades económicas, sociales y culturales del entorno;*
- VIII. *Promover la adecuación de la estructura administrativa a los requerimientos de la organización académica del Centro;*
- IX. *Proponer políticas, estrategias y criterios de evaluación institucional en el Centro;*
- X. *Promover la congruencia entre los Programas Operativos de las instancias del Centro y los presupuestos autorizados;*
- XI. *Coordinar la elaboración de manuales de organización y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Centro, y*
- XII. *Las demás que determine la normatividad universitaria.*

**Apartado Segundo**  
**De la Secretaría Administrativa**

**Artículo 44.** *La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Tonalá, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Cuarto del Estatuto General.*

**Artículo 45.** *La Secretaría Administrativa del Centro, contará con las siguientes instancias:*

- I. La Coordinación de Control Escolar;*
- II. La Coordinación de Finanzas;*
- III. La Coordinación de Personal, y*
- IV. La Coordinación de Servicios Generales.*

**Sección I**  
**De la Coordinación de Control Escolar**

**Artículo 46.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:*

- I. Operar el sistema de ingreso, promoción, permanencia, egreso y titulación de los alumnos a las distintas carreras y posgrados que ofrece el Centro Universitario;*
- II. Emitir los certificados y constancias de estudios que expida el Centro Universitario y en su caso, remitirlos para la autorización del Secretario Administrativo;*
- III. Apoyar, a través de la Secretaría Administrativa, a la Comisión correspondiente del Consejo de Centro, en el proceso de revalidación de estudios, títulos y grados;*
- IV. Integrar el expediente académico de los alumnos y llevar los registros escolares que correspondan;*
- V. Expedir las credenciales de los alumnos del Centro;*
- VI. Tramitar la expedición de diplomas y títulos, en los términos de la normatividad;*
- VII. Difundir la información sobre los programas académicos que ofrece el Centro Universitario;*
- VIII. Coordinar la estadística escolar del Centro, y*
- IX. Las demás que determine la autoridad competente.*

**Sección II**  
**De la Coordinación de Finanzas**

**Artículo 47.** *Son requisitos para ser Coordinador de Finanzas, los establecidos en el artículo 27 de este ordenamiento. El título de Licenciatura, deberá ser en las áreas contable, administrativa o financiera.*

**Artículo 48.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:*

- I. Formular el proyecto de presupuesto anual del Centro y coordinar su elaboración en las instancias que lo integran;*
- II. Auxiliar al Secretario Administrativo del Centro en la administración de los recursos financieros, de conformidad con el presupuesto aprobado por el Consejo General Universitario;*
- III. Integrar la información necesaria para efectuar la consolidación del estado financiero para la evaluación sistemática y permanente del ejercicio del presupuesto;*
- IV. Recaudar las cuotas y pagos que de conformidad con la normatividad vigente deban ingresar al Centro;*
- V. Llevar el registro de todo bien, que por cualquier concepto reciba el Centro;*
- VI. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia del ejercicio del presupuesto;*
- VII. Coordinar el pago de la nómina al personal adscrito al Centro;*
- VIII. Dar trámite a las solicitudes de servicios y prestaciones del personal, y*
- IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.*

### **Sección III De la Coordinación de Personal**

**Artículo 49.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Personal del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:*

- I. Coordinar los procedimientos relativos al ingreso, promoción e incidencias del personal administrativo y académico del Centro de conformidad con la normatividad universitaria;*
- II. Formar y mantener actualizada la estadística del personal que labora en el Centro;*
- III. Integrar el expediente único del personal administrativo y académico adscrito al Centro;*
- IV. Promover la actualización y capacitación del personal administrativo del Centro, y*
- V. Las demás que determine la normatividad aplicable.*

**Sección IV**  
**De la Coordinación de Servicios Generales**

**Artículo 50.** Son atribuciones de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:

- I. Proponer las medidas que contribuyan al mejor desempeño en la prestación de los servicios encomendados;*
- II. Promover y gestionar la adquisición de los recursos materiales solicitados por las instancias que integran el Centro;*
- III. Coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Centro;*
- IV. Elaborar el proyecto anual de adquisiciones que sea de competencia del Centro y supervisar su correcta ejecución;*
- V. Promover, y en su caso participar en la integración del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro;*
- VI. Proponer y supervisar la ejecución del Programa de Mejoramiento de la planta física del Centro;*
- VII. Coordinar los servicios de intendencia;*
- VIII. Llevar el registro y vigilar el debido uso de los bienes adscritos al Centro, dando cuenta a la autoridad competente, y*
- IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.*

**CAPÍTULO QUINTO**  
**DE LAS DIVISIONES**

**Artículo 51.** Las Divisiones se regirán de conformidad con lo establecido en los capítulos V y VI del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como VI y VII del Título Cuarto del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

**Artículo 52.** La División de Ingenierías e Innovación Tecnológica, se constituirá con los Departamentos de:

- I. Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas;*
- II. Departamento de Ciencias de la Información y Desarrollos Tecnológicos,*  
*y*
- III. Departamento de Estudios del Agua y de la Energía.*

**Artículo 53.** La División de Ciencias de la Salud, se constituirá con los Departamentos de:

- I. Departamento de Ciencias Biomédicas;*
- II. Departamento de Ciencias de la Salud-enfermedad como Proceso Individual, y*
- III. Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional.*

**Artículo 54.** *La División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas, se conforma con los siguientes Departamentos:*

- I. Departamento de Humanidades y Artes;*
- II. Departamento de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;*
- III. Departamento de Ciencias Jurídicas, y*
- IV. Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y disciplinas afines al Derecho.*

**Artículo 55.** *La División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno, se conforma con los siguientes Departamentos:*

- I. Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa, y*
- II. Departamento de Economía y Ciencias Políticas.*

#### **CAPÍTULO SEXTO DE LOS DEPARTAMENTOS**

**Artículo 56.** *Los Departamentos se regirán de conformidad con lo establecido en los capítulos VII y VIII del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como el capítulo VIII del Título Cuarto del Estatuto General de esta Casa de Estudios.*

**Artículo 57.** *Los Departamentos del Centro Universitario, contarán con Academias, Institutos, Centros de Investigación y Laboratorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto General.*

#### **Apartado Primero De las Academias**

**Artículo 58.** *Por Academia se entenderá la unidad departamental que agrupa un conjunto de profesores que guardan afinidad con respecto a sus funciones de investigación, docencia y servicio.*

*Las Academias se formarán a partir de cursos afines, agrupados por ejes cognoscitivos, campos disciplinares u objetos de estudio, bajo la dirección del Jefe del Departamento respectivo.*

**Artículo 59.** Son funciones y atribuciones de las Academias, las siguientes:

- I. Unificar criterios en los procesos educativos, en lo que respecta a contenidos temáticos, métodos pedagógicos, técnicas de enseñanza-aprendizaje, cronogramas de actividades, medios y apoyos didácticos, y procedimientos de evaluación;*
- II. Promover lo conducente en materia de formación y actualización docente;*
- III. Realizar, en su área de competencia, investigación que apoye los procesos educativos, intercambiando conocimientos y experiencias relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje;*
- IV. Evaluar, en términos de los reglamentos aplicables, la operación e impacto de los cursos docentes, de investigación y difusión que estén bajo la responsabilidad de la Academia;*
- V. Organizar sus programas en razón de la formación integral de los alumnos, que les permita la aplicación de sus conocimientos, aptitudes y destrezas en el ejercicio profesional, y*
- VI. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

**Artículo 60.** Los profesores adscritos, serán convocados por el Jefe del Departamento para la instalación de las Academias, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al inicio del correspondiente ciclo lectivo.

**Artículo 61.** Las Academias en el Centro Universitario de Tonalá se integrarán con:

- I. Un Presidente;*
- II. Un Secretario, y*
- III. El personal académico adscrito a la Academia.*

**Artículo 62.** La designación del Presidente y Secretario de la Academia, se hará por elección directa de sus miembros. Permanecerán en su cargo un año, pudiendo ser reelectos.

**Artículo 63.** Son requisitos para ser designado Presidente de Academia, ser de reconocida capacidad académica y contar preferentemente, con nombramiento de Profesor de Carrera.

**Artículo 64.** Son funciones y atribuciones de los Presidentes de Academia, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones de la Academia;*
- II. Representar a la Academia ante los órganos y autoridades universitarias;*
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- IV. Promover el adecuado y eficiente desarrollo de la Academia;*
- V. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- VI. Integrar el programa de actividades de la Academia, para su discusión;*

- VII. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;*
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de la Academia e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- IX. Establecer comunicación permanente con los Presidentes de las demás Academias y el Coordinador de Carrera o Pregrado respectivo, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- X. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

**Artículo 65.** *Serán funciones y atribuciones del Secretario de Academia, las siguientes:*

- I. Fungir como Secretario de Actas de la Academia;*
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Academia, y*
- III. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 66.** *Son atribuciones y obligaciones de los miembros de la Academia, las siguientes:*

- I. Asistir y contar, con voz y voto a las sesiones de la Academia;*
- II. Proponer, al Presidente de la Academia, los asuntos que estimen deban ser tratados en cada sesión;*
- III. Informar sobre el desarrollo de sus cursos;*
- IV. Ejecutar los planes y programas de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;*
- V. Realizar sus actividades, de conformidad con los acuerdos de la Academia;*
- VI. Entregar puntualmente los reportes de las evaluaciones y los informes de los trabajos que les sean requeridos por el Presidente de la Academia, y*
- VII. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

#### **Apartado Segundo De los Institutos**

**Artículo 67.** *Son requisitos para ser designado Director de un Instituto, los siguientes:*

- I. Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;*
- II. Ser profesor de tiempo completo, y*
- III. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.*

**Artículo 68.** *Los Directores de los Institutos durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.*



**Artículo 69.** Son atribuciones y funciones de los Directores de Institutos, las siguientes:

- I. Representar al Instituto ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Instituto;*
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. Integrar el programa de actividades del Instituto;*
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;*
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Instituto e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

#### **Apartado Tercero De los Centros de Investigación**

**Artículo 70.** Son requisitos para ser designado Director de un Centro de Investigación, los siguientes:

- I. Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular, y*
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.*

**Artículo 71.** Los Directores de los Centros de Investigación, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.

**Artículo 72.** Son atribuciones y funciones de los Directores de los Centros de Investigación, las siguientes:

- I. Representar al Centro de Investigación ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Centro de Investigación;*
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. Integrar el programa de actividades del Centro de Investigación;*
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro Universitario;*
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Centro de Investigación e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

### **Apartado Cuarto De los Laboratorios**

**Artículo 73.** Son requisitos para ser designado Jefe de un Laboratorio, los siguientes:

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo, y*
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.*

**Artículo 74.** Los Jefes de los Laboratorios, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro Universitario.

**Artículo 75.** Son atribuciones y funciones de los Jefes de Laboratorios, las siguientes:

- I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;*
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;*
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;*
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 76.** Los órganos consultivos y de vinculación del Centro Universitario de Tonalá, se regularán de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo V del Título Cuarto del Estatuto General.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, previa aprobación por el Consejo General Universitario.

**SEGUNDO.** La estructura aprobada en el Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá no implicará cambios presupuestales, organizacionales ni de recursos humanos, respecto de los que actualmente se encuentran en funciones.

*TERCERO. Todas las designaciones, elecciones e integraciones, de las autoridades y órganos colegiados del Centro Universitario de Tonalá, realizadas hasta antes de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, seguirán siendo válidas y surtirán efectos hasta en tanto concluya el periodo para el cual fueron designados, electos o integrados.*

*Una vez concluido el periodo para el cual fueron designados, electos o integrados, las autoridades y órganos colegiados del Centro Universitario a que se refiere el párrafo anterior, las nuevas designaciones, elecciones e integraciones de las autoridades y órganos colegiados del Centro, deberán sujetarse a lo establecido por la norma aplicable.*

*En caso de que en las nuevas designaciones, elecciones o integraciones a que se refiere el párrafo anterior, no se prevea por la norma universitaria una regla especial para un determinado supuesto, el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracción XIII de la Ley Orgánica resolverá lo conducente.*

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en “*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*”, una vez aprobado por el Consejo General Universitario.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

## Comisión Permanente de Hacienda

### Dictamen Núm. II/2019/218

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reconocen como recursos comprometidos en proceso de ejecución correspondientes al Gasto de Operación y de los Programas Institucionales de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$11'808,974.58 (Once Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 58/100 M.N.), para su conclusión en el presente ejercicio presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL FONDO	ENTIDAD	MONTO
Subsidio Ordinario 2018	CUCSH	\$ 429,858.96
	CGADM	\$ 1,257,889.24
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	CUCEI	\$ 1,114,923.49
	CUCIENEGA	\$ 1,270,998.66
	CGADM	\$ 5,194,030.23
Ingresos Autogenerados 2018	VICERRECTORIA	\$ 2,541,274.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,808,974.58</b>

SEGUNDO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será la correspondiente a la normatividad aplicable por su fuente de financiamiento.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

### Dictamen Núm. II/2019/219

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea la Empresa Universitaria denominada "Estación Gourmet", como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, tiene por objeto gestionar, proporcionar, administrar, promover, comercializar productos y servicios gastronómicos, así como generar alianzas estratégicas en el ramo, por cuenta de la Universidad de Guadalajara, con el fin de convertirse en una fuente alternativa de financiamiento para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

TERCERO. La Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- I. Gestionar, proporcionar, administrar, promover, difundir, comercializar productos y servicios gastronómicos, vinculados con la formación académica, comercial, tecnológica, innovación, sustentabilidad y difusión cultural de las artes culinarias a nivel interno, estatal, nacional e internacional.
- II. Comercializar servicios de alimentos y bebidas, así como los servicios de catering, ya sea por sí misma o a través de un tercero.
- III. Proporcionar servicios de consultoría y asesoría gastronómica, técnica, sustentable, comercial, mercadológica y de estrategia de negocios, en todas las etapas y aspectos relacionados con la industria gastronómica a nivel estatal, nacional e internacional.
- IV. Establecer modelos operativos que permitan una cadena productiva gastronómica y todos sus componentes de manera sostenible y sustentable.
- V. Generar alianzas estratégicas de negocios con los sectores inherentes al proceso industria gastronómica y turística.
- VI. Conformar un Consejo Asesor Internacional.
- VII. Ofrecer otros estudios, servicios, proyectos especializados y de expansión como: servicios *out doors*, servicios *inside doors*, comercio electrónico; revisiones, auditorías, asesoría técnica en adecuación de espacios y equipamiento, estudios de consumo, certificación de productos, *neuromarketing*, asesoría en plan de medios, gestión, presentación de productos gastronómicos, reconocimientos, festivales, ferias, congresos, convenciones, conferencias, campeonatos, muestras culinarias, conciertos, secciones cinematográficas, campamentos de verano, entre otros.
- VIII. Organizar todo tipo de actividades relacionadas, tendientes o necesarias para cumplir con el objeto de ser un ente cultural, de difusión del conocimiento y extensión de la cultura.
- IX. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

CUARTO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la Empresa Universitaria “Estación Gourmet” formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, formará parte de los activos la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. La Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEXTO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet” se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quien este designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- III. El Director de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- VI. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria;
- VII. Tres especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Consejo de Administración del Corporativo considere conveniente que participen.

El Rector del Centro designará los consejeros a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director de la empresa las oportunidades de negocios;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet” se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

NOVENO. El Consejo de Administración de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet” sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO PRIMERO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un Secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

DÉCIMO SEGUNDO. La administración de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DÉCIMO TERCERO. Para ser Director de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, se requiere:

- I. Contar con título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de negocios de acuerdo a la naturaleza de la empresa.

DÉCIMO CUARTO. El Director de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; dentro del periodo de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración del Corporativo Empresas Universitarias.

DÉCIMO QUINTO. El Director de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Representar y administrar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DÉCIMO SEXTO. La Empresa Universitaria “Estación Gourmet” deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad universitaria, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario.
- II. Anualmente presentará al Consejo del Centro y al Consejo General Universitario los estados financieros de las empresas universitarias para su aprobación.
- III. La Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias consolidará los estados financieros de la empresa e informará a la Dirección de Finanzas el monto del capital contable al 31 de diciembre de cada año, mismo que será reconocido dentro de los estados financieros de la Institución afectando la cuenta del patrimonio.
- IV. Las demás establecidas en la normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias.

DÉCIMO OCTAVO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de esta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

La autorización para la apertura o modificación de cuentas bancarias se sujetará a lo dispuesto por la normatividad universitaria.



DÉCIMO NOVENO. El Director de la Empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa universitaria sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada la misma, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera tendrá la obligación de inscribir a la empresa universitaria en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto por el *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*.

VIGÉSIMO. Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones señaladas en el resolutivo anterior, el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

VIGÉSIMO PRIMERO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La Empresa Universitaria “Estación Gourmet” contará con un capital semilla que será aportado por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

VIGÉSIMO TERCERO. La operación de la Empresa Universitaria “Estación Gourmet”, se registrará por lo establecido en la normatividad universitaria, así como por la legislación federal, estatal, y demás disposiciones normativas aplicables.

VIGÉSIMO CUARTO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

VIGÉSIMO QUINTO. Publíquese el presente dictamen en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

VIGÉSIMO SEXTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

## *Comisión Permanente de Condonaciones y Becas*

### **Dictamen Núm. V/2019/126**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la ampliación del monto de manutención de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de marzo de 2019 y hasta el 15 de octubre de 2019, para que la C. Nydia Teresa Pando Amezcua, continúe con la Maestría en Estudios Literarios de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Nydia Teresa Pando Amezcua el presente dictamen, a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Nydia Teresa Pando Amezcua, continúe con la Maestría en Estudios Literarios de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2019/127**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios, para que el C. Sergio Fregoso Sánchez, continúe el Doctorado en Estudios Romances, con especialidad en Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos, a partir del 1º de marzo de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Sergio Fregoso Sánchez, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Sergio Fregoso Sánchez, continúe el Doctorado en Estudios Romances, con especialidad en Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2019/128**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se ratifica la resolución emitida en el dictamen V/2018/1483 de fecha 19 de julio de 2018, en el que se autoriza beca-crédito completa a la C. Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido.

Por lo anterior, se le exhorta a dar cumplimiento en lo señalado en el Resolutivo Tercero del dictamen V/2018/1483.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil.

TERCERO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil, obtenga la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. V/2019/129**

## Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en la fecha de terminación de la prórroga de beca-crédito a la C. Adira Monserrat Fierro Villa, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2019/015 de fecha 23 de enero de 2019, mediante el cual se prorroga la beca-crédito completa a la C. Adira Monserrat Fierro Villa, para obtener el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, para quedar de la siguiente manera:

*PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Adira Monserrat Fierro Villa, obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.*

*SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:*

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;*
- b. Seguro médico \$6,750.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.;*
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, y*
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin que exceda a más de \$15,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Adira Monserrat Fierro Villa, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Adira Monserrat Fierro Villa, obtenga la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## *Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones*

### **Dictamen Núm. VI/2019/175**

#### Resolutivos

PRIMERO. El C. [REDACTED] 8, alumno de intercambio de la Licenciatura en Turismo del CUCEA, con código [REDACTED] 9, de nacionalidad peruana, procedente de la Universidad César Vallejo de Lima Perú, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] 10, con la expulsión definitiva y cancelación de sus derechos como alumno de la Universidad de Guadalajara.

Al encontrarse el C. [REDACTED] 11 en la Ciudad de Lima Perú, su país natal, es imposible llevar a cabo la sanción impuesta por este órgano de gobierno y por lo que se instruye a la Coordinación General de Control Escolar hacer una anotación en el expediente para futuras solicitudes o movimientos.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. [REDACTED] 12, así como al Rector del CUCEA, a la Coordinación General de Control Escolar, a la Coordinación de Cooperación e Internacionalización y demás dependencias involucradas.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio.

### **Dictamen Núm. VI/2019/176**

#### Resolutivos

PRIMERO. El C. [REDACTED] 13, trabajador adscrito al Centro Universitario de Los Lagos de la Universidad de Guadalajara, bajo el código [REDACTED] 14, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I y II, del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, y la contenida en la fracción IX del artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 94 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] 15, con amonestación y apercibimiento que en caso de reincidencia, será acreedor a una sanción mayor.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. [REDACTED] 16, así como al titular de la CIEP, a la Coordinación General de Recursos Humanos y demás dependencias involucradas.

CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos establecidos en la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,  
*Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2019*,  
se terminó de editar en el mes de mayo del año 2019.

*Responsables de la edición*

**Coordinadores:**

Paulo Alberto Carrillo Torres  
Marco Antonio Romero Güémez  
Isaac Benítez Hernández

**Corrección, cuidado de edición y diagramación:**

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.u.gu.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO

<sup>1</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>2</sup> Eliminado código con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>3</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>4</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>5</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>6</sup> Eliminado código con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>7</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>8</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>9</sup> Eliminado código con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>10</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y



Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>11</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>12</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>13</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>14</sup> Eliminado código con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>15</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>16</sup> Eliminadas cuatro palabras con fundamento en la fracción I del lineamiento QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.